DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 31 de Agosto de 1960

TOMO 220 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 15983

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ley. Se aumentan las pasividades y se fija el monto mínimo y prima por edad, se dan nuevas normas sobre incompatibilidades, acumulaciones, etc., se otorgan subsidios por fallecimiento y asignaciones familiares y se establecen recursos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

TITULO I

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

CAPITULO I

Montos mínimos de las pasividades

Artículo 1º A partir del día 1º de junio de 1960 el monto nominal de las jubilaciones y pensiones cuyo servicio está a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez no podrá ser inferior a $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales para las jubilaciones y a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales para las pensiones.

Las pensiones a la vejez e invalidez se regirán por lo dispuesto en el artículo 6º.

Aumento de las pasividades

Artículo 2º Las jubilaciones y pensiones cuyo servicio está a cargo de la mencionada Caja y cuyos titulares o causantes, en su caso, hayan cesado y hayan configurado la causal respectiva con anterioridad al 1º de enero de 1960, serán aumentadas en $ 100.00 mensuales, a partir del 1º de junio de 1960.

Art. 3.o A partir del 1.o de enero de 1961, el monto de las jubilaciones y pensiones a que se refiere el artículo anterior, será aumentado en $ 100.00 mensuales.

Prima de edad

Artículo 4º Los jubilados que hayan cesado con anterioridad al 1.o de enero de 1960 y que al 30 de junio del mismo año tengan 70 o más años de edad, recibirán, además, una prima de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales a partir del 1º de julio de 1960. Los que cumplan 70 años de edad, desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1960, inclusive, tendrán derecho a percibir dicha prima, a partir del 1º de enero de 1961. Percibirán asimismo la prima de edad los jubilados que cumplan 70 años dentro de cada semestre de los años subsiguientes, a partir del 1º de julio o del 1º de enero del año correspondiente, en cada caso. Esta prima no es trasmisible a la pensión.

No acumulación de aumentos

Artículo 5º De los aumentos establecidos en los artículos 1º y 2º se hará efectivo el que sea más favorable al interesado, pero en ningún caso podrán acumularse ambos.

La prima de edad será acumulable a los aumentos establecidos en la presente ley.

Aumento de pensiones a la vejez

Artículo 6º A partir del día 1º de junio de 1960, las pensiones a la vejez e invalidez, serán aumentadas en $ 25.00 (veinticinco pesos) mensuales, íntegros. Y a partir del 1º de enero de 1961, tendrán un nuevo aumento de $ 25.00 (veinticinco pesos) mensuales íntegros.

Unidades de peso para el monto de las pasividades

Artículo 7º El monto nominal de las pasividades cuyo servicio está a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, será fijado, sin excepción, en unidades de peso. Para dar cumplimiento a esta disposición se aumentarán los importes nominales de las pasividades en la cantidad necesaria.

Elevación de los topes jubilatorios

Artículo 8º Los límites que establece el artículo 31 de la ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificado por el artículo 4.o de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, serán elevados, para la primera etapa, al monto de $ 18.000.00 (diez y ocho mil pesos) anuales; para la segunda etapa, al monto de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) anuales; y para la tercera etapa, al monto de pesos 30.000.00 (treinta mil pesos) anuales.

CAPITULO II

Forma de acumular los aumentos

Artículo 9º Cuando los afiliados fueran titulares de más de una pasividad, aun siendo atendida por otras Cajas, los aumentos establecidos en los artículos 2º y 3º, se acordarán siempre sobre la de mayor asignación, y en los casos de montos iguales, sobre la más antigua.

Cuando a alguno de los copartícipes de una pensión no le corresponda el aumento en ésta, por ser titular de otra pasividad mayor o más antigua, según los casos previstos en el apartado anterior, dicho aumento se liquidará, en su totalidad, a favor de los restantes copartícipes y en proporción a sus respectivas cuotas.

Límite de incompatibilidad de aumentos y actividad

Artículo 10. Es incompatible el goce de los aumentos determinados en los artículos 2º y 3º con la percepción

de retribuciones por el desempeño de actividades remuneradas de cualquier naturaleza, en cuanto la suma de ambos conceptos exceda la cantidad de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) mensuales.

Incompatibilidad por rentas

Artículo 11. Derógase el régimen de incompatibilidades por rentas establecido en los artículos 48, 49, 50 y 51 de la ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950.

Procedimientos para pago de aportes y otros

Artículo 12. Modifícase el artículo 36 de la ley número 12.464, de 5 de diciembre de 1957, enmendado por el artículo 1º de la ley Nº 12.658, de 24 de noviembre de 1959, por el siguiente:

"**Artículo 36.** A partir del día 1.o de octubre de 1960, los pagos por aporte patronal, montepíos, beneficio de retiro y reintegros, correspondientes al personal —empleados y obreros— se efectuará en planillas trimestrales donde constará el número de afiliados, nombres y apellidos, sueldos o jornales, y el detalle de las aportaciones.

El pago se efectuará ante las Oficinas de la Caja o en las dependencias del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Todo el personal incluído en dichas planillas debe estar afiliado. En caso contrario, el patrono realizará la afiliación de oficio mediante declaración en formulario especial que suministrará la Caja".

Recargos por deudas de aporte

Artículo 13. Las deudas por los aportes jubilatorios a que se refiere el artículo anterior, tendrán un recargo del 12 o|o anual.

Elevación del monto de sueldos fictos

Artículo 14. Elévase el monto de los sueldos fictos mínimos establecidos por el artículo 11 de la ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificado por el artículo 25 de la ley Nº 12.464, de 5 de diciembre de 1957, a pesos 200.00 (doscientos pesos) mensuales.

Trabajadores rurales que trabajen personalmente

Artículo 15. El numeral primero del apartado A) del artículo 8.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificado por el apartado 5º del artículo 25 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8o. Apartado A) numeral 1o. Los dueños de establecimientos rurales, sean o no propietarios de las tierras en que éstos tengan asiento, que trabajen personalmente en la explotación de los mismos. En los casos de condominio, sucesiones y sociedades, con exclusión de las anónimas, sólo corresponderá la afiliación de los condóminos, co-herederos o socios que se encuentren en la situación referida en el párrafo anterior.

Para determinar el sueldo ficto respectivo se seguirá el sistema del artículo 35 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, modificado por la ley Nº 12.658, de 24 de noviembre de 1959, y los condóminos, co-herederos o socios declararán a la Caja la o las personas que, por reunir las condiciones señaladas, quedarán afiliadas a la misma.

Los directores de Sociedades Anónimas Agropecuarias serán considerados, a los efectos jubilatorios, como trabajadores dependientes, y para determinar el sueldo ficto se seguirá el sistema previsto en el apartado anterior, considerándose a la Sociedad Anónima como un patrono. El sueldo ficto resultante se dividirá entre los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima no pudiendo ser inferior, para cada Director, al sueldo mínimo ficto del trabajador dependiente".

Límites del Beneficio Especial de Retiro

Artículo 16. El beneficio a que se refiere el artículo 46 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, en ningún caso podrá ser inferior a $ 1.000.00 (mil pesos) ni superior a $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

El afiliado que habiendo percibido su Beneficio Especial de Retiro, reingresara a la actividad, podrá hacer efectivo el complemento que corresponda, siempre que cuente con una actividad mínima de reingreso de cuatro años, no pudiendo excederse del monto máximo establecido en la respectiva ley.

Laudos de Consejos de Salarios y leyes que fijan salarios

Artículo 17. Modifícase el artículo 31 de la ley número 12.464, de 5 de diciembre de 1957, que quedará redactado así:

"Agrégase al texto del artículo 14 de la ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, como penúltimo inciso, el siguiente: Exceptúanse de la norma del inciso anterior, los afiliados comprendidos en el régimen de laudos de los Consejos de Salarios y leyes que fijen montos de salarios, cuyas disposiciones referentes a sueldos fictos serán aplicables a los efectos de las aportaciones".

CAPITULO III

Subsidio por maternidad y fallecimiento

Artículo 18. Modifícase el artículo 45 de la ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificado por el artículo 29 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, en los siguientes términos:

"La Caja concederá a sus afiliados los siguientes subsidios:

A) A la maternidad para las afiliadas que cuenten con cinco años de actuación, a servirse por cuatro meses y equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de los sueldos fictos sobre los que contribuyeron el último año.

B) Cuando se produzca el fallecimiento de un jubilado o de un afiliado con derecho a jubilación, la Caja entregará a sus causa-habientes un subsidio equivalente a seis veces el sueldo sobre el que se contribuyó o el de jubilación del causante, hasta un máximo de mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

C) En el caso de fallecimiento de un afiliado sin causa-habientes, la Caja contribuirá al pago del costo del servicio fúnebre, hasta el doble del sueldo ficto sobre el que se contribuyó el último año o del de jubilación, y por un máximo de seiscientos pesos ($ 600.00).

D) En caso de fallecimiento de un afiliado que no haya prestado diez años de servicios, la Caja entregará a sus causa-habientes, por una sola vez, un subsidio equivalente al importe de tantas veces el último sueldo ficto, como años de servicios reconocidos tenga, hasta un máximo de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00).

El pago de subsidios por fallecimiento se hará al contado y sin descuento alguno a quienes acrediten ser sus beneficiarios.

El beneficio del apartado A) es exigible dentro del año a contar de la fecha del nacimiento del hijo, y en los demás casos, dentro de los seis meses a partir de la fecha del fallecimiento del jubilado o afiliado. Vencidos dichos plazos, caducará el derecho a reclamar el subsidio".

Porcentaje de las retenciones

Artículo 19. Por ningún concepto la Caja permitirá que los afiliados perciban una cantidad menor del veinte por ciento (20 o|o) de los montos nominales de sus pasividades.

El Poder Ejecutivo reglamentará los porcentajes de retenciones que la ley autoriza a favor de las cooperativas o instituciones similares, a los efectos del estricto cumplimiento de este artículo.

Adelanto de préstamos para viviendas

Artículo 20. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y de Pensiones a la Vejez, a efectuar un adelanto de hasta del 20 o|o del valor del préstamo a que tenga derecho el respectivo funcionario de acuerdo a la ley N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954, para formalizar los depósitos de garantía de los compromisos previos a la adquisición de fincas o terrenos.

En todo caso el adelanto será autorizado por el Directorio del organismo, y previos los asesoramientos pertinentes.

En caso de que la operación definitiva no se realizara, la Caja queda autorizada para disponer la retención de los sueldos para amortizar la cantidad adelantada con sus intereses en 100 mensualidades o imputarla a posteriores operaciones de préstamos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente el Directorio de la Caja podrá exigir a la empresa o firma vendedora o constructora, en su caso, la devolución del porcentaje adelantado por el funcionario.

El funcionario que ha percibido el adelanto del veinte por ciento y la empresa o firma vendedora o constructora serán solidariamente responsables de la repetición de la suma adelantada, pudiendo ser exigido el reembolso al funcionario o a la empresa, indistintamente a elección del Directorio de la Caja.

Asignaciones Familiares

Artículo 21. Extiéndese a favor de los hijos y menores a cargo de jubilados y pensionistas y de los hijos y menores a cargo de personas que tengan derecho a jubilación o pensión declarado por autoridad competente, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, los beneficios acordados a los hijos y menores a cargo de los trabajadores en actividad por los artículos 21 y 22 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la forma y condiciones establecidas en las leyes números 11.618, de 20 de octubre de 1950; 12.157, de 22 de octubre de 1954; 12.543, de 16 de octubre de 1958 y concordantes.

El servicio que se crea por el inciso anterior será atendido con los recursos del Fondo Nacional de Compensación.

Situación de indigencia

Artículo 22. El extremo de indigencia exigido por el artículo 1.o de la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919 para toda persona absolutamente inválida, deberá ser apreciado con equidad y en relación a la situación personal y al infortunio físico que pueda padecer el beneficiario de la pensión.

CAPITULO IV

Liquidación de descuentos

Artículo 23. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, para disponer la liquidación global de los descuentos legales sobre las pasividades en enteros de peso, y para convenir el mismo sistema con las instituciones públicas y privadas que ordenan retenciones autorizadas por la ley.

Gravamen de $ 1.00 por cada $ 100.00

Artículo 24. Sustitúyese el gravamen creado por el artículo 54, apartado 3.o de la ley N.o 12.464 de 5 de diciembre de 1957, por un descuento de $ 1.00 por cada $ 100.00 o fracción que constituya el beneficio.

Pasividades domésticas

Artículo 25. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio continuará atendiendo el servicio de las pasividades domésticas a que se refiere el artículo 23 de la ley 12.464, de 5 de diciembre de 1957, hasta el 31 de diciembre de 1962.

Mientras no se haga efectivo el traspaso del servicio de estas pasividades, los beneficios establecidos por esta ley serán de cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Avaluación de deudas

Artículo 26. A los efectos de determinar lo que adeudan las empresas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, autorízase a ésta a contratar, por el régimen de honorarios, a Contadores Públicos, con el fin de efectuar las avaluaciones de deuda pertinentes. En las localidades en que no existan profesionales, autorízase la contratación de idóneos.

Los gastos que ocasionen las avaluaciones por concepto de viáticos y honorarios, serán de cuenta exclusiva de las empresas avaluadas. El Directorio establecerá el arancel de honorarios profesionales.

Una vez efectuada la avaluación, la Caja adelantará el pago de los viáticos y honorarios con cargo de reintegro por la empresa deudora.

Los peritos serán solidariamente responsables con las empresas respectivas de todo error u omisión padecidos en las avaluaciones sin perjuicio de las penalidades establecidas en el artículo 168 del Código Penal.

Impuesto del 15 o|o

Artículo 27. Sustitúyese el apartado g) del artículo 3.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificado por el artículo 11 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, por el siguiente:

"g) Con un impuesto del 15 o|o sobre el precio de compra que se pagará en las operaciones que se determinan a continuación:

1º De ganado en pie destinado a faena, abasto o exportación, con excepción, en este último caso, de los reproductores.
2º De lana, cueros, cerdas, pieles, pelos y plumas destinados a exportación o industrialización.
3º De cereales y granos, destinados a exportación, industrialización, molienda o transformación. Exceptúase el trigo, cuando sea destinado a la elaboración de pan, galleta, fideos y pastas alimenticias.
4º De leche, crema de leche, queso, miel, frutas y legumbres en general, de productos de lechería, chacra, granja y demás establecimientos agrarios, incluso de girasol, maní, caña de azúcar, remolacha, maíz de guinea y otros cultivos industriales, destinados a exportación, industrialización, conservación o transformación.
Exceptúase la leche para consumo.
5.o De equinos de carrera.

El comprador, exportador, industrial, molinero, transformador o conservador, será único sujeto pasivo de la totalidad del impuesto, el que se liquidará sobre el precio de compra de manera que solamente incida en la última etapa de la negociación.

En las operaciones en que se refiere el numeral 5º serán sujetos pasivos del impuesto, los establecimientos o haras productores.

Cuando una empresa o persona exporte, faene, industrialice, transforme, realice la molienda o conserve artículos de producción propia, para industrializar o comercializar pagará sobre éstos, el impuesto fijándose, para su liquidación el precio corriente de plaza. Declárase a los efectos de la presente ley, de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950 y de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, que se reputan productores de los productos indicados en el numeral 2º, a quienes los extraen del animal.

La recaudación y fiscalización del impuesto estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos. Su liquidación y pago se efectuará por declaración jurada que deberán presentar los responsables en la forma y condiciones que se reglamenten. La fiscalización también podrá efectuarse por intermedio de funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, y Domésticos y Pensiones a la Vejez.

A los efectos del pago de este gravamen así como de cualquier otro tributo o impuesto destinado a integrar los "Fondos" que constituyen el patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, no rigen los beneficios y privilegios a que se refiere el apartado B) del artículo 27 de la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, en favor de las Cooperativas Agropecuarias, así como cualquier otra excepción impositiva que ampare a dichas instituciones, las de carácter oficial o sindicatos rurales".

Defraudación del impuesto y porcentaje de multas

Artículo 28. La defraudación del impuesto establecido por el inciso G) del artículo 3o. de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificado por el artículo 12 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957 y sustituido por el artículo anterior de la presente ley, será sancionada con una multa de diez a veinte veces el impuesto defraudado, la que no podrá ser inferior a cuatrocientos pesos ($ 400.00). En caso de reincidencia se aplicará la pena máxima.

Las infracciones a los reglamentos que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo, serán castigadas con multas de cincuenta pesos ($ 50.00) a mil pesos ($ 1.000.00).

Las multas que se apliquen, corresponderán en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a los funcionarios denunciantes y el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante ingresará al "Fondo de Trabajadores Rurales".

Cuando para el cobro de las sanciones de que se trata sea necesaria la intervención de la Asesoría Letrada de

la Dirección General de Impuestos Internos, o la de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez se adjudicará al "Fondo de Trabajadores Rurales" el 20 o|o del importe de las multas; a los funcionarios denunciantes el 40 o|o, y a la Asesoría Letrada que intervenga, el 40 o|o restante. Este último porcentaje se distribuirá entre el Abogado Jefe, el funcionario que actúe en representación de la Dirección o de la Caja, y los demás funcionarios que participen en la preparación de la demanda y demás secuelas del juicio. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y distribución de este porcentaje para la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Internos. Lo mismo hará el Directorio de la Caja con los funcionarios de su Asesoría Letrada que participen en el cobro de esas multas.

El Directorio de la Caja enviará a la Dirección General de Impuestos Internos todas las denuncias que hagan sus funcionarios.

La Dirección General de Impuestos Internos distribuirá, por partes iguales, los expedientes relativos al cobro de las multas, teniendo en cuenta la fecha de la denuncia, entre las Asesorías Letradas de la citada Dirección y la de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

El Poder Ejecutivo y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, podrán disponer por su parte y separadamente hasta el 1 o|o (uno por ciento) del producido del impuesto a que se refiere el artículo anterior para gastos que originen el cumplimiento y vigilancia del mismo. Lo dispuesto en este último apartado deroga el artículo 79 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925, modificado por el artículo 6.o de la ley N.o 12.142, de 19 de octubre de 1954, en lo pertinente.

Valor jurídico de contrato entre cónyuges

Artículo 29. Los contratos de arrendamiento, medianería y|o aparcería otorgados entre cónyuges no tienen valor jurídico a los efectos de acreditar la desvinculación de la actividad.

Certificados por transferencias de vehículos

Artículo 30. Sustitúyese el artículo 43 de la ley número 12.464, de 5 de diciembre de 1957, por el siguiente:

"**Artículo 43.** Ningún Gobierno Departamental podrá autorizar la transferencia de propiedad de vehículos automotores, sin la presentación de un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en el que conste que el propietario del vehículo automotor no adeuda contribuciones jubilatorias, que se han acordado plazos para pagarlos, o que no tiene obligaciones por el expresado concepto. El incumplimiento de esta norma implica responsabilidad para los funcionarios intervinientes, a quienes se considerará haber incurrido en culpa administrativa grave.

El certificado será válido por el lapso de tres meses desde la fecha de su expedición".

Impuesto a los contratos de las personas llamadas a heredarse

Artículo 31. Derógase el artículo 9.o de la ley número 12.464, de 5 de diciembre de 1957, que se refiere a los contratos de arrendamiento y sub-arrendamiento celebrados entre personas llamadas a heredarse.

Caución de títulos

Artículo 32. Agrégase al artículo 5.o de la ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificado por el artículo 6o de la ley N.o 12.142, de 19 de octubre de 1954, el siguiente inciso:

"C) La Caja podrá caucionar los títulos de deuda nacional, municipal, o hipotecarios que integran su patrimonio, cualquiera sea su clase y cantidad en los Organismos Públicos y Bancos Oficiales o Privados, por el plazo o interés que crea convenientes. También podrá adquirir y enajenar, por el precio, plazo y condiciones que más convengan a la Institución, los inmuebles necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso B) de este artículo, dar carta de pago y hacer tradición de lo enajenado, pudiendo también gravarlos con hipotecas, en garantía de préstamos en los Organimos Públicos y Bancos Oficiales o Privados, de acuerdo con las leyes Orgánicas y reglamentos de los mismos.

La Caja deberá solicitar autorización al Poder Ejecutivo, sobre las operaciones que realice en aplicación de este artículo".

Equipamiento de oficinas

Artículo 33. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez a utilizar anualmente hasta el 0.50 o|o (cincuenta centésimos por ciento) de sus ingresos para el equipamiento general de sus oficinas. Hasta el 10 o|o de ese monto podrá destinarse al pago de servicios extraordinarios de su personal provenientes de la aplicación de esta ley.

Manera de pagar los aumentos

Artículo 34. El pago de los aumentos establecidos para los afiliados a los Fondos de Trabajadores Rurales y de Trabajadores Domésticos se hará con cargo a los recursos propios de dichos Fondos.

Versión de Rentas Generales

Artículo 35. A partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 1960, Rentas Generales verterá al Fondo de Pensiones a la Vejez $ 1.750.000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos) mensuales.

A partir del 1º de enero de 1961, la entrega mensual a dicho Fondo será de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos).

TITULO II

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

CAPITULO I

Monto mínimo de las pasividades

Artículo 36. A partir del día 1º de junio de 1960 el monto nominal de las jubilaciones y pensiones cuyo servicio está a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares no podrá ser inferior a $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales para las jubilaciones, y a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales para las pensiones.

Dichos mínimos deberán servirse por esa cantidad, independientemente de que los afiliados fueren o no titulares de pasividades a cargo de otras Cajas.

Aumento de pasividades

Artículo 37. Las jubilaciones y pensiones cuyo servicio esté a cargo de la mencionada Caja y cuyos titulares o causantes, en su caso, hayan cesado y configurado la causal respectiva con anterioridad al 1º de enero de 1960 serán aumentadas en $ 100.00 (cien pesos) mensuales a partir del 1º de junio de 1960.

Artículo 38. A partir del 1º de enero de 1961, el monto de las jubilaciones y pensiones a que se refiere el artículo anterior, será aumentado en $ 100.00 (cien pesos) mensuales.

Primas de edad

Artículo 39. Los jubilados que hayan cesado con anterioridad al 1º de enero de 1960 y que al 30 de junio del mismo año tengan 70 (setenta) o más años de edad, recibirán además una prima de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales, a partir del 1º de julio de 1960. Los que cumplan 70 (setenta) años de edad, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1960 inclusive, tendrán derecho a percibir dicha prima, a partir del 1.o de enero de 1961.

Percibirán asimismo la prima de edad los jubilados que cumplan 70 (setenta) años dentro de cada semestre a partir del 1º de julio o del 1º de enero del año correspondiente, de los años subsiguientes en cada caso. Esta prima no es trasmisible a la pensión.

No acumulación de aumentos

Artículo 40. De los aumentos establecidos en los artículos 36 y 37 se hará efectivo el que sea más favorable al interesado pero en ningún caso podrán acumularse ambos.

La prima de edad será acumulable a los aumentos establecidos en la presente ley.

Extensión de los aumentos

Artículo 41. Los mismos aumentos establecidos en los artículos precedentes se liquidarán en las jubilaciones y pensiones servidas por Rentas Generales, U.T.E. y Administración Nacional de Puertos, con cargo a sus respectivos fondos y cuyo titular en su caso haya cesado y configurado causal con anterioridad al 1º de enero de 1960.

Las pensiones graciables concedidas antes del 1º de junio de 1958 o que no hubieren sido aumentadas a partir de esa fecha, serán aumentadas en cien pesos (pesos 100.00) mensuales a partir del 1º de junio de 1960 y en cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales a partir del 1º de enero de 1961, sirviéndose los mismos con cargo a los fondos que las atienden.

Los titulares de las pasividades a que se refiere esta disposición y que a su vez sean titulares de otras pasividades no podrán percibir los aumentos que se establecen en este artículo.

Límites de incompatibilidad de aumentos y actividad

Artículo 42. Es incompatible el goce de los aumentos determinados en los artículos 37 y 38 con la percepción de retribuciones por el desempeño de actividades remuneradas de cualquier naturaleza, en cuanto la suma de ambos conceptos exceda la cantidad de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) mensuales.

Forma de acumular los aumentos

Artículo 43. Cuando los afiliados fueran titulares de más de una pasividad, aun siendo atendida por otras Cajas, los aumentos establecidos en los artículos 37 y 38 se acordarán siempre sobre la de mayor asignación, y en los casos de montos iguales, sobre la más antigua.

Cuando a algunos de los copartícipes de una pensión no le corresponda el aumento en ésta, por ser titular de otra pasividad mayor o más antigua, según los casos previstos en el apartado anterior, dicho aumento se liquidará en su totalidad, a favor de los restantes copartícipes y en proporción a sus respectivas cuotas.

Elevación de los topes jubilatorios

Artículo 44. Los límites que establece el artículo 3º de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, serán elevados para la primera etapa, al monto de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) anuales; para la segunda etapa, al monto de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) anuales; y para la tercera etapa, al monto de $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos) anuales

CAPITULO II

Personas que prestan servicios al Estado

Artículo 45 Sustitúyese el artículo 5º de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, por el siguiente:

"Artículo 5.o Los beneficios de las leyes jubilatorias que atiende la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares alcanzan a las personas que presten servicios al Estado, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

A) Que sean designadas por autoridad competente o mediante procedimiento electivo legalmente calificado;
B) Que sean mayores de dieciocho años;
C) Que la prestación se haga personalmente;
D) Que sea remunerada; y
E) Que el Organismo al que el titular pertenezca esté afiliado a la Caja".

Reconocimiento de Servicios del personal eventual

Artículo 46. A los efectos jubilatorios, no existe distingo entre el personal presupuestado y el eventual, con retribución fija o sin ella, sea a jornal o a destajo.

El reconocimiento de servicios para el prsonal que perciba sus asignaciones por día o por hora y que desempeñe funciones en una sola actividad computable en cualquiera de las Cajas, se efectuará sobre el tiempo calendario en que prestara dichos servicios siempre que compute como mínimo doce jornales en cada mes. El personal que efectúa tareas a la orden, tendrá derecho a computar íntegramente el año en que preste dichos servicios.

En los casos a que se refiere el inciso anterior para realizar el cálculo del sueldo básico jubilatorio o pensionario o las contribuciones al fondo, se tomarán fictamente por mes trabajado un mínimo de 25 (veinticinco) jornales o 200 (doscientas) horas de las asignaciones que perciba en el período que sirva como base. En tales casos los afiliados deberán reintegrar, por las diferencias que se produzcan entre el cómputo ficto y el efectivamente percibido, los montepíos y aportes personales que correspondan.

En los casos en que el beneficio sólo alcance el mínimo jubilatorio será de cargo del organismo empleador el reintegro de las contribuciones patronales y personales que correspondan.

Servicios especiales o bonificados

Artículo 47. Los servicios especiales o bonificados mantendrán la especialidad y la bonificación que les fija la ley de procedencia, cualquiera fuera la naturaleza jurídica de la Caja que los computare. Estos servicios se trasmitirán a la cédula que integran, aunque haya sido generada independientemente o fuere la razón determinante de tal especialización.

Reintegros y aportes al contado o diferidos

Artículo 48. Los reintegros y aportes civiles que se abonen al contado o con cargo a créditos en su favor, tendrán una bonificación del 10 o|o (diez por ciento) del monto total. Los que se abonen en cuotas, conjuntamente con la pasividad, sufrirán la duplicación de su monto.

Plazo para reconocer servicios

Artículo 49. Todos los afiliados tienen la obligación de empadronarse ante las oficinas de la Caja.

El reconocimiento de los servicios anteriores a su ingreso a la Administración Pública, comprendidos en las leyes jubilatorias de cualquiera de las Cajas, podrá ser solicitado por los afiliados activos en un plazo de 180 días a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente ley.

En caso de fallecimiento del afiliado, y aunque hubiere vencido el plazo que se determina anteriormente, sus derecho-habientes dispondrán de un término igual a partir de la fecha de dicho fallecimiento. Cumplidos dichos plazos, caducarán los derechos para el reconocimiento de los servicios mencionados.

Pago en cuotas

Artículo 50. Sobre la base de los servicios y asignaciones denunciadas, la Caja establecerá un cálculo provisorio de lo adeudado que deberá pagar el afiliado en cincuenta cuotas mensuales.

El importe de las cuotas se acreditará en la cuenta de los afiliados, la que estará sujeta a los ajustes que correspondan, una vez efectuado el reconocimiento definitivo de servicios.

Presunción de servicios al 31|12|58

Artículo 51. Acéptase la presunción de haber sido prestados todos los servicios que amparan las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y de Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez denunciados al 31 de diciembre de 1958 por los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

La presunción regirá por año denunciado a partir de los 14 años de edad y no comprenderá los servicios probados o que a juicio de la Caja deban probarse en forma documentada. Tampoco se le admitirá en oposición a las pruebas recibidas en gestiones anteriores a la promulgación de la presente ley.

Esta disposición solamente alcanza a los afiliados activos de la Caja o a los que tuvieren en trámite las respectivas solicitudes a la fecha de esta ley.

Procedimiento para reconocer servicios

Artículo 52. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, procederá directamente al reconocimiento de servicios denunciados o que se denuncien y que estén comprendidos en las Cajas de que trata el artículo anterior.

Para ese fin, en sus oficinas, preparará el expediente, tomará las pruebas que fija la ley y la reglamentación y lo liquidará, remitiéndolo luego para su verificación, al organismo que deba efectuar el traspaso, el que deberá devolverlo con o sin observaciones, en el plazo máximo de un mes

Vuelto sin observación o transcurrido dicho plazo sin que se expidiere, computará los servicios y formará, con lo actuado la cuenta personal de cada afiliado.

Certificaciones profesionales y testigos

Artículo 53. La Caja queda autorizada para utilizar la certificación profesional de Contadores y Escribanos para la prueba de servicio. También podrá utilizar las declaraciones de testigos en numero de dos, por lo menos. para cada período de servicio, ante las Oficinas de la Caja, Juez de Paz del domicilio del afiliado o Escribano Público.

El Directorio podrá exigir la presentación de nuevos testigos o la ampliación de los testimonios recibidos o disponer la implantación de otros medios de prueba. Los afiliados deberán justificar la fecha de ingreso al país en caso de ser extranjeros.

Efecto del reconocimiento

Artículo 54. El reconocimiento de los servicios que se produzca de acuerdo al artículo 52 surtirá efecto solamente en las pasividades que sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, sin perjuicio del derecho del titular a traspasarlos a otras Cajas, sujetos a todas las disposiciones que, en cada una de ellas regulen su computabilidad.

CAPITULO III

Acumulación de pasividades e ingresos y de pasividades entre sí

Artículo 55. Deróganse los artículos 98 y 104 al 112 inclusive de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, y sus modificativos y concordantes.

Los afiliados pasivos podrán acumular libremente a la pasividad todo ingreso que perciban, cualquiera fuere su origen o monto, siempre que no se trate de actividades amparadas por la misma División de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Respecto de la acumulación con actividad amparada por la misma División, se mantienen las excepciones legales configuradas a la fecha de esta ley

Las pasividades a cargo de esta Caja se acumularán íntegramente, a cualquier jubilación, pensión o retiro, no pudiendo ser tomadas en cuenta por otra Caja, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, para reducir el monto de las jubilaciones, pensiones o retiros que sirva.

Integración de la pasividad por aumentos anteriores

Artículo 56. Declárase que integran la pasividad, los aumentos concedidos a las mismas por las leyes números 10.959, de 28 de octubre de 1947; 11.496, de 27 de setiembre de 1950; 12.081, de 15 de diciembre de 1953, y 12.381 de 12 de febrero de 1957, siendo aplicable a este respecto lo dispuesto en el artículo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente inciso.

Sólo tendrán derecho a los aumentos otorgados por las citadas leyes y a la integración expresada en el inciso anterior, los afiliados pasivos a quienes se les hubiere liquidado tales beneficios antes del 1.o de julio de 1960.

Extinción de deudas por incompatibilidades

Artículo 57. Declaránse extinguidas las deudas de los afiliados originadas por las incompatibilidades o limitaciones que esta ley deroga

Reducción por pasividad

Artículo 58. La reducción que dispone el artículo 2.o de la ley N.o 12.216, de 13 de julio de 1955, sobre el límite de acumulación, se efectuará sobre la asignación de pasividad. Elévase el tope de acumulación establecido en dicha ley a la suma de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) mensuales. Esta limitación sólo comprende las situaciones regladas por la ley N.o 12.216, de 13 de julio de 1955.

Imposibilidad física y fallecimiento en actividad

Artículo 59. A los efectos del cálculo jubilatorio o pensionario exclusivamente, los servicios de quienes se jubilen por imposibilidad física o de quienes trasmiten pensión por haber fallecido en actividad, se computarán a razón de tres por cada dos años de funciones efectivamente desempeñadas. Dicho beneficio es optativo de la bonificación por edad establecida por el artículo 20, apartado B) de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, debiendo la Caja liquidar la pasividad en base a la situación más favorable.

Derecho de opción y modo de ejercerlo

Artículo 60. Los funcionarios afiliados activos y pasivos de cualquiera de las Cajas de Previsión Social y aquéllos cuyas pasividades son atendidas por otras instituciones, podrán dejar sin efecto, total o parcialmente, las opciones que hubieran formulado expresa o tácitamente, o que formulen u ocurran en el futuro, para ampararse a determinado régimen legal o beneficios acordados por las leyes que administran dichos institutos u organismos, aún cuando el acto de desistimiento se produjese luego de vencidos los plazos previstos para aquellos efectos.

Pasividad y menores bajo guarda

Artículo 61. Los jubilados y pensionistas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, cuando tengan bajo su guarda a menores del Consejo del Niño, podrán percibir sin incompatibilidad las asignaciones que por concepto de manutención se les abonen, pero no podrán servirse de tal condición para obtener reforma de sus respectivas cédulas.

Haberes impagos de afiliados fallecidos

Artículo 62. Cuando fallezca un afiliado pasivo con haberes impagos, éstos se liquidarán directamente a favor de los copartícipes declarados tales por el artículo 6.o de la ley N.o 11.637, de 14 de febrero de 1951, modificado por el artículo 31 de la Ley N.o 12.381 de 12 de febrero de 1957. A falta de éstos, se seguirán los trámites sucesorios correspondientes, quedando los interesados exonerados de los impuestos de herencia.

Personal de liceos habilitados

Artículo 63. El personal de los liceos habilitados, que a la vigencia de la ley N.o 11.938, de 14 de agosto de 1953, estaba afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares continuará con dicha afiliación en el goce de todos los beneficios jubilatorios.

Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 25 y siguientes de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, los afiliados tendrán derecho a acumular en sus sueldos básicos la totalidad de las retribuciones que perciban por distintas actividades amparadas por la misma Caja, siempre que tengan causal en la actividad principal y dentro de la limitación que impone el artículo 79 de la referida ley.

Derecho de los actuales afiliados pasivos

Artículo 64. Los actuales afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares tendrán derecho a los beneficios que establece esta ley en lo que correspondiere a partir del 1.o de enero de 1961, con excepción de lo establecido en los artículos 36, 37, 38 y 39, que regirán a partir de la fecha indicada en los mismos.

Si el monto de la nueva pasividad, por inclusión de servicios o asignaciones, o al amparo de un beneficio otorgado por ley posterior a su desvinculación, resultare menor de la que percibe, continuará en el goce de la misma sin perjuicio de efectuar las reformas que correspondan.

Pensión de hijas, viudas o divorciadas ley N.o 9.940

Artículo 65. Modifícase el apartado E) (2da. Categoría) del artículo 55 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, que quedará redactado en la siguiente forma:

E) "Las hijas, viudas o las divorciadas o las que, sin serlo, tuvieren sentencia judicial de separación provisoria. En este último caso, el derecho se hará efectivo en cuanto recaiga sentencia de divorcio".

Copartícipes de pensión —liquidación de cuotas— ley N.o 9.940

Artículo 66. Modifícase el artículo 69 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, que quedará redactado en la siguiente forma:

"**Artículo 69.** En los casos en que concurran copartícipes de pensión se liquidarán por separado las cuotas de cada uno de ellos, salvo que se tratare de menores en que se hará un solo recibo para ser cobrado por quien los represente, o en los casos de mayores que expresamente así lo soliciten".

Ingreso, reingreso y acumulación de actividad docente y pasividad

Artículo 67. Los jubilados a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y los civiles a

cargo de Rentas Generales, cuyas pasividades no hayan sido generadas por servicios docentes, o habiéndolo sido, siempre que haya transcurrido un período de cinco años a contar de su cese, podrán ingresar o reingresar en tales funciones acumulando a sus asignaciones de pasividad el sueldo o los sueldos que perciban en dichas actividades.

También gozarán de este beneficio los pensionistas y los afiliados pasivos mencionados en el artículo 121 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, y aquéllos que se encuentren en dicha situación a la fecha de vigencia de la presente ley.

Haberes de copartícipes

Artículo 68. Si iniciado el servicio de una pensión no aparecieron elementos de juicio que permitan suponer la existencia de otros copartícipes, los haberes de éstos comenzarán a devengarse desde la fecha de presentación, y, a partir de la misma, se harán los ajustes pertinentes.

Mandatos a término

Artículo 69. Los ex Legisladores y ex Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y sus respectivos causahabientes tendrán derecho a obtener la modificación de sus cédulas de pasividad, a fin de tomar para el cálculo del sueldo básico y con relación a las actividades de aquél carácter computadas, las asignaciones líquidas que rigen para los legisladores en la presente legislatura.

Situación de los beneficiarios de leyes especiales

Artículo 70. Quedan exceptuados de los aumentos establecidos en la presente ley, los titulares que hubieran obtenido la modificación de su haber jubilatorio o pensionario, por aplicación de las leyes N.os 11.020, de 5 de enero de 1948, y modificativas y complementarias; 11.922, de 25 de marzo de 1953, en las situaciones que beneficia el artículo anterior; 12.226, de 21 de setiembre de 1955; 12.439, de 30 de noviembre de 1957, y 12.591, de 23 de diciembre de 1958.

En el caso de que la aplicación de dichos beneficios significara un aumento de la asignación de pasividad mayor que el obtenido por imperio de las leyes citadas, el titular tendrá el derecho de optar, entre uno u otro beneficio.

Descuentos por aportes

Artículo 71. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares podrá autorizar a los distintos organismos tributarios a efectuar los descuentos por aportes que determinan las leyes vigentes en plazos que oscilen entre los 10 y 36 meses.

Las diferencias por ascenso o aumentos de sueldos se descontarán sobre todas las retribuciones que perciba el afiliado.

CAPITULO IV

Recursos del Beneficio Especial de Retiro

Artículo 72. Modifícase el artículo 8.o de la ley número 11.637, de 14 de febrero de 1951, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"**Artículo 8.o** Para servir el beneficio que se crea, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, percibirá los siguientes recursos:

A) El importe de seis meses de sueldo o de 150 jornadas del cargo que deje vacante el funcionario con derecho a percibir el beneficio que acuerda la ley. Si el puesto es llenado por ascenso, el funcionario llamado a ocuparlo continuará, durante igual tiempo disfrutando la asignación de su cargo anterior.

Cuando por disposición constitucional o legal, la vacante deba ser llenada de inmediato o en el caso de cargos técnicos absolutamente indispensables, el importe equivalente a los seis meses de sueldos será vertido en la cuenta que establezca la Caja, según corresponda, por Rentas Generales o por los Concejos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados de sus recursos propios. El sueldo lo integran todas las asignaciones computables.

B) El 1 o|o de los sueldos que se descontará a los beneficiarios de la presente ley.

C) El 50 o|o que determina el apartado C) del artículo 1.o que aportará la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares cuando el afiliado a la misma, que se acoja a la pasividad con 40 años de servicios, hubiere configurado causal jubilatoria a los 36 años de actividad.

D) El importe proporcional del beneficio que se abone que reintegrarán las restantes Cajas de Jubilaciones y Pensiones como lo establecen los artículos 2.o de la ley N.o 12.032, de 27 de noviembre de 1953 y 49 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957.

E) Los recursos que señala el artículo 35 de la ley número 12.381 de 12 de febrero de 1957.

Declárase permanente la contribución establecida en el artículo 4.o de la ley N.o 9.821, de 28 de abril de 1939, con el destino que determina el artículo 7.o de la ley número 12.381 de 12 de febrero de 1957.

Contribuciones por subsidios y Beneficio Especial de Retiro

Artículo 73. Cuando fallezca o se jubile un funcionario público, las dependencias donde preste servicios, deberán verter de inmediato a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, las contribuciones que correspondan al subsidio por fallecimiento y|o Beneficio Especial de Retiro.

Si la Contaduría comprobare posteriormente que ese funcionario no tiene derecho a la percepción del beneficio especial de retiro, acreditará en cuenta las sumas vertidas.

Al solo efecto de dar cumplimiento a esta disposición, las distintas dependencias quedan autorizadas a excederse de los duodécimos presupuestales establecidos, sin que en ningún caso pueda superarse el crédito anual autorizado.

Complemento del Beneficio Especial de Retiro

Artículo 74. El afiliado que habiendo percibido su Beneficio Especial de Retiro, reingresara a la actividad, podrá hacer efectivo el complemento que corresponda, siempre que cuente con una actividad mínima de reingreso de cuatro años, no pudiendo excederse del monto máximo establecido en la respectiva ley.

CAPITULO V

Contribución por subsidio de fallecimiento

Artículo 75. Derógase la excepción que establece el inciso A) del artículo 5.o de la ley N.o 9.726, de 20 de noviembre de 1937.

Es aplicable a la contribución por subsidio de fallecimiento lo indicado en el tercer párrafo del inciso A) del artículo 8.o de la ley N.o 11.637, de 14 de febrero de 1951.

Para el caso de personal eventual, a jornal o a destajo, la contribución se tomará de la partida con cargo a la cual se le abonan sus estipendios.

Monto del subsidio por fallecimiento y orden de llamamiento

Artículo 76. Modifícase el artículo 76 de la ley número 11.490, de 18 de setiembre de 1950, por el siguiente:

"**Artículo 76.** Desde el 1.o de agosto de 1960, el importe del subsidio a que se refiere la ley N.o 9.726, de 20 de noviembre de 1937 y el artículo 72 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, será equivalente al monto de seis meses del último sueldo íntegro que disfrutaba el causante en actividad o seis meses también íntegros de jubilación o retiro.

Esta erogación se atenderá con el importe del sueldo íntegro que durante siete meses o ciento setenta y cinco jornadas hubiere correspondido al funcionario fallecido y con los demás recursos establecidos en el artículo 5.o de la ley N.o 9.726. También se eleva de tres a siete meses lo dispuesto en el apartado A) del mencionado artículo 5.o.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares acordará el beneficio a que se refiere el inciso 1.o a los afiliados que amparan las leyes que la rigen y en ella se verterán los recursos del inciso 2.o, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Si no existieren causahabientes con derecho a pensión, el orden de llamamiento de los beneficiarios del subsidio será el que se indica de inmediato, siempre que los mismos hubieren pagado los gastos del sepelio.

A) Si el funcionario fuese mujer, su esposo.
B) Los padres.
C) Las hijas casadas, viudas o divorciadas.

D) Los hijos mayores de edad cualquiera fuere su estado civil.

E) Las hermanas.

La expresión de padres, hijos o hermanos, sin especificación expresa de filiación, comprende tanto a los legítimos como a los naturales.

La contratación del servicio fúnebre a que se refiere el artículo 74 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, no podrá ser en ningún caso, superior a la suma de pesos 1.500.00 (mil quinientos pesos) ni al monto de seis meses de sueldo o jubilación que disfrutare el causante si fuera inferior a la suma prefijada, debiendo verterse en aquella Caja, si se tratare de un afiliado activo, la diferencia entre los siete meses de sueldo a que se refiere el inciso 2.o de este artículo y el mencionado importe de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos)".

CAPITULO VI

Porcentaje de las retenciones

Artículo 77. Por ningún concepto la Caja permitirá que los afiliados perciban una cantidad menor del 20 o|o (veinte por ciento) de los montos nominales de las pasividades.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los porcentajes de retenciones que la ley autoriza a favor de las cooperativas o instituciones similares, a los efectos del estricto cumplimiento de este artículo.

Contratos para pago de pasividades y comisión de giro

Artículo 78. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares queda facultada para contratar, con cargo a sus fondos y con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la Dirección General de Correos y Bancos Oficiales o privados, el servicio de pago de las pasividades que atiende.

La comisión de giro, que cobra actualmente la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y la Dirección General de Correos, queda a cargo de la Caja.

Gastos y pagos extraordinarios

Artículo 79. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a utilizar anualmente hasta el 1 o|o (uno por ciento) de sus ingresos para la contratación de equipos mecánicos, técnicos para su manejo y locales para su funcionamiento. Hasta el 10 o|o de ese monto podrá destinarse a la atención de servicios extraordinarios de su personal provenientes de la aplicación de esta ley y realización de tareas relevantes e impostergables, tales como las que se vinculan a la recaudación, a los cómputos de servicios o liquidaciones y otras de carácter similar.

Aplicación de sobrantes permanentes

Artículo 80. Los fondos que a juicio del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares constituyan sobrantes permanentes, serán invertidos en la adquisición de títulos (nacionales, municipales o que tengan garantía subsidiaria del Estado) y con autorización del Poder Ejecutivo en la adquisición o construcción de bienes inmuebles. El monto que se destine a la adquisición o construcción de bienes inmuebles no podrá exceder del veinticinco por ciento de dichos sobrantes anuales. Los inmuebles que se adquieran o construyan podrán ser arrendados a los afiliados, activos y pasivos, en las condiciones que determinará el Directorio. Cuando las disponibilidades no tengan el expresado carácter de permanentes, el Directorio, por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, podrá invertirlas en préstamos hasta por un año con caución de valores públicos.

Facúltase igualmente al Directorio, si a su juicio las circunstancias así lo aconsejaren o hicieren necesario, y con la autorización del Poder Ejecutivo, a concertar préstamos con los Bancos Oficiales, dando en garantía los bienes expresados en el presente artículo.

Inversión de sobrantes permanentes

Artículo 81. Derógase el artículo 8.o de la ley número 11.034, de 14 de enero de 1948, referente a la inversión de sobrantes permanentes.

Adelanto de préstamo para vivienda

Artículo 82. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a efectuar un adelanto de hasta el 20 o|o del valor del préstamo a que tenga derecho el respectivo funcionario, de acuerdo a la ley N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954, para formalizar los depósitos de garantía de los compromisos previos a la adquisición de fincas o terrenos.

En todo caso el adelanto será autorizado por el Directorio del Organismo y previos los asesoramientos pertinentes.

En caso de que la operación definitiva no se realizara, la Caja queda autorizada para disponer la retención de los sueldos para amortizar la cantidad adelantada con sus intereses en cien mensualidades o imputarla a posteriores operaciones de préstamos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, el Directorio de la Caja podrá exijir a la empresa o firma vendedora o constructora en su caso, la devolución del porcentaje adelantado por el funcionario.

El funcionario que ha percibido el adelanto del 20 o|o y la empresa o firma vendedora o constructora serán solidariamente responsables de la repetición de la suma adelantada pudiendo ser exigido el reembolso al funcionario o a la empresa indistintamente a elección del Directorio de la Caja.

CAPITULO VII

Avaluación de las deudas

Artículo 83. Las cifras calculadas por la Contaduría de la Caja y aprobadas por el Directorio se tomarán como base para efectuar las emisiones pendientes por aplicación de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, así como las de la presente ley y demás cálculos que en el futuro deban realizarse.

Los organismos tributarios, dentro de los treinta días de notificados, mediante la comprobación documentada podrán solicitar la modificación de las cifras deudores resultantes. Si la Caja se mantuviera en su resolución primitiva, el órgano deberá ajustarse a ella, sin perjuicio de su derecho a plantear la diferencia (artículo 313 de la Constitución) ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

De los testimonios de la Caja

Artículo 84. Los testimonios de las actuaciones de la Caja relativas al cumplimiento de sus leyes. decretos y resoluciones debidamente asentados en actas. constituyen a su favor. títulos ejecutivos sobre las rentas y frutos de los deudores.

Obligaciones de los Organismos tributarios

Artículo 85. Todos los organismos están obligados a efectuar las deducciones y contribuciones jubilatorias que imponen las leyes respectivas y son responsables ante la Caja de cualquier omisión incurrida. La Caja incluirá de oficio en sus avaluaciones los tributos no descontados y|o las contribuciones no efectuadas.

Regularidad de aportaciones

Artículo 86. Los montepíos y demás aportes de los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás Oficinas del Estado para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares deberán verterse mensualmente en ésta dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquél a que las obligaciones pertenecen.

Expedición de certificados e intervención previa de gastos

Artículo 87. El Tribunal de Cuentas o los funcionarios que tengan los cometidos a que se refiere el artículo 211 inciso B) de la Constitución de la República, no podrán certificar la legalidad de los gastos y los pagos de los Gobiernos Departamentales. Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás Oficinas del Estado, sin que la Caja haya expedido certificado de que los mismos se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales para con la Caja, el que tendrá una validez máxima de sesenta días.

Asimismo, la Caja tendrá la intervención previa de todas las planillas en que se liquiden asignaciones personales, sin cuyo requisito no se podrán abonar las mismas.

El incumplimiento de estas disposiciones será pasible de las sanciones que establecen los artículos 39 y 40 de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957.

En todos los casos, la Caja deberá expedirse dentro del plazo de diez días, pasado el cual, valdrá el último certificado otorgado.

Observaciones del Tribunal de Cuentas

Artículo 88. Cuando del certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares surja que los organismos tributarios no han cumplido con la obligación que les impone el artículo 87 de esta ley, el Tribunal de Cuentas efectuará las observaciones correspondientes. Si se tratare de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales, lo comunicará, además, al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 de la Constitución de la República o a las Juntas Departamentales, en su caso.

De las retenciones

Artículo 89. Las retenciones ordenadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a que se refiere el artículo 39 de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, tendrán el carácter de privilegiadas frente a toda otra retención.

De las facultades de la Caja frente a los organismos deudores

Artículo 90. La Caja, previa comunicación al Tribunal de Cuentas, podrá girar contra los saldos acreedores que sus deudores mantengan en Bancos Oficiales o Privados y|o en cualquier Oficina Recaudadora del Estado. Estos organismos, sin más trámite, efectuarán las versiones que correspondan. Si así no lo hicieren, responderán directamente por los montos girados.

Los distintos organismos públicos no podrán abrir cuentas nuevas en Bancos del Estado o Privados sin la previa exhibición del certificado a que alude el artículo 87 de esta ley. En caso de omisión, el Banco responderá directamente por el monto de los débitos que correspondan.

Sistema de cuentas compensatorias

Artículo 91. Si la situación de mora persistiera y se hubieren agotado todas las medidas que preven las leyes vigentes, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, solicitará al Poder Ejecutivo el establecimiento de un sistema de cuentas, por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Con ese objeto la Caja estudiará los aportes que deben verter los referidos organismos y fijará una cuota que, homologada por el Tribunal de Cuentas, se comunicará al Banco para su aplicación.

El Banco debitará mensualmente en las cuentas que obligatoriamente mantienen el Estado, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y los Gobiernos Departamentales, las cantidades que expresen las cuotas comunicadas y las acreditará en la cuenta de la Caja.

Las cuotas podrán ser modificadas anualmente, en la misma forma que establece este artículo.

La Caja girará contra esos saldos entre el día 25 de un mes y el día 5 del mes siguiente.

CAPITULO VIII

Aumento de contribución patronal

Artículo 92. Auméntase en un 3 o|o (tres por ciento) la contribución a cargo del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de carácter docente o cultural, establecida en el artículo 7.o de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957. Este aumento no comprenderá a los organismos que, de acuerdo con la parte final de dicho artículo contribuyen actualmente con el 15 o|o (quince por ciento) de aporte.

Montepío personal

Artículo 93. Fíjase en un 12 o|o (doce por ciento) el montepío mínimo a cargo de los afiliados activos de la Caja, en las retribuciones inferiores a $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales; en 1 o|o (uno por ciento) más por cada $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales subsiguientes hasta un máximo de 15 o|o (quince por ciento).

En el montepío antes establecido queda incluído el aporte previsto por el inciso Ñ) del artículo 14 de la ley número 7.818, de 6 de febrero de 1925, para los afiliados activos que actualmente realizan dicho aporte.

Declárase subsistente lo dispuesto en el inciso 4.o del artículo 6.o de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, en cuanto al 1 o|o (uno por ciento) de aumento cuando exista prestación de servicios especiales o bonificados.

Cálculo de la contribución y el montepío

Artículo 94. Tanto el aporte personal como el patronal deben calcularse sobre todas las asignaciones que las leyes declaran computables.

Todas las asignaciones que se liquiden a los funcionarios en forma estable y permanente son acumulables a la pasividad.

La Caja formulará tablas de asignaciones fictas cuando las partidas liquidadas sean en especies, sobre las cuales se liquidarán el montepío y demás aportes personales y patronales.

Destino especial de algunas deducciones

Artículo 95. Toda deducción efectuada a las asignaciones de los funcionarios públicos y afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares que no corresponda a créditos o cesiones contraídas o autorizadas por los mismos, debe verterse a los fondos de la referida Caja.

De las multas y economías por vacantes

Artículo 96. Las multas por faltas y|o sanciones, las retenciones por inasistencias y el 30 o|o sobre las economías por vacantes se liquidarán en todos los casos en funciones estables en que se abonen sueldos, jornales, etc., por mes, por quincena u otro tiempo fijo.

Cuando se trate de funciones ejercidas por personal inestable, sustituído por suplentes adscriptos con anterioridad, como peones, a la oficina respectiva, podrá aplicarse el jornal descontado al pago del suplente.

En caso de que la ley autorice a los Organismos tributarios a utilizar las economías presupuestales originadas por retribuciones personales, se entenderá que tal autorización no afecta el 30 o|o que tiene destino al fondo jubilatorio y que debe verterse indefectiblemente.

Plazo de devolución de multas

Artículo 97. Transcurridos ciento veinte días de aplicadas las sanciones o multas pecuniarias cuyos montos se viertan a la Caja, los Organismos tributarios no podrán exigir su devolución.

De la fusión de los fondos

Artículo 98. Declárase fusionados los distintos fondos que integran el patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares o aquellos que ésta administra, sin perjuicio de que los recursos con destino especial sean contabilizados independientemente.

Con cargo al Fondo Unico que se integra dicha Caja servirá la totalidad de servicios que atiende.

Capitalización de intereses e imputación de gastos

Artículo 99. El interés del 6 o|o fijado por el artículo 6.o del decreto ley N.o 10.203, de 5 de agosto de 1942, es capitalizable anualmente. Las sumas que se entreguen para amortizar adeudos cancelan primeramente los intereses devengados.

De las patentes profesionales

Artículo 100. Las patentes profesionales fijadas por el artículo 12 de la ley N.o 12.033, de 27 de noviembre de 1953, serán de cargo del organismo empleador. Las adeudadas a la fecha podrán ser incluídas en la consolidación que se autoriza en la presente ley.

CAPITULO IX

Ampliación de la deuda establecida en la ley N.o 12.381

Artículo 101. Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la deuda pública denominada "Deuda Consolidada Aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares 6 o|o 1956", creada por el artículo 24 de la ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, hasta el monto nominal de pesos 400.000.000.00 (cuatrocientos millones de pesos), que se emitirá y rescatará a la par, en las condiciones dispuestas en la referida ley N.o 12.381.

Destino de la ampliación

Artículo 102. El importe de la referida ampliación se destinará a cancelar las obligaciones pendientes al 31 de mayo de 1960, de la Administración Central, Entes Autó-

nomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales para con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a cuyos efectos se computarán los títulos que se emitan por su valor nominal. Para tener derecho a ser incluídos en la consolidación autorizada, los Organismos citados deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones por el período que se inicia el 1.o de junio de 1960 y termina en la fecha de la emisión de la deuda a que hace referencia el artículo 101 de esta ley.

Interés y amotrización

Artículo 103. La deuda cuya ampliación autoriza la presente ley devengará el 6 o|o de interés y se rescatará mediante una cuota del 6 o|o anual acumulativa con servicio mensual de intereses y amortización.

Cancelación de deudas por Beneficio Especial de Retiro

Artículo 104. Lo adeudado por la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, por concepto de Beneficic Especial de Retiro, al 31 de mayo de 1960, deberá ser cancelada antes del 31 de diciembre de 1961, mediante convenio que los mismos deberán acordar con la Caja. Desde la fecha de realización de los convenios hasta la amortización total de las sumas adeudadas, los saldos devengarán un 6 y 1|2 o|o (seis y medio por ciento), anual de interés.

Las cantidades que los Organismos deban verter por este concepto las percibirá la Caja por depósito o por el mecanismo de retención establecido en los artículos 27 de la ley 12.381, de 12 de febrero de 1957 y 105 de la presente ley. La Caja podrá ceder a Instituciones Bancarias Oficiales el derecho de percepción que establece este artículo, quedando dichos Organismos, en tal caso, investidos de las facultades que otorga esta ley contra los deudores.

Del servicio de la deuda

Artículo 105. El servicio de la deuda que se amplía por esta ley será de cargo de Rentas Generales y se reintegrará por los respectivos organismos deudores, en la proporción respectiva a cuyo efecto se deducirán los servicios parciales de las rentas que se recauden por la Administración Central por cuenta de dichos organismos deudores.

Extinción de saldos deudores

Artículo 106. Quedan extinguidos los saldos deudores que a la fecha de la presente ley mantengan entre sí las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez y de Pensiones Militares por concepto de montepíos, aportes, contribuciones patronales y adeudos por cancelación de cédulas, correspondientes a afiliados cuyos servicios hayan sido traspasados o se hubiera dispuesto su cambio de afiliación.

En lo sucesivo, sólo se efectuará el traspaso de servicios y cada Caja descontará para sí los reintegros que estos afiliados quedaren adeudando.

De la caución y ventas de títulos

Artículo 107. Autorízase a la Caja a caucionar o vender títulos de Deuda Pública hasta la cantidad de veinte millones valor efectivo para constituir una reserva de numerario que mantendrá permanentemente depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las operaciones de caución o depósito gozarán de un interés de hasta un 6 o|o (seis por ciento) y deberán efectuarse únicamente en forma gradual con las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Bancaria y los Bancos Oficiales o Privados.

A medida que la Caja obtenga sobrantes en su recaudación, destinará los mismos a levantar las cauciones efectuadas, pero manteniendo siempre las reservas formadas en efectivo, las que podrán alcanzar a un monto igual a dos duodécimos de sus obligaciones.

Certificación para venta de títulos

Artículo 108. Ningún organismo del Estado podrá vender o comprar títulos de Deuda Pública o Municipal sin la certificación de que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones o que ha convenido con la Caja, las fórmulas de pago correspondientes.

Las operaciones se efectuarán por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, quien controlará esta obligación.

Decreto-ley 10.203 y ley 12.381 (vigencia)

Artículo 109. Lo dispuesto en los artículos anteriores es sin perjuicio de lo establecido en el decreto-ley número 10.203, de 5 de agosto de 1942 y en la ley número 12.381, de 12 de febrero de 1957.

TITULO III

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITULO I

Montos mínimos de las pasividades

Artículo 110. A partir del día 1.o de junio de 1960 el monto nominal de las jubilaciones y pensiones cuyo servicio está a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio no podrá ser inferior a $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales para las jubilaciones y a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales para las pensiones.

Dichos mínimos deberán servirse por esa cantidad, independientemente de que los afiliados fueren o no titulares de pasividades a cargo de otras Cajas.

Aumento de pasividades

Artículo 111. Las jubilaciones y pensiones cuyo servicio está a cargo de la mencionada Caja y cuyos titulares o causantes, en su caso hayan cesado y hayan configurado la causal respectiva con anterioridad al 1.o de enero de 1960, serán aumentadas en $ 100.00 mensuales a partir del 1.o de junio de 1960.

Art. 112. A partir del 1.o de enero de 1961, el monto de las jubilaciones y pensiones a que se refiere el artículo anterior, será aumentado en $ 100.00 mensuales.

Prima de edad

Artículo 113. Los jubilados que hayan cesado con anterioridad al 1.o de enero de 1960 y que al 30 de junio del mismo año tengan 70 o más años de edad, recibirán, además, una prima de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales, a partir del 1.o de julio de 1960. Los que cumplan 70 años de edad, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1960 inclusive, tendrán derecho a percibir dicha prima a partir el 1.o de enero de 1961. Percibirán asimismo la prima de edad los jubilados que cumplan 70 años dentro de cada semestre de los años subsiguientes, a partir del 1.o de julio o del 1.o de enero del año correspondiente, en cada caso. Esta prima no es transmisible a la pensión.

No acumulación de aumentos

Artículo 114. De los aumentos establecidos en los artículos 110 y 111 se hará efectivo el que sea más favorable al interesado, pero en ningún caso podrán acumularse ambos.

La prima de edad será acumulable a los aumentos establecidos en la presente ley.

Fijación en múltiplos de 10

Artículo 115. El monto nominal de las pasividades cuyo servicio está a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, será fijado, sin excepción, en cantidades que sean múltiplos de 10, quedando de este modo establecidas las distintas categorías.

Para dar cumplimiento a esta disposición se aumentarán los importes nominales de las pasividades en la cantidad necesaria.

Forma de acumular los aumentos

Artículo 116. Cuando los afiliados fueran titulares de más de una pasividad, aun siendo atendida por otras Cajas, los aumentos establecidos en los artículos 111 y 112, se acordarán siempre sobre la de mayor asignación, y en los casos de montos iguales, sobre la más antigua.

Cuando a alguno de los copartícipes de una pensión no le corresponda el aumento en ésta, por ser titular de otra pasividad mayor o más antigua, según los casos previstos en el apartado anterior, dicho aumento se liquidará en su totalidad, a favor de los restantes copartícipes y en proporción a sus respectivas cuotas.

Aumentos de contribuciones y montepíos

Artículo 117. Auméntase en uno por ciento (1 o|o), cada una de las tasas de contribuciones patronales y de montepíos, actualmente en vigor.

Los aumentos que determina el inciso anterior no gravarán las jubilaciones de las personas que hubieren cesado con anterioridad al 1.o de enero de 1960.

El aumento de la tasa patronal es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 12.577, de 23 de octubre de 1958.

Derogación del impuesto 3 o|oo y diferencia por ascensos

Artículo 118. Derógase a partir del 1.o de agosto del corriente año, el inciso F) del artículo 4.o de la ley número 8.271, de 16 de agosto de 1928, y las disposiciones legales que establecieron la contribución de los afiliados, consistentes en la diferencia por aumento de sueldo correspondiente al primer mes.

Montepío al monto global

Artículo 119. Cuando las retribuciones extraordinarias computables correspondan a un período mayor de un mes, y al solo efecto del pago de las obligaciones, se aplicará la tasa de montepío que corresponda a su monto global.

Elevación de los topes jubilatorios

Artículo 120. Los topes que establece el artículo 3.o de la ley N.o 12.380, de 12 de febrero de 1957, serán elevados para la primera etapa al monto de $ 18.000.00 anuales; para la segunda etapa al monto de $ 24.000.00 anuales y para la tercera etapa al monto de $ 30.000.00 anuales.

Los servicios bonificados se computarán a razón de 3 años por cada 2 de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis meses.

Este artículo comprenderá, también, a las pasividades anteriores; pero en estos casos la nueva escala se aplicará sobre el promedio que sirvió de base para fijar las asignaciones jubilatorias de acuerdo con las leyes en vigor en el momento del cese respectivo.

CAPITULO II

Límite de incompatibilidad de aumentos y actividad

Artículo 121. Es incompatible el goce de los aumentos determinados en los artículos 111 y 112 con la percepción de retribuciones por el desempeño de actividades remuneradas de cualquier naturaleza, en cuanto la suma de ambos conceptos exceda la cantidad de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) mensuales.

No están comprendidos en esta disposición los afiliados pasivos contratados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, conforme con lo dispuesto por el artículo 152 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Extinción de deudas por incompatibilidad

Artículo 122. Declaránse extinguidas las deudas de los afiliados originadas por las incompatibilidades o limitaciones que esta ley deroga.

Compatibilidad de pasividad y otros recursos

Artículo 123. El goce de la pasividad y subsidio servidos por la Caja será independiente de cualquier otro recurso o ingreso que posea su titular, así como de la jubilación, pensión y demás beneficios concedidos por las otras Cajas. En todos los casos, la pasividad y el subsidio se pagarán íntegramente y no serán tenidos en cuenta a ningún efecto por las restantes Cajas, cualquiera fuere su naturaleza jurídica.

Los beneficios pensionarios servidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio serán acumulables a los ingresos obtenidos por actividades comprendidas en la misma Caja.

Derógase la excepción establecida en el párrafo segundo del inciso C) del artículo 1.o de la ley N.o 12.032, de 27 de noviembre de 1953.

Declaraciones en casos de incompatibilidades

Artículo 124. A efectos del contralor de las incompatibilidades que se establecen en la presente ley, todos los funcionarios afiliados a las Cajas Civil, Rural y Bancaria deberán formular, dentro del plazo de noventa días una declaración ante los respectivos organismos, sobre su condición de beneficiarios por prestaciones a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. La omisión será sancionada con el duplo de las cantidades cobradas por aumentos con infracción de la ley, que será descontado de las respectivas pasividades. Las declaraciones a que se refiere el párrafo 1.o serán remitidas directamente a la Caja en el plazo de los treinta días siguientes.

Complemento del Beneficio Especial de Retiro

Artículo 125. El afiliado que habiendo percibido su Beneficio Especial de Retiro, reingresara a la actividad, podrá hacer efectivo el complemento que corresponda, siempre que cuente con una actividad mínima de reingreso de cuatro años, no pudiendo excederse del monto máximo establecido en la respectiva ley.

Obligaciones por cómputo de servicios anteriores

Artículo 126. Derógase el régimen de obligaciones por el cómputo de servicios anteriores a las respectivas leyes jubilatorias y, en su lugar establécese un descuento equivalente al 10 o|o del monto nominal de la pasividad, que se practicará durante un número de años igual a la mitad del número entero de años de servicios anteriores que se computen. Este descuento en ningún caso será trasmitido a la pensión.

Forma de pago de servicios anteriores

Artículo 127. El régimen del artículo anterior se aplicará a todas las pasividades que sirva la Caja.

Los pagos realizados por el sistema que se sustituye por el artículo anterior serán tenidos en cuenta a efecto de reducir el plazo, y las cantidades que los afiliados paguen anticipadamente se tomarán por el doble de su valor.

En caso de resultar cancelada la deuda, no habrá lugar a devoluciones.

Recepción de servicios patronales para obreros y empleados

Artículo 128. Los empleados y obreros, y los trabajadores independientes podrán hacer efectivos sus derechos por las causales correspondientes a tales calidades recogiendo en su actuación servicios patronales, cuando cumplan los extremos de las causales jubilatorias aplicables a los patronos o cuando los últimos cinco años de servicios se hayan cumplido en las calidades de empleado, obrero o trabajador independiente según el caso.

Cálculo de promedios

Artículo 129. Modifícanse el artículo 22 de la ley número 6.962, sustituído por el artículo 5.o de la ley número 11.496, de 27 de setiembre de 1950, y el artículo 6.o de la ley N.o 12.032, de 27 de noviembre de 1953, en la forma siguiente:

"**Artículo 22.** El sueldo básico de la jubilación será el promedio anual de los sueldos del último quinquenio de servicios.

Cuando en una jubilación se computen cuarenta (40) o más años de servicios el titular podrá optar al promedio de los sueldos percibidos en el último año de actuación, siempre que no exceda al treinta por ciento (30 o|o) más del promedio de sueldos percibidos en el último quinquenio de servicios".

"**Artículo 6.o** En ningún caso el beneficio a la compensación podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) ni superior a veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior su monto no podrá ser superior en más de un treinta por ciento (30 o|o) al que hubiere resultado tomando como base el promedio mensual del total de sueldos y jornales percibidos en el último quinquenio de actividad".

El régimen establecido por este artículo se aplicará a todas las pasividades que sirve esta Caja, cuyos titulares hayan computado más de 40 años de servicios y siempre que constituyan aumento de su pasividad.

Plazo para reconocer servicios

Artículo 130. El reconocimiento de los servicios anteriores a las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrá ser solicitado por los afiliados activos en un plazo de ciento ochenta días, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente ley.

En caso de fallecimiento del afiliado, y aunque hubiere vencido el plazo que se determina anteriormente, sus derecho-habientes dispondrán de un término igual a partir de la fecha de dicho fallecimiento. Cumplidos dichos plazos, caducarán los derechos para el reconocimiento de los servicios mencionados.

Certificaciones profesionales

Artículo 131. La Caja queda autorizada para utilizar la certificación profesional de Contadores y Escribanos para la prueba de servicios.

Causal jubilatoria de incapacidad

Artículo 132. Agrégase al artículo 18 de la ley número 6.962, de 6 de octubre de 1919, el siguiente inciso:

"F) Los que fueren declarados física o intelectualmente incapacitados en grado absoluto y permanente, por inhabilitación sobrevenida con posterioridad al cese de actividad.

Los beneficios serán calculados de igual manera de los que corresponden a la causal indicada en el inciso C), con exclusión de los beneficios que indica el artículo 45 de la ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950".

CAPITULO III

Del subsidio por fallecimiento

Artículo 133. Cuando se produzca el fallecimiento de un jubilado o de un afiliado con derecho a jubilación, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio entregará a sus causahabientes un subsidio equivalente a seis veces el sueldo sobre el que se contribuyó o el de la jubilación del causante, hasta un máximo de mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

Si no existieren causahabientes con derecho a pensión, el orden de llamamiento de los beneficiarios del subsidio será el que se indica de inmediato, siempre que los mismos hubieren pagado los gastos de sepelio:

A) Si el funcionario fuere mujer, su esposo.
B) Los padres.
C) Las hijas casadas, viudas o divorciadas.
D) Los hijos mayores de edad, cualquiera fuere su estado civil.
E) Las hermanas.

La expresión de padres, hijos o hermanos, sin especificación expresa de filiación, comprende tanto a los legítimos como a los naturales.

En caso de que no existan ninguna de las personas indicadas en el inciso anterior, la Caja abonará hasta la cantidad de seiscientos pesos ($ 600.00) a la empresa que acredite haberse hecho cargo de los servicios fúnebres.

El pago del subsidio por fallecimiento se hará al contado, a quienes acrediten ser sus beneficiarios y sin descuento alguno.

Derógase el artículo 17 de la ley N.o 8.068, de 20 de diciembre de 1926.

Suspensión y pérdida del derecho a pensión

Artículo 134. Sustitúyese el artículo 36 de la ley número 6.962, de 6 de octubre de 1919 por el siguiente:

"**Artículo 36.** Perderán su derecho a pensión los hijos varones desde que cumplan 18 años de edad, salvo sean interdictos por demencia o sordomudez, inválidos o totalmente incapacitados para el trabajo. Quedará en suspenso el derecho de todos los causahabientes cuando se produzca la situación establecida en el artículo 28 de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, conforme al texto de la ley N.o 9 196, de 11 de enero de 1934".

Asignaciones familiares

Artículo 135. Extiéndese a favor de los hijos menores a cargo de jubilados y pensionistas y de los hijos y menores a cargo de personas que tengan derecho a jubilación, o pensión, declarado por autoridad competente, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, los beneficios acordados a los hijos y menores a cargo de los trabajadores en actividad por los artículos 21 y 22 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la forma y condiciones establecidas en las leyes N.os 11.618, de 16 de noviembre de 1950, 12.543, de 16 de octubre de 1958 y concordantes.

El servicio que se crea por el inciso anterior será atendido con los recursos del Fondo Nacional de Compensación.

Préstamo para vivienda

Artículo 136. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a efectuar un adelanto de hasta el 20 o|o del valor del préstamo a que tenga derecho el respectivo funcionario, de acuerdo a la ley N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954, para formalizar los depósitos de garantía de los compromisos previos a la adquisición de fincas o terrenos.

En todo caso el adelanto será autorizado por el Directorio del Organismo, y previo los asesoramientos pertinentes.

En caso de que la operación definitiva no se realizara, la Caja queda autorizada para disponer la retención de los sueldos para amortizar la cantidad adelantada con sus intereses en cien mensualidades, o imputarla a posteriores operaciones de préstamo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, el Directorio de la Caja podrá exigir a la empresa o firma vendedora o constructora, en su caso, la devolución del porcentaje adelantado por el funcionario.

El funcionario que ha percibido el adelanto del 20 o|o y la empresa o firma vendedora o constructora serán solidariamente responsables de la repetición de la suma adelantada, pudiendo ser exigido el reembolso al funcionario o a la empresa indistintamente a elección del Directorio de la Caja.

CAPITULO IV

Sustitución del gravamen por pago

Artículo 137. Sustitúyese el gravamen creado por el artículo 9.o de la ley N.o 12.380, de 12 de febrero de 1957, por un descuento de $ 1.00 por cada $ 100.00 o fracción, que constituya el beneficio.

Normas para calcular intereses y recargos

Artículo 138. A los efectos del cálculo de los intereses y recargos, la Caja procederá de acuerdo con las siguientes normas:

A) Los intereses y recargos empezarán a correr a partir del primer día del mes siguiente a aquél en que se generaron las obligaciones.
B) Los pagos efectuados por las empresas dentro de un mes cualquiera, se considerarán como efectuados el día 30 del mes inmediato anterior.

En los casos de omisión previstos en el segundo párrafo del artículo 21 de la ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, se aplicará el texto del artículo 23 de la ley N.o 11.035, de 14 de enero de 1948.

Porcentaje de las retenciones

Artículo 139. Por ningún concepto la Caja permitirá que los afiliados perciban una cantidad menor del veinte por ciento (20 o|o) de los montos nominales de las pasividades.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución y los porcentajes de retenciones que la ley autoriza a favor de las cooperativas o instituciones similares, a los efectos del estricto cumplimiento de este artículo.

Inversión de sobrantes permanentes

Artículo 140. Los fondos que a juicio del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio constituyan sobrantes permanentes, serán invertidos en la adquisición de títulos (nacionales, municipales o que tengan garantía subsidiaria del Estado) y previa autorización del Poder Ejecutivo en la adquisición o construcción de bienes inmuebles.

El monto que se destine a la adquisición o construcción de bienes inmuebles no podrá exceder del veinticinco por ciento de dichos sobrantes permanentes.

Los inmuebles que se adquieran o construyan podrán ser arrendados a los afiliados activos y pasivos, en las condiciones que determinará el Directorio. Cuando las disponibilidades no tengan el expresado carácter de permanente, el Directorio, por intermedio del Banco de la República

Oriental del Uruguay, podrá invertirlas en préstamos hasta por un año con caución de valores públicos.

Facúltase igualmente al Directorio, si a su juicio las circunstancias así lo aconsejaren o hicieren necesario, y con la autorización del Poder Ejecutivo, a concertar préstamos con los Bancos Oficiales, dando en garantía los bienes expresados en el presente artículo.

Liquidación de descuentos

Artículo 141. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para disponer la liquidación global de los descuentos legales sobre las pasividades en enteros de peso, y para convenir el mismo sistema con las instituciones públicas y privadas que ordenan retenciones autorizadas por la ley.

Libro de "obligaciones sociales"

Artículo 142. Para fiscalizar el cumplimiento de las leyes que rigen las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las Cajas de Asignaciones Familiares, el Instituto del Trabajo y Servicios Anexados, el Banco de Seguros, las Cajas de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica y en la de la Industria de la Lana, y otros servicios similares, a juicio del Poder Ejecutivo, los empresarios deberán llevar un libro que se denominará "Obligaciones Sociales", cuyo uso será obligatorio y en el que deberán registrar los asientos que señale la respectiva reglamentación.

El Poder Ejecutivo designará una Comisión, con el cometido de proyectar el sistema de registraciones, el régimen de garantías y la forma de expedición y de adquisición, por los particulares, del referido libro.

Esta Comisión debe expedirse en el plazo de 60 días.

Contrato para pago de servicio de pasividades

Artículo 143. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio queda facultada para contratar con cargo a sus fondos y con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la Dirección General de Correos, y Bancos Oficiales o Privados el servico de pago de las pasividades.

La comisión de giro que cobra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y la Dirección General de Correos, queda a cargo de la Caja.

Equipamiento de oficinas

Artículo 144. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a utilizar anualmente hasta un 1 o|o (uno por ciento) de sus ingresos para la contratación o adquisición de equipos mecánicos, para equipamiento general de sus oficinas y para la construcción, adquisición o ampliación de los inmuebles destinados a sus dependencias.

Gastos extraordinarios para retribuir servicios

Artículo 145. Autorízase a la Caja a invertir hasta la cantidad de $ 250.000.00 para atender los gastos y la retribución de servicios extraordinarios de su personal que demande la aplicación integral de la presente ley.

Contribución de Rentas Generales

Artículo 146. Para el aumento de las pasividades a los afiliados de la Caja de la Industria y Comercio, Rentas Generales realizará las siguientes contribuciones:

Por el Ejercicio 1961 hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) y por el Ejercicio 1962 hasta tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) mensuales, cuando el Directorio de la Caja de la Industria y Comercio lo solicitare por estimarlos necesarios para el cumplimiento de esta ley, debiendo acompañar a esa solicitud, y a los simples efectos informativos, una relación circunstanciada de la situación económica y financiera del organismo.

Contribución adicional de Rentas Generales

Artículo 147. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, Rentas Generales podrá contribuir, por resolución del Poder Ejecutivo y previo informe de la Inspección de Hacienda por una suma adicional de hasta doce millones de pesos ($ 12:000.000.00) durante el ejercicio 1961, en los casos de imprescindible necesidad para hacer frente a los aumentos de la ley.

TITULO IV

CREACION DEL FONDO DE REGULARIZACION DE LAS PASIVIDADES

Creación del Fondo

Artículo 148. Créase el Fondo de Regularización de las Pasividades servidas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, con los recursos previstos en el artículo siguiente:

Impuestos sobre créditos, préstamos y garantías

Artículo 149. Créase un impuesto del 1 o|o (uno por ciento) anual a recaer sobre los créditos, préstamos y garantías que otorguen el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, la Banca Privada, las Cajas Populares y las Casas Bancarias, Sociedades Financieras, Financiadoras y de Crédito Recíproco, el que se liquidará en proporción al tiempo correspondiente a cada operación y en el momento de su otorgamiento o renovación.

Excepciones

Artículo 150. Quedan exceptuados de este gravamen:

A) Los préstamos efectuados a los Organismos Oficiales.
B) Las operaciones interbancarias.
C) Los préstamos que efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con garantía de sueldos, salarios o pasividades;
D) Las cartas de crédito y las garantías que se otorguen para las operaciones de comercio internacional;
E) Las sociedades comprendidas en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, de 24 de junio de 1948.
F) Las garantías bancarias que se otorguen para la realización de obras públicas.

Recaudación — Régimen de declaración jurada

Artículo 151. El impuesto a que se refiere el artículo 149 deberá ser depositado mensualmente por las instituciones recaudadoras, bajo declaración jurada y a su exclusiva responsabilidad, en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay y a la orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social.

Compensación de servicios y gastos de administración

Artículo 152. El Banco de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de depositario de las sumas que ingresen al Fondo de Regularización de las Pasividades, podrá cobrar, como compensación de servicios y gastos de administración, hasta el medio por ciento (1|2 o|o) de las sumas que se recauden estando comprendidas en los gastos las comisiones de transferencias de los depósitos que se efectuaren en sus agencias y sucursales para el crédito del expresado Fondo.

Contralor del impuesto

Artículo 153. El impuesto a que se refiere el artículo 149, será controlado por la Inspección General de Hacienda y las diferencias u omisiones serán penadas por el Poder Ejecutivo con una multa de cinco a cincuenta veces el monto del impuesto adeudado.

Préstamos a las Cajas y reintegros de esos préstamos

Artículo 154. Los ordenatarios del Fondo de Regularización de las Pasividades podrán concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, y éste podrá acordar préstamos en calidad de anticipos que deberán ser restituídos con el producido de los impuestos creados por esta ley.

Estos préstamos podrán efectuarse hasta por las siguientes cantidades y destinos:

1) Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, cinco millones de pesos mensuales (pesos 5:000.000.00) desde el 1.o de junio de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1960, y seis millones quinientos mil pesos ($ 6:500.000.00) mensuales durante los seis meses subsiguientes.

2) Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00) mensuales, desde el 1.o de junio de 1960, hasta el 31 de diciembre de 1960, y un millón ochocientos cincuenta mil pesos ($ 1:850.000.00) mensuales, durante los siete meses subsiguientes.

En caso de insuficiencia de recursos o de los préstamos acordados por el Banco de la República para atender las erogaciones de la presente ley, Rentas Generales podrá adelantar por el Ejercicio 1960 las cantidades complementarias hasta las máximas indicadas en los artículos anteriores.

Los anticipos recibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de acuerdo a lo autorizado por los artículos anteriores, serán reintegrados antes del 31 de diciembre de 1961, sin perjuicio de las retenciones que pueda efectuar Rentas Generales de los aportes que correspondan por concepto de retroactividades por aumento de sueldos.

Destino definitivo del Fondo

Artículo 155. Una vez cumplidas íntegramente las afectaciones establecidas en los artículos anteriores los importes que ingresen al Fondo de Regularización de Pasividades se destinarán exclusivamente a servir un sistema de escala móvil de las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Escala móvil

Artículo 156. Antes del 31 de julio de 1961 las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez deberán elevar al Poder Ejecutivo un proyecto estableciendo un principio general de la escala móvil.

TITULO V

VIGENCIA Y RETROACTIVIDAD DE LA LEY

Vigencia de la ley

Artículo 157. Las disposiciones de esta ley empezarán a regir, en todos sus efectos, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de su publicación, salvo en aquellos casos en que, a texto expreso, se establezca una fecha distinta de vigencia.

Pago de retroactividad

Artículo 158. El pago de las retroactividades provenientes de la aplicación de la presente ley deberá efectuarse dentro del plazo de noventa días de su pr...

Art. 159. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de agosto de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Púública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de agosto de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **NARDONE.** — **EDUARDO A. PONS.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1608. — En Montevideo, el día nueve del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Modificaciones de retiro

Suboficial de 2.a (Ordenanza), Ruperto Leopoldino Ojeda $ 610.60. Soldado, Luis Alberto Gutiérrez $ 253.17. Cabo, Pablo Alfonzo Duarte $ 269.01. Soldado, Cirilo Duarte $ 138.57.

Pensiones

Fíjanse las cuotas pensiones de las señoras Dolores Laborda de De los Santos y Eva Angélica De los Santos de Lalinde en $ 57.50.

Compensaciones especiales

Se conceden a partir del 1.o de febrero de 1960, Sargento 1.o del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2 (Motomecanizado), Arturo Egüez Cantero $ 68.00 mensuales. Sargento 1.o del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (Motomecanizado), Oscar Lapeyre Albernáz $ 17.00; a partir del 1.o de marzo de 1960. Cabo del Batallón de Infantería número 12, Angel Mariano Fernández Olivera $ 28.00; a partir del 1.o de abril de 1960. Cabo del Batallón de Infantería N.o 13, Jorge López Rodríguez pesos 14.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 11, Hugo Víctor Mainenetti $ 36.00. Sargento de Agrupamiento Antiáreo N.o 1, Alejandro Tito Cazeneuve $ 72.00. Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 5, (Transmisiones Pablo Humberto Caballero $ 7.00. Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 5, (Transmisiones) Joaquín María Macedo Muraro pesos 7.00. Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 5. (Transmisiones); Honoribaldo Silvera $ 7.00. Cabo de la Brigada de Caballería N.o 1, Manuel Edelcio González $ 28.00. Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 5, (Transmisiones), Wilder Werner Musso $ 7.00; a partir del 15 de abril de 1960. Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, Juan José Pinato Tonna $ 35.00; a partir del 1.o de mayo de 1960. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 3, Ataliba Rondán da Silva $ 36.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, José Oscar Portela Díaz pesos 36.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 13, Santana Techera Nicodella $ 7.00. Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Mauro Cuello Quintana $ 21.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 7, José Gilberto Duarte pesos 28.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 11, Juan Epifanio Nis pesos 90.00. Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 5, (Transmisiones), Carlos María de los Santos $ 36.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8. Eugenio Concepción Coronel $ 28.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 11, Bolívar Rodríguez $ 36.00. Personal este del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Suboficial de Cargo de Administración, Armando Silvestre Cuadrado $ 100.00. Suboficial de Cargo Artífice, Ramón Bartolomé Fernández $ 37.50; Cabo de 2.a Artillería, Juan Antonio Tarragona $ 4.00. Cabo de 2.a Cámara y Cocina, Juan Carlos Iparraguirre $ 4.00. Cabo de 2.a Cámara y Cocina, Luciano Bogao Caprile $ 4.00; a partir del 1.o de abril de 1960. Cabo de 2.a Artífice, Denis Alfredo Cabral. Cabo de 2.a Artillería, Domingo González Barbat, Cabo de 2.a Artillería, Joaquín Masa y Cabo de 2.a Mecánico Electricista, Walter Ruben César López $ 2.00 mensuales a cada uno. Cabo de 1.a Mecánico Electricista, Ruben Buche $ 13.00; a partir del 1.o de mayo de 1960. Cabo de 1.a Artillería, Alfonso Antonio Varela. Cabo de 1.a Mecánico Electricista, Euclides Rivero y Cabo de 1.a Mar, Antonio Zraquia Rufino $ 13.00 mensuales a cada uno. Cabo de 2.a Comunicaciones, Luis Antonio Silva y Cabo de 2.a Cámara y Cocina, Félix Evangelio González Techera $ 2.00 mensuales a cada uno; a partir del 1.o de octubre de 1959. Cabo de 1.a Operador Hidrografía, Pedro Darío Fierro Alvarez y Cabo de 1.a Mecánico Electricista Barnabé Fernández Cardozo pesos 13.00 mensuales a cada uno; a partir del 1.o de mayo de 1960. Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Hipólito Ignacio Hernández Curbelo $ 21.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 9, Clelio Víctor Proence Martínez $ 14.00. Sargento del Grupo de Artillería N.o 2, Manuel Esteban Cabral $ 36.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 5, Ricar-

do Cáceres Maneiro $ 7.00. Cabo (Técnico Especialista) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Manuel González $ 14.00; a partir del 15 de mayo de 1960. Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, Juan María Silvera $ 14.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, José Luis Novo $ 7.00. Cabo del Regimiento de Infantería N.o 1, Catalino Albo Galdós $ 7.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, Roberto Fleitas López $ 18.00. Sargento de la Escuela de Armas y Servicios, Julián Núñez Rivero $ 18.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 13, Marcos Arcario Chacón $ 14.00; a partir del 1.o de diciembre de 1959. Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, Bernardo Carbajal $ 21.00.

Varios

Concédese privilegio de Paquete en la Categoría "C" al vapor de bandera panameña "Victoria". Establécese que el pensionista militar, menor Alcides Ernesto Mesa Mesones, hijo del soldado retirado Duclesio Mesa, debe figurar como Alides Ernesto Mesa Mesones. Reincorpórase a la Lista respectiva al Cadete (R) Elbio Almirati, con fecha 19 de julio de 1960. Reincorporar a la Lista respectiva a la pensionista Julia Delbriel, con fecha 19 de julio de 1960.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo co nel señor Ministro de Defensa Nacional, el 9 de Agosto de 1960.

24.353—Modifícase el artículo 20 de la Reglamentación del artículo 2.o de la ley de 21 de Noviembre de 1957, aprobada por decreto N.o 24.090, de 27 de Febrero de 1958.

26.895—Desígnase en la Dirección de Cantinas Militares, (Cooperativas Militares), como Cantineros Titulares a los actuales Cantineros Suplentes que se detalla.

26.890—Modifícase la Resolución número 26.695 en lo que se relaciona con los destinos dados en la Feurza Aérea.

26.900—Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al señor Jefe de 2.a (Técnico de Aviones) de la Dirección de Auronáutica Civil, don Walter Roper.

2.458—Mensaje al Senado de la República: solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del señor Jefe de 2.a (Técnico de Aviones) de la Dirección de Aeronáutica Civil, don Walter Roper.

26.896—Acéptase la renuncia presentada por el señor Teniente 2.o, don Adolfo Rivas, al cargo que se expresa en la parte expositiva de la presente Resolución.

26.94—Resuélvese dar por finalizada con fecha 10 de Febrero de 1960, la designación interina como Oficial 1.o (Odontólogo) del Servicio de Sanidad Militar efectuada a favor del doctor Ruben Carminatti.

26.901—Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al señor Oficial 2.o (Chofer) de la Dirección de Aeronáutica Civil, don Alberto Barranquet.

2.459—Mensaje al Senado de la República: solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del Oficial 2.o (Chofer) de la Dirección de Aeronáutica Cicil, don Alberto Barranquet.

26.893—Asciéndese en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos en los cargos y escalafones que se detalla al personal que se menciona.

26.888—Confírmase en la Fuerza Aérea Militar (Escalafón C), Técnicos Especialistas, el ascenso que se menciona.

26.906—Autorízase al Ente Autónomo "P.L.U.N.A." a establecer las frecuencias de vuelo que se mencionan, en sus servicios internos.

26.892—Desígnase para prestar servicios en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, al señor Capitán (Piloto Aviador Militar), don Angel E. Correa.

26.898—Declárase que el fallecimiento del Soldado del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (Moto Mecanizado), Domingo Silvera se produjo en un accidente motivado por actos del servicio.

26.907—Autorízase a la Empresa Aerolíneas Argentinas, a suspender por el término de un año el servicio en el tramo Montevideo-Porto Alegre, autorizado por Resolución N.o 20.346 de fecha 7 de Noviembre de 1957.

26.889—Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Calificadora de la Marina, como Vocal, al señor Capitán de Navío (Cuerpo General), don Carlos Mari.

26.891—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección Departamental de la Defensa Nacional Pasiva de Rivera, al señor Teniente Coronel en situación de retiro, don Aníbal Gaye.

1.008—Acta compuesta de: 4 modificaciones de retiro, 1 pensión, 34 compensaciones especiales y 4 asuntos varios.

237—Acta compuesta de: 7 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales.

—Ley de 10 de Diciembre de 1959 (Declarándose en los beneficios a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones.

Fuera de Relación

Decreto N.o 24.354. Reglamentación de las funciones del Despachante de Aduana del M. D. N.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 18 de agosto de 1960.

Sanciones Comercio Ilícito de la Carne

3761—Comísase la mercadería intervenida en el procedimiento efectuado al señor Roberto Pablo Cuello.

3762—Idem al señor José Domínguez Pereira.

3763—Idem al señor Erval Cáceres.

3764—Idem al señor Ciriaco González Pérez.

3765—Idem al señor Luis María Berni.

3766—Idem al señor Guillermo García López.

3767—Idem al señor Cantalicio Neymayer.

3768—Idem al señor Juan Carlos Delayo.

3769—Idem al señor Ceferino Pérez.

3770—Idem al señor Antonio Rodríguez.

3771—Idem al señor Juan Figueredo López.

3772—Idem al señor Alberto Valentín González Acosta.

3773—Ide mal señor Manuel Cardozo.

3774—Idem en el procedimiento Acta N.o 602.

3775—Idem al señor Aníbal Alvarez Tejera.

3776—Idem al señor Aníbal Alvarez Tejera.

3777—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor José Poggio; y comísase la mercadería en infracción.

3778—Idem ($ 150.0) al señor Jesús Lorenzo Roade.

3779—Idem ($ 150.00) al señor Héctor Oscar González.

3780—Idem ($ 220.00) al señor Héctor González Méndez.

3781—Idem ($ 300.00) al señor José Camesella.

3782—Idem ($ 300.00) al señor Armado Martínez Iglesias.

3783—Idem ($ 5.000.00) al señor Juan Artigas Torres.

3784—Comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte en el procedimiento a que se refiere el Acta N.o 4544.

3786—Aplícase una multa de $ 336.00 al señor Pedro Nolasco Cardozo; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

3787—Declárase que entre los funcionarios actuantes en el procedimiento por infracción a la ley sobre represión del comercio ilícito de la carne, a que se refiere el Acta N.o 831, que hace referencia la resolución de 24 de marzo de 1960, corresponde incluir al señor José Américo Rodríguez.

3788—Concédese a la firma Plastisur S. A., prórroga por noventa días del plazo para la exportación temporaria con destino a la República Argentina de seis matrices para fabricar artículos de material plástico, autorizada por resolución de 27 de octubre de 1959.

3789—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para prorrogar por el término de seis meses el contrato celebrado con el Mayor Retirado Bolívar Salvatierra para reorganizar la Inspección General de dicho organismo.

3790—Déjase sin efecto el numeral 2.o de la resolución de 11 de diciembre de 1958, por la que se autorizó al Instituto Geológico del Uruguay para abonar a su Capataz señor Antonio Crisafulli la suma de $ 1.365.00 por concepto de gastos originados en el desempeño de una comisión cumplida en Atlántida; y dispónese a los efectos de dicho pago, que la Contaduría General de la Nación incluya en una relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1959, la suma de referencia.

3791—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel H. Gómez Cardozo, del cargo de Correísta de la Jefatura Departamental de Rocha.

3792—Suspéndese con privación total del sueldo al Valijero de la Sucursal de Correos de Fraile Muerto (Depto. de Ce-

rro Largo) señor Oribe Rivero; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir a dicho funcionario por abandono del cargo.

3793—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

3794—Ratifícase la misión encomendada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los señores coronel Ventura F. Rodríguez y don José A. de Freitas, para estudiar las posibilidades de los EE. UU. del Brasil como mercado proveedor de artículos de primera necesidad.

3795—Asígnase a los integrantes de la Delegación Uruguaya ante el VIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España a realizarse en Buenos Aires, señores Director General de Correos don Eduardo Vázquez y don Miguel I. Salinas, hasta las sumas de pesos 12.175 y $ 10.162, respectivamente para atender gastos de traslado, estadía y representación durante el período de 35 días que durará el Congreso.

3796—Refuérzanse, por vía de trasposición, varios rubros del presupuesto correspondiente al Ministerio de Industrias y Trabajo, en la suma total de dieciocho mil pesos que serán tomados del rubro Locomoción y Viáticos.

3801—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 10.309, formulada por el señor Julián Juliá, de Montevideo, para "Mejoras en unidades prefabricadas para la formación de losas".

3802—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 11.258, formulada por el señor Roque Vasalli, de Santa Fé (R. A.), para "Juntadora de maíz aplicable a máquinas cosechadoras".

3803—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 8946, formulada por el señor Francisco Mario Matos, de Montevideo, para "Unidad calefactora eléctrica".

3804—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Butazona", acta número 73.575, formulada por la firma Veiga y Cía., de Montevideo.

3805—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Robert Hall", acta N.o 73.027, formulada por Robert Hall Clothes Inc., de EE.UU. de América.

3806—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 10.054, formulada por la firma Omar Fontana S. A. de Montevideo, para "Nuevo sistema de cajones y puertas sin manijas para muebles escritorios, armarios y lo similar".

3807—Mantiénese la resolución de fecha 23 de junio ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Sextilen", acta N.o 68.854, formulada por la firma José Delpiano, de Buenos Aires.

3808—Mantiénese la resolución de fecha 23 de junio ppdo., por lo cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ven-Pen", acta N.o 76.244, formulada por la firma Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo.

3809—Mantiénese la resolución de fecha 10 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Szamazulen", acta N.o 78.022, formulada por la firma Laboratorios Aster S. A., de Montevideo.

3810—Mantiénese la resolución de fecha 12 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Plastiglass", acta N.o 76.330, formulada por la firma Atma Uruguaya S.A.I.C., de Montevideo.

3811—Declárase oficial la misión confiada por el Directorio de Primeras Líneas Uruguaya de Navegación Aérea (PLUNA) al Vicepresidente de dicho Organismo Teniente Coronel (PAM) Ademar Prego Alonso, en Inglaterra y EE. UU. de América para la recepción de la tercera unidad Vickers Viscount y la adquisición de repuestos para ese tipo de aeronave.

3812—Desígnase Agente de Correos en Playa Pascual (Depto de San José) al señor Pedro Esteban Morlán.

3813—Concédese licencia por el término de un año a partir del 1.o de setiembre de 1960, al Cotador Carlos W. Maisonnave en su calidad de delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Comisión Honoraria del Azúcar; y desígnase para sustituirlo durante ese período al Contador Otto R. Rodríguez.

3814—Desígnase en "Diario Oficial", con carácter de eventuales, para un cargo de Auxiliar 3.o a la señorita Raquel Romeno y para Auxiliares 4.os a señores Alejandro Amy Sánchez y Hubert Reboledo.

3815—Decreto fijando nuevos precios para el azúcar blanco.

861—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a concertar con el Banco de la República la utilización de las sumas depositadas en la cuenta "Ministerio de Industrias y Trabajo-Fondo de Compensación de los Servicios de Estiba-Ley 12 de diciembre de 1957", por concepto de amortización hasta la suma de $ 205.000.00.

862—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 17 (Industria de la Construcción) a utilizar el 12 o|o de la recaudación y los intereses de los Títulos de su Fondo de Reserva, para financiar el presupuesto de sueldos y gastos correspondiente al Ejercicio 1960; y obsérvese el criterio seguido en la estructuración del presupuesto en cuanto se aparta de las finalidades propias del servicio.

863—Idem Caja N.o 23 (Profesiones Liberales, Entidades Gremiales, etc.).

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	6	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	48	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	30.545	38.196	41.872	41.718	42.972

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Miércoles 31 de Agosto de 1960 — Núm. 15983

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA HAYDEE FERNANDEZ DE RODRIGUEZ o SANTA HAYDEE FERNANDEZ o HAYDEE FERNANDEZ o HAYDEE FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13526 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA MARIA CLUZET DE MIRCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13637 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14034 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o JOSE ANTONIO TEDESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14036 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LECHEREN GUICHETCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14035 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PAGANI DE CAPITALUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14037 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HAVASI KENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se realizan de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11028 Jl.21-v.ag.3.
Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FERNANDEZ DE ARANDA (L.o 55, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13784 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CHACON JUAN (L.o 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13334 Ag.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LUCIANO PARODI (L.o 55 F.o 640) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13398 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BORDONI (L.o 55, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13525 Ag.18-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BRITOS DE VIERA (L.o 57 F.o 26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14061 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS o LUIS BORTOLINI (L.o 55 F.o 692) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14062 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO TARIGO (L.o 57 F.o 26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14060 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA AVILA DE SILVA (L.o 55 F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14175 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO TAMAREO (L.o 60, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13947 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMOS SIVORI (L.o 55 F.o 139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14058 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TITO DUARTE (L.o, 60 F.o 337) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14059 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS CACCIALI o JULIO LUIS CACCIALI BENVENUTO o BENVENUTTI (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13951 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO LEON RECUERO (L.o 60, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13945 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEONILA o DIONILA DIAZ DE GERIBON (L.o 60, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13946 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUILLER (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13794 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA SARASOLA DE ALVAREZ (L.o 60, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13795 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CREMONA DE SCOSERIA (L.o 60, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13723 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA HERNANDEZ DE GUTIERREZ y de EUFEMIO GUTIERREZ (L.o 60, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13722 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALERMO (L.o 60, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13724 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12106 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KOZUK o ZOZIUK (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12703 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVETE o CALVETE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 221), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13329 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o TEODORO GONZALEZ o GONZALEZ DOMINGUEZ (L.o 60 F.o 324) citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13492 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ EASTMAN, (L.o 60, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13200 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARAMBURU MENDIA (L.o 60, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13521 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA NIÑO NIÑO (L.o 59, F.o 377) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13708 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY WURZEL (L.o 58, F.o 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13629 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE LOPEZ ARIAS (L.o 60, F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13628 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuaio.
1) $12.00 10|pub. 14063 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MACHI DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14134 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BORSANI o NATALIO BORZANI o NATALIO ENRIQUE BORSANI GINI o NATALIO ENRIQUE BORZANI GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14135 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14136 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ABOYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuaio.
1) $12.00 10|pub. 14137 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALAVECINO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuaio.
1) $12.00 10|pub. 14138 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREZ NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14139 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA GONZALEZ VIERA DE NIETO o MARIA BERTHA JACINTA GONZALEZ VIERA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13984 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del Intestado ENRIQUE OASIO VARELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32432 Ag.24-v.set.7. Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA MAQUI DE RAMENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13886 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13737 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13738 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13739 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO QUERALTO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13740 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NEUMARK o NEUMARCK LAUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13400 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1º de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13399 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA AMELIA STAJANO DE BASSO o BLANCA STAJANO DE BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13401 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13493 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13510 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CIARFUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13511 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13512 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GIUFFRA DE DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13601 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED DEMIRDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13602 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO GARIMALDI SCANAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13603 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13604 Ag.18-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCOS ROSSI REZZIARDO o REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13818 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PEDRO ROLETTI REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13819 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA SASANO o SASSANO o SESSANO o SESANO LOGIURATTO o LOGIURATO o LONGIURATO DE KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13527 Ag.18-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA KIS o KISS DE JOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13820 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRAGA LAHORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13821 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI SANTI PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14176 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO AMADEO BRAIDA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14177 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZAFRA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14178 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14201 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUIRRE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de [illegible] de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14337 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DURO DE VIGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14065 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13950 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CELEDONIO NIN Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13785 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HUGO LEHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13786 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUSANA GUILLERMINA BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13599 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13600 Ag.18-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PIEDRA o PIEDRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13498 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18. Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA TOMAS DE CERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14328 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público. la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRER ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14268 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MARINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14261 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA IGLESIAS o IGLESIAS GOMEZ DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14260 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14259 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ELISA NEGROTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14258 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA LOVERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14257 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO YAGUNO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14256 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTI o MARTI VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14255 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO JULIO CESAR o EMILIO LANDINELLI o LANDINELLI MEDICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14254 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NOVELLI DUARTE o UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14253 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO PABLO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14252 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CARLO o JOSE CARLOS MELESI o MELESI RUPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14251 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MOROZ DE HLEBCZUK o KLEBZUK (L.o 53 F.o 602) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14114 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PROSPERA GUILLERMINA o GUILLERMINA PROSPERA o GUILLERMA PROSPERA PEREZ ALVAREZ DE PERTUSO y la de ANTONIO PERTUSO VILLA (L.o 54 F.o 440) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14113 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUFINA AMARO DE GONDA (L.o 54 F.o 429) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14123 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL MARY o ETHEL MARIA MATTHEW (L.o 54 F.o 492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14124 Ag.26_v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ELVIRA FRANCHI o FRANCHI RIOLFO DE PERFETTI (L.o 54 F.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14125 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OCLIDES NOBLE o NOBLE MENDEZ (L.o 54 F.o 394) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14126 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO LINN (L.o 53 F.o 603) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14127 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARBONDO DE CARRERE (L.o 54 F.o 361) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14128 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN ETCHEVERRY o ECHEVERRY (L.o 54 F.o 526) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14129 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN CSISZAR o CSISZOA y la de CAROLINA KOVACS DE CSISZAR o KOBACH DE CHIZAR (L.o 54 F.o 493) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14130 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASTA PARDUN DE KATSCHINSKI o KATSCHINSKY (L.o 54 F.o 525) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14131 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MATA o MATTA DE TESSORE (L.o 54 F.o 527) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14132 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA CAETANO DE BORSARI (L.o 54 F.o 552) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14133 Ag.26_v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se saber la apertura de la sucesión de MARIO ROSSI o JUAN CARLOS MARIO ROSSI VALLARINO (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14026 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VALENTIN LOPEZ (54|493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14027 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PASCUAL PARRILLO (L.o 54 F.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13907 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL o ECEQUIEL ORDOQUI u ORDOQUI PEREZ (L.o 54 F.o 258) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13904 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NARCISO ELHORDOY (L.o 54 F.o 524) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13905 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSSENBLATT o ROSCENBLATT MANEVICH (L.o 54 F.o 574) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13906 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOREAL LORENZO SEGNINI (L.o 54 F.o 179) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13903 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO o ERMINIO DA FONSECA PINHEIRA (54|179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13783 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CHIRIFF o GUILLERMO ALMANZOR CHIRIFF (54|395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13782 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NICOLAS GARRIDO o GARRIDO FERNANDEZ (54|493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13781 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL RECHES o RECHES WENIGER (54|523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13780 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO TRABAZO o TRABAZO GONZALEZ (54-395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$36.00 30|pub. 13676 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO DANIEL OSORIO CASTRO, (51-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13677 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HERMIDA (54-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13678 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZIO LUCCHI (54-530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 13679 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA ACCINELLI o ACCINELLI MAYUNCALDE o MAYONCALDE de BAROZZI (54-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13682 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CARMEN GARCIA DE FERRARO (54-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13680 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CROVETTO DE ALONSO (54-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13681 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA QUINTEROS DE ROLDAN (L.o 54 F.o 396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13491 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO FRANCIA (L.o 54 F.o 418) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13488 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAMPORA GASTELU, (L.o 54 F.o 482) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13489 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORLANDO MICHETTI (54 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13579 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA EMILIA TRILLIA DE SIBBALD (54'399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13179 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PENA MARTINEZ (53|697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12704 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON de RAMOS (54-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14223 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL o NÖEL RENWICK BUSH o BUSCH (54-553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14224 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAGEDES o PRAGEDES del CARMEN o CARMEN LOPEZ de MOREIRA (54-551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14225 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHALUZ o ARSHALUS o ARCHALUS TABLEIAN o TABLEIAM o TAULIAN de KALACHIAN o KELESSHIAN o KELECHIAN o KELESHIAN o KELESIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14226 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES EUSEBIO o ANDRES E. PASTORINO (54-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14227 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRARI 54-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14221 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FERNANDEZ (54-525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14222 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA de SAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14168 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA BORZANI o BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14169 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MAHRER GLASZ de LISSAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14170 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRIEIRO BASANTA o EUSTAQUIO F. BASANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14171 Ag.29-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLAS FIORITO CHENLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14172 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARABALLO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14173 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR PRIETO HIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14174 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VIDAL DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14144 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS CARMELO BARDAZAN GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14141. Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DENTI DE BOLOGNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14001 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BATISTA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13948 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13729 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEJGA o FEIGA STUKALSKI SCHAJNOVICH DE KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13736 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MAUTONE, de ANA o ANA AURELIA MAUTONE DE REGO, de AURELIA BONOMI DE MAUTONE y de ROSA MAUTONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13949 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO POLIDA o POLIDA LORIENTE o CELESTINO PÓLIDA o PÓLIDA LORIENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13817 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELMIRA RIVAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13918 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOLER o SOLER GREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13634 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA ROUMAS de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13635 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO KEUSKERIAN o KEUSHKERIAN o KEOUCHERIAN ARAKELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13728 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LUIS o LUIS MASSOLA o MASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13730 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13732 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGGI DE CURUCHET o MARIA JULIA MAGGI DE CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13734 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ALVAREZ BORDA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13731 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIAILEVRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13733 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO NESTOR LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13735 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONGORRA de GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13726 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MARCHESI o MARCHESI BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13727 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PERRONE de MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13639 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RITA DIAZ de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13631 Ag.19-v.set.2.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13632 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO ARZENO RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13633 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL SCORZA o SCORZI; ANGEL JUAN JULIO SCORZA o SCORZI; ANGEL REINALDO SCORZA o SCORZI; MARIA o MARIA MARGARITA SCORZA o SCORZI DE COCCHI y de JOSEFA ARROYO DE SCORZA o SCORZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13402 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO MAINI o a quien en sus derechos suceda o los represente a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de ANA ROSA MAINI (L.o 45, F.o 407), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13725 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12867 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA ROSSELL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13636 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.Set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SISLIIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAMBRE o CAMBRE BARIZO o BARISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13397 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MÜLLER DE TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Ag.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ MUNIZ o MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13395 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RETHEMIAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13396 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CURBELO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13394 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCO ANTONIO VITALE D'AMICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MADDALENA IMPERATRICE DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13524 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13523 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CUSTODIO FERNANDEZ DE TIXE o SOFIA FERNANDEZ DE TIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13522 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANLES o FRANCISCO SANLES SAMPEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13331 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINIANA GRACIAN DE OLIVERO y ATANASIO OLIVERO GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13619 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA DIAZ o DIAS MORALES de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13620 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FUENTES DE SAMBOLINO y PETRONA ELENA o PETRONA ELENA MARIA SAMBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13546 Ag.18-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13825 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de 1955 — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13911 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARRIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14188 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14212 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO LAURO ALDABALDE o ALDABALDE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14213 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CAMPS u OSCAR HERMINIO u OSCAR EMILIO u OSCAR CAMPS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14214 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA ROSAS BUELA de MONTIEL o ADELINA ROSAS de MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14215 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CIRIACO NAVARRO citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14055 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANTOS DE SANTOS o VALENTINA DOLORES SANTOS DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13985 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ADOLFO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13691 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PALLEIRO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13545 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALEJANDRO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14342 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o SANTA DIONISIA RABACHINO o RABAQUINO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14343 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ADOLFO MERCADO o SANTIAGO MERCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14344 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON HUGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14345 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GIACOSA MAVERINO o GIACOSSA o YACOSA MAVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14295 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA PREYONES DE REBUFELLO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 4 de Febrero de 1954. — Jaime M. de la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13910 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Agosto de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13953 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1960. — Celina Fallache, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13901 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PINEDO o CANDIDO PINEDO BARDECI o BARDESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 18 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13902 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente". (L.o 26, F.o 631), y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, (gestión de oficio), expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|935) 20|pub. 31974 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.st.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13490 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: "SUCESION CARRO DE MAIDANA o MAYDANA, CIPRIANA CORNELIA o CORNELIA y CARRO FIDELINO" se cita, llama y emplaza a Cornelia Ruperta Maidana o Maydana Carro; y a los causahabientes de Fidelino Carro; a ambos por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario (Art. 1071 del C. Civil). — Colonia, Agosto 17 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escriano Actuario.
1) $48.00 30|pub. 14051 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALQUEIRE o ALCAIRE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14049 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS HOLZER RALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13992 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CASALES LEGUISAMO de CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13824 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SONDEREGGER MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12600 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VICO DE BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13720 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERRUTTI MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Augusto Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13420 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO CIRILO NUÑEZ, CANDIDA NUÑEZ DE SELLANES y de MARIA ADELAIDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13422 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA CHEVALIER o CHEBALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13423 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MOROTTI LANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13421 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 d Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13419 Ag.17-v.ag.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GALO CHEVALIER o CHEBALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BILAT DE WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13520 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUTKOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13519 Ag.18-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primara Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCICO o FRANCISCO FLORENCIO o FRANCISCO GALETTO HERNANDEZ, emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a la herencia y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto, a quien no se le conoce su domicilio bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13424 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia (Encargado) don Hugo Nelson Alfano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FERNANDO SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos, herederos del causante y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 14050 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAQUEL ISABEL DIAZ KELLY, citándose a todos los herederos y demás interesados que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir las acciones de que se crean asistidos. También se emplaza especialmente por estos edictos a los integrantes de la sucesión de don CARLOS ARTURO DIAZ KELLY que son: Juan Carlos, Ovidio Hugo, Lidia Araceli, Mabel Judith y Obdulia Noemí Díaz Salorio para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia, conforme a lo dispuesto en el art. 1069 del Código de P. Civil. — Colonia, Agosto 11 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $72.00 30|pub. 14052 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 13280 Ag.15-v.ag.29. Set 15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO DONATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14163 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA SARA o SARA BURGUES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14162 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA, CRUZ DOROTEA e IRENE o IRENEA SORONDO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Agosto de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13757 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrao de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 13656 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CONSUELO APARICIO o CARMELO APARICIO MAESTRECASA o MAESTRE CASA o MAESTRO DE CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Trinidad, Agosto 5 de 1960. — Ramón D. Quintana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13457 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARTINIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14131 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13469 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MICHELTORENA ARISTEGUI o MICHELTORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13470 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA o ZORAIDA FRANCISCA CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13471 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado—Florida, 1.o de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13472 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIO SILVA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13473 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13474 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13475 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1960. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13476 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SENDEROS QUINTANA o SENDERO QUINTANA o SENDEROS o SENDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Escribano F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13477 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14269 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14270 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PERDOMO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14271 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14273 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14272 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA BELLO DE GONZALEZ y EVANGELIO GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14274 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO C. VEGA o ELEUTERIO CRISTINO VEGA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14275 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDUARDO RAVENNA o EDUARDO RAVENNA SCREMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13650 Ag.19-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMENDARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1960.—Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13810 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARROSA DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13811 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JEREMIAS CANTERO DE GIUSTI y don LUIS JEREMIAS CANTERO de GIUSTI y don LUIS GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32471 Ag.29-v.set.9. Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA PERDOMO DE DEL PUERTO y don TEODORO DEL PUERTO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32472 Ag.29-v.set.9. Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO QUINTANA y CASIMIRA PIEDRAHITA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 14194 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14193 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SANTOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14192 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO OLEGARIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14191 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA CORREA DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14189 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVINCULA o PEDRO ADVINCULA PEREIRA o PEDRO ABVINCULA PABLO PEREIRA o ABVINCULA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14190 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29 F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio García Dorignac, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Junio 3 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 14195 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA PROBST o PROPST DE RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1960. — Raúl Frigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13609 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SANTIN o SANTINI DE FRANSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 1|pub. 13848 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13846 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUSTO POUTHON o PAUTTAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13847 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIZONDO ESPELOSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13607 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BALDOMERO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13608 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO HENNICH WULHERT u OTTO HENNICH WILERTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13610 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13880 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GARCIA MONTEJO RUIZ o VENANCIO GARCIA MONTEJO o VENANCIO G. MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13814 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORINDO PINTO DA SILVEIRA o FLORINDO FERNANDEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PACHIAROTTI DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Julio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13535 Ag.18-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO NAYRO MACHADO o RUDECINDO NAIRO o NAYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 29 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13881 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROYER HURTADO o JOSE ROGER o ROGER HURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14264 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA o BELAGIA o PELEJIA o POLAGIA o POLAGUIA o PALAGUIA NIKOLUKIN o NICOLUKIN o NICALUKIN o NIKALUKIN o NEKALUKIN o NICOLOK de GOGUIN o GOGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13662 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BENITEZ, de AIDA o ELIDA BENITEZ FIGUEREDO, de CARMEN BENITEZ FIGUEREO, de MIGUEL BENITEZ FIGUEREO y de CARMEN FIGUEREO de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13663 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PALMINA de ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 28 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13664 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13665 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o CORINA o JUANA CORINA o CORINA JUANA GONZALEZ DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13566 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA LORENZA o ANGELA LORENZA TECHERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13744 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13745 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13746 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ABEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13747 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO LEON SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13743 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VALIERO o NICOLAS ANTONIO VALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13749 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE INCHAUSTI DE CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13750 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA INES OLIVERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13969 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA EMMA ROVIRA DE SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13968 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANTONIA o EMA GUADALUPE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13967 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA OLEGARIA LARROSA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de

1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13970 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ALDAN o ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13959 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SOLARI BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadogado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13960 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIER ROBUSTIANO COLA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13961 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MENES AMILCAR o MENES AMILCA FERREIRA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 13962 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Junio de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13506 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SOUZA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13459 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISMAEL ALFIERI DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13458 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13500 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13501 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13502 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON IRIBARNE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13503 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VILLALBA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13504 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FOUCAULT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13505 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ANGERAMI DE FINO o DE FINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14290 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA CABRERA DE OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14289 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERACLIO GALLINO BIANCHI o HERACLIO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14288 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CASTROMAN DE GRISOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14250 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o ISIDRA CLARA CABRERA DE MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14106 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES LEONCIO PERERA ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14041 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO LIZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1960. — J. Gulberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14042 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NAVARRO NANTES o NANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14043 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA SUBELDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14044 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VERA SOSA o EDUARDO DE VERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14045 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUISMUNDO o SIGESMUNDO ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13701 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO IZQUIERDO o VICTORIANO IZQUIERDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13694 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VILLAREAL - CELESTINA GONZALEZ de VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13695 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIRALDA de AUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás treinta días a deducir en forma sus derechos interesados para que comparezcan dentro de ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13696 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDA GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13697 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN BALBINO o BENJASMIN MENDEZ o MENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13698 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN, LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA BORGES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Rodríguez, Agosto 5 de 1960. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14107 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de IERGUINAS GNILOSIBOFF, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Gestión Fiscal). — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31976 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de BARBARA MAGLIA PREDARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1959. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31977 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CIPRIANA SOTO de HURRY o DOMINGA SOTO o SOTO SILVEIRA de HURRY, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14239 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SILDA BADARO VIERA de FERNANDEZ o AURORA SILDA BADARO de FERNANDEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14233 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ILDEFONSO CABO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14234 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CORIA de SANTELLAN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14238 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEON EMETERIO o EMITERIO ROMERO y SERVANDA CELIS DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 13914 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO IZAGUIRRE o PRIMO JOSE MARIA IZAGUIRRE o JOSE MARIA IZAGUIRRE o YZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1960. — Mario Echenique, Juez de az.
1- $12.00 10|pub. 13913 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO AMANCIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Agosto de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13943 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la feria judicial menor. — Tacuarembó, 6 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13942 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ADIB DE ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13941 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PORTELA o ALBINO PORTELA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13940 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO JUAN TURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13972 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREIRA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13605 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MIGUEL GONZALEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13406 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRILINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13815 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY y ANGELICA DORA LARROSA CAMMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13816 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DOROTEO MATAS RUBIÑOS o CEFERINO DOROTEO MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIRANDA SARAVIA y de DOMINGO MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Ag.17-v.ag.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del siguiente solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Febrero de 1951, con el número 347, y empadronado en mayor área con el Nº 2602, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 19 de la manzana "5". Comprador: Angel Gómez. Solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor José S. Meier, empadronado en mayor área Nº 7621, Padrón N.o 5038-5050, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 11 de la manzana "4". Comprador: Mamatyamil Atan Martínez. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el 20 de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el N.o 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 1. Comprador: Silverio Paredes. Solares de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, de Mayo de 1954, e inscrito en la Dirección General de Catastro el 21 de Mayo de 1952 con el Nº 7108, y empadronados en mayor área con el N.o 27.021, se individualizan de la siguiente manera:

Solar Nº 5. Comprador: Oribe Flores Rodríguez.
Solar Nº 19. Comprador: Crisanto Santana.
Solar Nº 23. Comprador: Ramiro Guerrero.
Solar Nº 24. Comprador: Dora Frugoni.
Solar Nº 43. Comprador: Orlando Ferrando.
Solar Nº 47. Comprador: Sergio E. Gómez.
Solar Nº 48. Comprador: Julio C. Rodríguez.
Solar Nº 53. Comprador: José Angel Olivera.
Solar Nº 58. Comprador: Genora Peñaflor.
Solar Nº 63. Comprador: Juan Díaz Hospitale.
Solar Nº 67. Comprador: Esmet Manzor.
Solar Nº 72. Comprador: Lino Trías.
Solar Nº 74. Comprador: María L. Techera de Gómez.
Solar Nº 79. Comprador: José Cardozo Mieres.
Solar Nº 80. Comprador: Félix A. Gastenbled.
Solar Nº 81. Comprador: Juan O. Enrique.
Solar Nº 83. Comprador: Regino Silva.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el 20 de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el Nº 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 55. Comprador: Anastacio M. Correa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos sobre las mencionadas promesas. — PEDRO COHEN. — LINDA PINTO DE COHEN. — MARGARITA HAIM DE COHEN. — OSVALDO y LIONEL COHEN HAIM.
2) $ 120.00 15|pub. 13569 Ag.18-v.set.8.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|9|33 se avisa a don Herneldo Concepción Rocha, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación, de este aviso, caducarán todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Minas de Corrales Quinta Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 657, señalado con el número 5, en el plano del Agrimensor Julio L. Pereyra inscripto con el número 838 el 24 de Febrero de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, superficie de 732 metros 10 dc. promesa inscripta con el número 2226 del libro 68 al folio 249, propietario Odorico Antunez. — Minas de Corrales, Agosto de 1960.
2) $36.00 15|pub. 13003 Ag.11-v.Set.1.o.

AVISO

"En [illegible] a lo dispuesto en la ley de 17 [illegible] de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 [illegible], se avisa a doña MARIA LUISA [illegible] CARBAJALES o a sus herederos, [illegible] a cualquier título y demás

EDICTO — Por disposición del señor Juez

personas que se consideren con derecho sobre si bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 16.581, señalado con el Nº 12 de la manzana "J" en el plano levantado por el Agrimensor Juan Francisco Ross, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el día 24 de Setiembre de 1955 y tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros con setenta y siete decímetros. Propietario: Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy. — Montevideo, 10 de Julio de 1960".

2) $ 36.00 15|pub. 13521 Ag.18.-v.set.2.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20|IX|33, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ELBIO MARIA GARCIA SANCHEZ: Solar ubicado en la 5ª Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 8.580 en mayor área, señalado con el Nº 3 de la manzana 11 según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, área: 402 metros, Compromiso Nº 9.958; B) PROSPERO PANTALEON MODERNELL: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 119 según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 584 metros 7.012 centímetros, Compromiso Nº 4.028; C) ALDEMAR GUERRERO MACHADO: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 50, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 562 metros 2.295 centímetros, Compromiso Nº 3.968; D) JULIO POLLERO y ANTONIA MARINA DI PERSIO DE PIÑEYRO: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 5, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 565 metros 7.356 centímetros, Compromiso Nº 4.039; E) ARTURO BLANCO MONTANS: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 11, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué. área: 489 metros 9.790 centímetros, Compromiso Nº 4.329; F) LIDIA FERNANDEZ MARTINELLI: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con los N.os 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 12, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 489 metros 9.790 centímetros, Compromiso Nº 4.330; G) JOSE MERE MAROTA: Solar ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 29.450, señalado con el N.o 3 de la manzana 38, área: 703 metros 15 decímetros. Boleto de compromiso de compra Nº 6.234. — Montevideo, Agosto de 1960.

3) $96.00 15|pub. 14180 Ag.29-v.set.16.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los promitentes compradores que se dirá a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: Solares en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "Balneario La Perla de Rocha", del plano de Odizzio Revilla, inscripto el 8 de Marzo de 1950 en Catastro con el Nº 801:

Propietario	Solar	Mans.
JUAN ENRIQUE BELBUSSI ..	3	120
MARIA PAZOS DE GRAN o DE GRANT	8	120
RISLER GRAN o GRANT	9	120
JOSE BENITO PEREIRA	10	120
FRANCISCO FRAGA	12	120

Propietario: Víctor Sagredo. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960.

2) $36.00 15|pub. 14202 Ag.29-v.set.16.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20|IX|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ROMAN ALBERTO PINTADO: Solar ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 21.587 en mayor área, señalado con el Nº 22 de la manzana 9, área 737 metros 206 decímetros. Boleto de compromiso de compra Nº 1.288; B) CORALIO P. CARABALLO: Solar ubicado en la 6ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11.433 en mayor área, señalado con el N.o 9 de la manzana "M", área: 720 metros Boleto de compromiso de compra Nº 164. — Montevideo, Agosto de 1960.

2) $42.00 15|pub. 14179 Ag.29-v.set.16.

3–Convocatorias Comerciales

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Jaun Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Setiembre de 1960 a las 11 horas, en el local social calle Vilardebó 1152|92 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960. 2.o) Informe de la sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Proceder a fijar el número de Directores. 5.o) Proceder a la elección de los miembros del Directorio. 6.o) Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamble deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 13687 Ag.19-v.set.2.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
(G.H.Y.C.S.A.)
Asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1960 a las 15 y 30 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507 piso 5.o para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (Art. 27); 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 con dictámen del Síndico; 4.o) Nombramiento de miembros del Directorio y Suplentes; 5.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de conformidad con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea, en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 13649 Ag.19-v.ag.31.

GONDRAND HERMANOS S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 3 de Setiembre de 1960 a las 11 h. y 30 m. en el local de la calle Rincón 468, 4.o piso, escritorio 40, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aumento del número de Directores; 2) Designación de nuevos Directores; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Agosto de 1960.

3) $12.80 8|pub. 13796 Ag.22-v.set.1.o

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1960 a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941 Piso 4 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realizar el escrutinio en las elecciones; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 4.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplentes para los ejercicios 1960-61 y 1961|62; 5.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad antes de las 16 y 30 horas del día 7 de Setiembre de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 13787 Ag.22-v.set.5.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 8 de Setiembre de 1960, a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1959|1960; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección Directorio; 5.o) Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de Oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $24.00 12|pub. 13714 Ag.22-v.set.7.

LINO TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Lino Textil Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo a los artículos 18, 20 y 44 de sus estatutos, para el día 17 de Setiembre de 1960 a la hora 14 en su local de fábrica, sito en el ejido de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), para considerar el siguiente orden del día:

1) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firma del acta de asamblea; 2) Considerar la memoria, balance general, liquidación de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960. 3) Elección de tres titulares de Directorio y suplentes de Directorio, Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene y recuerdan a los señores accionistas, los artículos 21, 24 y 39. — Dolores, 3 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13957 Ag.24-v.ag.31.

EMPRESA CONSTRUCTORA JULIO SANTORO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Setiembre de 1960, a las 10 horas en su local social en el Palacio Salvo (sexto piso, escritorio 602), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días hábiles, antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 14097 Ag.26-v.set.6.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, avenida 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de Directorio y de Síndico y Síndico Suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 19 de Setiembre inclusive. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 14102 Ag.26-v.set.8.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la

asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Setiembre de 1960, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 10 pub. 14211 Ag.29-v.set.9.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
(E.R.S.A.)

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 3 de Setiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Morales N.o 2628, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados al 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Morales N.o 2628, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 14199 Ag.29-v.set.2.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO
21.o Ejercicio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas, para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Setiembre de 1960, en la calle Yí 1418, a las 15 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria; del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 21.o Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución, entre los Directores, de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de cuatro Directores, tres en remplazo de los salientes (artículo 7.o); 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones, con tres días de anticipación, en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 14187 Ag.29-v.ag.31.

DIVISORA EDIFICADORA URBANIZADORA SOCIEDAD ANONIMA
(D.E.U.S.A.)

De acuerdo a lo establecido en el art. 28, de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 14 de Setiembre de 1960 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512 p. 1.o, esc. 1.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos, aumento de capital; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a las asambleas, es necesario depositar tres días antes del fijado para las mismas, las acciones o certificados representativos de las mismas, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 14305 Ag.30-v.set.1.o.

DIVISORA EDIFICADORA URBANIZADORA SOCIEDAD ANONIMA
(D.E.U.S.A.)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 14 de Setiembre de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 512 P. 1.o, esc. 1.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a las asambleas, es necesario depositar tres días antes del fijado para las mismas, las acciones o certificados representativos de las mismas, en las oficinas de las sociedad. — El Directorio.

3) $10.80 3.pub. 14306 Ag.30-v.set.1.o

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el art. 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico de la sociedad; 3) Designación de tres Directores Titulares por el término de cuatro años, dos Directores Titulares por el término de dos años y tres Directores Suplentes (Arts. 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4) Nombramiento de un síndico y su suplente para el vigésimo tercer ejercicio (1960-1961), estableciendo su remuneración; 5) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los art. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de banco, cerrándose el registro el día 9 de Setiembre de 1960. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 14300 Ag.30-v.set.8.

PLEAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Setiembre de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|60; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 14302 Ag.30-v.set.1.o.

AÑACONDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Setiembre de 1960 a las 10 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|60; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 14303 Ag.30-v.set.5.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea geneal extraordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el informe del directorio sobre las gestiones cumplidas encomendadas por la asamblea general extraordinaria del 18 de Diciembre de 1959, referente a las propuestas de compra; 2.o) Aceptar o rechazar las negociaciones propuestas y resolver sobre la futura orientación de la sociedad o su liquidación en la forma prevista por los art. 40 y 43 de los estatutos sociales.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (Art. 38).

2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1960. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $60.00 15|pub. 14292 Ag.30-v.set.19.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria de directorio e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Renovación parcial del actual directorio y suplente al que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4.o) Designación del Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (art. 38).

2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1960. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $60.00 15|pub. 14291 Ag.30-v.set.19.

DON CARLOS S. A.

El Directorio de "Don Carlos S. A." convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1959-1960 clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Fiscal; 3.o) Nombramiento de nuevo directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658 de 16 a 17 horas hasta el día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 14280 Ag.30-v.set.5.

ASOCIACION RURAL E INDUSTRIAL DE MALDONADO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos sociales, convócase por primera vez a todos los accionistas de esta Asociación para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social el día 15 del mes de Setiembre a las 11 horas y en caso de no haber número (tres cuartas partes de las acciones emitidas) se convoca por segunda vez y con carácter definitivo para el día 1.o de Octubre de 1960, a la misma hora, en el mismo local y con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de las actas de las asambleas anteriores del balance y del informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Lectura de la memoria anual donde se da cuenta de lo actuado por el Directorio en el año que termina; 3.o) Informe sobre el trámite que sigue la aprobación legal de los nuevos estatutos sociales; 4.o) Elección parcial de tres miembros del directorio y uno de la Comisión Fiscal con sus respectivos suplentes. — Dr. Nicolás Sciandro, Presidente. — Milton Pereira Musso, Secretario.

3) $12.60 3|pub. 14278 Ag.30-v.set.1.o.

"C. BRANDES Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA"

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1959-1960, clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 14276 Ag.30-v.set.5.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición

la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OMAR LARROCA y FEBE ELENA SALA de LARROCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 610) se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Omar Larroca y Febe Elena Sala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.Set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS R. LANDONI c|OLGA M. PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 465) se hace saber que por resolución del día 18 de Febrero de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Carlos Roberto Landoni y Olga María Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.Set. 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dalia Caldas contra MIGUEL ANGEL CASTELLONESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 136), se hace saber que por resolución del día 18 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Angel Castellonese y Dalia Caldas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13364 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Grignetti Carlos c|OLEGGINI de GRIGNETTI MARIA ANTONIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 306), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Grignetti y María Antonieta Oleggini de Grignetti; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13954 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERMOSELLE, ELSA y BENELLI TORRES, JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 60, F.o 181), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Benelli Torres y Elsa Fermoselle de Benelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º, Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13926 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González López Ramón c|SAEZ MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 Folio 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón González López y María Elida Saez Colman; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12398 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GAGGERO DUNCAN y BARBONI MARIA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 59, F.o 576) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Duncan Gaggero y María Hilda Barboni y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12596 Ag.5.-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "AMARO JUAN ANTONIO y PEREZ DE AMARO ELSA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 108) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Amaro y Elsa Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo 5 de agosto 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13030 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "SOLOGAISTOA MANELLA GLORIA y GRAVIER CESAR AUGUSTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 124) se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manella Gloria Sologaistoa y César Augusto Gravier y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13344 Ag.16.-v.set.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VATTEONE DE ROMANO, ELSA MAGDALENA y ROMANO AMADOR F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13528 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HOWARD, TOMAS M., MARIA H. ROVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha junio 15 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Mariano Howard y María Hilda Rovira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E Real, Actuario
5) $40.00 20|pub. 13017 Ag.11-v.set.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "STORACE BOCKING RODOLFO J. y OLGA M.a GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Junio 10 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo José Storace Bocking y Olga María Gómez Klinger. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12399 Ag.3-v.ag.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GUEVARA HERMINIA y FRANCISCO ANELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (V. 393-60), se hace saber que con fecha 27|7|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Francisco Anelo y Herminia Guevara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 10|pub. 13750 Ag.22-v.set.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Harriague Castex de Llambi, María Ester con EDUARDO LLAMBI TERRERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-674-L.o 1.959), se hace saber que con fecha 9 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Samuel Máximo Llambí Terrero y de María Ester Harriague Castex. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14247 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Beatriz Costa de Souza de Sánchez y Enrique o Enrique Isaac Sánchez Larios. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13793 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Mayo pmo. ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por

los cónyuges JUAN CARLOS GARCIA y MARIA ESTRELLA BALUGA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13596 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO o ALFREDO FELIX RAMON ARRAGA y ELSA o ELSA MARIA ESTHER BENAVIDEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13595 Ag.18-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Francisco Nosewicz o Noseuviez contra MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ" (L.o 56 F.o 677) se hace saber que por auto de fecha 23 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14262 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SUTINEN NIKKARI; OLAVI o UNTO OLAVI y MARIA MERCEDES TEMPONE SINISCALCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (54|489), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Act.
5) $32.00 20|pub. 14112 Ag.26-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "FERRANDO ABEL JUAN ROSARIO y KLISICH o KLEISICH, OLGA NICOLASA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (.o 54 F.o 407) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13777 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: GONZALEZ LOPEZ, LUIS Y GONTAD NOVO DE GONZALEZ ALSIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 336), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
5) $32.00 20|pub. 13065 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mingo de Barranco Isabel. c|ARMANDO J. BARRANCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48, Folio 262)) se hace saber que con fecha 11 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Julio Barranco Starico e Isabel Clara Mingo García de Zúñiga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13654 Ag.24-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "FAROPPA AMERICA MARIA Y ANTONIO LUIS MAURICIO STRAZZARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48, Folio 479", se hace saber que con fecha 21 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Luis Mauricio Strazzarino y América María Faroppa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13141 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DE ALVAREZ NILDA DALIA contra ALBERTO ALVAREZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 318", se hace saber que con fecha 19 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Alvarez García y Nilda Dalia Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13112 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dolce Villarino Umberto Victorio Garibaldi c|CRIADO GARCIA PETROCINA HERMINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 316), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Victorio Garibaldi Dolce Villarino o Humberto Mario Dolce y Petrocinia Herminia Criado García.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12846 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BERRIOLO PEDRO y MARIANA MAURO DE BERRIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 299" se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Berriolo y Mariana Mauro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $. 40.00 20|pub. 12679 Ag.5-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: STADLER NIKL JUAN y BLANCA WALDNER DE STADLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y designación curador ad litem. Libro 47 Folio 389" se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Stadler Nikl y Blanca Waldner Fogel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13743 Ag.29.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN ANGEL PALOMEQUE e IVNONAH LARRE DE PALOMEQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5 F.o 213), se hace saber que por resolución del día 22 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Juan Angel Palomeque e Ivonah Larre de Palomeque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 2 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13692 Ag.19.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "VICTOR GAMBA y MARIANA SABALSAGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad legal", L. 7 F. 109 N. 279, se hace saber que por resolución del día 31 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Víctor Gamba y Mariana Sabalsagaray, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13354 Ag.16.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22|VI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por CANTALICIO FONTET y ROSA ISABEL RIVOIR, en La Paz, el 27 de Octubre de 1939, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la feria para la publicación de este edicto. — Colonia, 28 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12502 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Enelia Maciel Leal de Martínez con JUAN FRANCISCO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 488), se hace saber al público que con fecha 26 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Francisco Martínez y Enelia Maciel Leal de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 12907 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Dionisia Reyes de Villarrueta con BATILENCIO VILLARRUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 42, F.o 530), se hace saber al público, que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Batilencio Villarrueta y Dionisia Reyes de Villarrueta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 1º de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 13084 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "MALVAREZ COITINHO GUILLERMO CUEBAS RIOS DE MALVAREZ ISOLINA ALBERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 33 F.o 4 N.o 664, se hace saber que por resolución del día 22 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Guillermo Malvarez Coitinho e Isolina Alberta Cuebas Ríos de Malvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 13449 Ag.17.-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Natividad Coria de Hernández contra Washington Hernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 23, F.o 47, N.o 180), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Natividad Coria y Washington Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13612 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ELIBERTO MARIO SOTTI-

NEO y OLGA BORIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 43, F.o 412), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eliberto Mario Coitinho y Olga Boriani y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, 12 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 14160 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CARDOSO GOMEZ, ANGEL MARIA y ARRARTE FALCO, ELSA HAYDEE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 19, Fo. 48), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 13958 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ALBERICO SALVADOR CORREA Y MARIA ANTONIA TARRAGONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32 F.o 572, se hace saber: Que por resolución N.o 5580 de fecha 23 de junio del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Antonia Tarragona y Albérico Salvador Correa y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 29 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

5) $48.00 20|pub. 13142 ag.12.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Teti, Mario, contra IZQUIERDO, IRMA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 11 F.o 517) se hace saber que el día 29 de Junio del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Teti e Irma Izquierdo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 27 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 14277 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Esperanza Haczek de Bentancurt contra ALBERTO HONORIO BENTANCURT BRUFAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Esperanza Haczek y Alberto Honorio Bentancurt Brufao, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Julio 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13982 Ag.24-v.set.21.

6—Disoluciones de Sociedades

REY GONZALEZ Y DOBROWSKI

Con intervención del Escribano Luis Eduardo Anza se hace saber que se ha disuelto con fecha 20 de mayo del corriente año la sociedad integrada por Angel Rey González y Wladislao Dobrowski que en el ramo de taller de calzado y otros giraba en esta plaza en la calle Paysandú 1367. Acreedores presentarse en el mismo local. A los efectos de la Ley del 26 de octubre de 1904 se hace esta publicación.

6) $24.00 20|pub. 13169 ag.12.-v.set.9.

STARAKON Y NANNARIELLO

Con intervención del contador Werner Wolf, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Colectiva "Starakon y Nannariello", de los señores SERGIO STARAKON HUDEM y GAETANO NANNARIELLO ABATI, con fecha retroactiva al 30 de Junio de 1960, según compromiso de disolución de sociedad del 18 de Agosto de 1960 y que venía girando en el ramo de Herrería de Obra, en esta ciudad, calle Santa Lucía N.o 4077. Se retira el señor Sergio Starakon Hudem, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Gaetano Nannariello Abati, quien sigue con el negocio de la anterior Sociedad.

Acreedores presentarse dentro del plazo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Misiones 1268, Montevideo.

6) $40.00 20|pub. 14013 Ag.24-v.set.21.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Anselmo Martínez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 31), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32085 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Crispina Silvera c|ARGEO FERNANDEZ. Divorcio por causal", (L.o 54 F.o 98), se cita, llama y emplaza a don Argeo Fernández Núñez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 14032 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ballarino, Alicia contra GULDRIS, RICARDO. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 621), se cita, llama y emplaza a Ricardo Guldris a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por anoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se llamará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mantarás, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 13517 Ag.13-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Lazo María A. c|PIQUET RUBEN. Divorcio por sola voluntad" (L.o 59 F.o 663), se cita, llama y emplaza a Rubén Piquet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32458 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AIDA JUNOY LASA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Hermenegildo Verges (V. 151-1960). — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 14057 Ag.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ODILA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 53, F.o 162) que le inició su esposo Angel Zenobio Rodríguez. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 13598 Ag.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentara la conciliación, a JUANA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jesús Gallardo (V-416-960). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $12.00 10 pub. 13597 Ag.18-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a PATRICIA DUNLAP para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-443-1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-479-1960), que le inició su esposo Vital Esparza. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32325 ag.15.-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO (V. 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub 10931 Jl.21-v.set.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a HELEN BAIRD WALTER o HELEN BAIRD WALTER DE EMERY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-441-1960) que le inició su esposo Ralph Emery. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $48.00 30 pub. 14246 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gini, Manuela con SIDI RAFAEL. Divorcio unilateral" (53|403), se cita y emplaza al señor Rafael Sidi, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 11993 Jl.27-vset.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 9236 Jul.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CECILIA LEWIT, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 258), le ha iniciado don Samson Suchowlansky, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $ 36.00 30|pub. 13516 Ag.17.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal dictada en autos: "Vega de Muller, Shirley Noemí contra MULLER DAVID RICARDO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a David Ricardo Müller a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 15 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 14056 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Gladys Duarte contra GASPAR SABATINGA SCOTTO. Divorcio por su

sola voluntad". (L.o 43, F.o 395), se cita, llama y emplaza a Gaspar Sabatinga Scotto a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $16.00 10|pub. 13532 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Aracelio Leal contra DIAMANTINA ACOSTA ATAIDES. Divorcio por causal" (L.o 43, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Diamantina Acosta Ataides, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 13533 Ag.18-v.set.1º

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con las resoluciones del Concejo Departamental números 1177|59 y 2512|60 del 11 de Junio de 1959 y 20 de Julio último se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de terrenos baldíos situados dentro de la Península de Punta del Este para que en el término de treinta (30) días a contar de la fecha, procedan a las obras de reparación, reconstrucción y|o construcción de cercos de cerramiento de 1.50 altura los que podrán realizarse con mamposterías de piedra y|o ladrillo aparentes y|o combinadas con cerámicas de tipos aprobados por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Maldonado, respetando, en cuanto sea posible, los cercos vivos existentes, los que deberán acondicionarse periódicamente cuando menos dos veces por año. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por el régimen de administración y al contado, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. C.) 30|pub. 32286 Ag.11.-v.set.22.

AVISO

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este frentistas a calles pavimentadas, que el Concejo Departamental con fecha 20 de Julio último, Resolución número 2512|60, resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso C) de la ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1959 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de 1959, a cuyo efecto se tomó como precios bases, teniendo en cuenta el costo de los materiales y mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas roja tipo vainilla metros cuadrados $ 35.50.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 32.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos aparentes o mampostería de piedra, metro $ 65.00.

Cordonetas de hormigón, metro $ 4.50. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. C.) 30|pub. 32287 Ag.11.-v.set.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32089 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Panighini de Villalba Josefina Clara por sí y sus menores hijos c|FABIAN HECTOR VILLALBA. Pensión alimenticia. Menores (L.o 42, F.o 503), se cita, llama y emplaza a don Fabián Héctor Villalba, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la compareciente está auxiliada legalmente de pobreza (art. 19 N.o 4.o de la ley de 8 de Julio de 1950). — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32383 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra JUSTA PEREZ GERIBON. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a doña Justa Pérez Geribón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 237 de la Primera Sección Judicial de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13574 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra ARMANDO COTELO. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687), se cita, llama y emplaza a don Armando Cotelo, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien padrón número 1.047 del Balneario Salinas (Departamento de Canelones), con frente a la calle Cuatí entre Timbó y Sombra de Toro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO BIEN PADRON Nº 1.037. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1.037 del Balneario Salinas con frente a calle Ñandú entre Timbó y Sombra de Toro, Séptima Sección de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13576 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra AUGUSTO MATHON. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a don Augusto Mathón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.227 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13577 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra FICIO BARTORA. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687)," se cita, llama y emplaza a don Ficio Bartora, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.388 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13578 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 43 F.o 370), se cita llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra DUTRA, RAMONA (Sucesión de). Expropiación". (Lo. 11, Fo. 357), se cita, llama y emplaza a los señores Teresa Dutra de Audifred, Lito y Ramón Dutra o a sus sucesores a cualquier título que se crean con derecho sobre el bien ubicado en la segunda sección judicial de este, empadronado con el N.o 522, solar N.o 5 de la manzana N.o 41, de una superficie de metros 6087, centímetros 1042 con un frente de 21,92 a la calle Carlos Reyles esquina (Costanera del Arroyo San Carlos), para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, 4 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32320 Ag.12-v.set.23.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación a la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta Nº 3. Tramo: Salto-Bella Unión: Ensanche para paso de tropas en accesos Pte. A. Guaviyú. Ubicada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente Nº 5.403. Propiedad de GENOVEVA NUNES DE GARCIA. Padrón N.o 535 parte. Area: 0 hectáreas 9.314 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub. 13899 Ag.23-v.set.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado. — Expediente N.o 5107. — Propiedad de Ramón Contreras. — Padrón N.o 251 parte. — Area: 928 m.c. 50. — Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

9) $12.80 8|pub. 14279 Ag.30-v.set.8.

10-Incapacidades

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 10 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a Agustina Dominga Lurachi Langoni de Novo, designándose curadora de la misma a Dominga Langoni de Lurachi a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha 21 de Julio ppdo. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 14283 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1959, se decretó en estado de incapacidad a Francisca o JUANA FRANCISCA HITTA OYARZABAL DE GLOR, designándose curadora de la misma, a su hija doña María del Carmen Hitta de Laguardia. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 13779 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIEDRABUENA RIPPA HECTOR A. Incapacidad" (Libro 45 F.o 312), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año, se declaró incapaz a don Héctor Abelardo Piedrabuena Rippa y se designó curadora del mismo, a su madre legítima doña Estefanía Rippa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 14159 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichel, dictada en autos: "CHAUVIE, PABLO la Suc. sobre nombramiento de Curador al incapaz Daniel Chauvie" y por resolución de fecha 17 de Junio ppdo., se ha designado curadora del incapaz Daniel Chauvie a doña Paulina Charbonnier de Chauvie. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

10) $12.00 10|pub. 13425 Ag.17-v.ag.31.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "MOTTA WILLIAMS PEDRO. Información" (L.o 56, F.o 205): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Williams Pedro Motta, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1989 dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Julio Chiappara y Horacio Martorelli, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expídaseme testimonio. — Williams P. Motta". — Montevideo 1.o de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 13772 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ANIBAL TUBINO BERNAT, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 209, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de la señorita Nancy Donato Calcagno y de la señorita Teresa Errico quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Aníbal Tubino Bernat. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13623 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALBERTO [illegible] ROEL, constituyendo domicilio en la [illegible] 3624 de la calle Francisco Bauzá, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Escribano y Procurador, solicito se tome declaración a los señores Eugenio Cafaro y Manuel Badanian, a fin de que informen sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. — Alberto Cruce Roel". — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13986 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ISMAEL SHEPPARD, domiciliado en la calle Sarandí 122, al señor Juez dice: Que a fin de optar al título de Procurador solicita se interrogue a Gilberto Noble y Víctor González, domiciliados en Rincón 1230 y Sarandí 122 respectivamente, los que serán preguntados sobre mi moral y costumbres. — Ismael Sheppard. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13769 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 12 de Agosto de 1960. Señor Juez Letrado: ANIBAL ULISES MALVAR BRITO, constituyendo domicilio en Mercedes 1188 p. 5, al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores Milton Sans y Einer Outerelo, para la información de vida y costumbres. — Aníbal Malvar". — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13675 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — EDUARDO F. BOCHARD, domiciliado en Paysandú 1780 (Ap. 6), al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a los señores Héctor Bajac y Manuel Guri, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido: Tenga a bien proveer de conformidad y disponer la expedición del correspondiente testimonio. — Eduardo F. Bochard". — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 14029 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — NORBERTO MARIO LETTIERI, constituyendo domicilio en Paraguay 1321 (piso 4.o escritorio 401), al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración del señor I. José Gorfinkiel y del señor Rodolfo Zubillaga, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — N. Mario Lettieri". — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 14030 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Ildefonso Cármenes Gutiérrez, constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1013 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración de los señores Manuel Rodríguez y Lorenzo Giordano, a quienes presentaré sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio, Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. L. Cármenes". — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 14336 Ag.30-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "SANDRO GILBERTO J. Información de vida y costumbres (L.o 43, F.o 656)", se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando título de Rematador Público y ofreciendo la información de don Alberto A. Odizzio y don Antonio Peluffo (hijo), sobre la vida y costumbres y una vez recibida se le expida el título referido, previas las formalidades legales. — Canelones, 15 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

11) $16.00 10|pub. 13653 Ag.19-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ALVEZ, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres. (L.o 44, F.o 59)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando se reciba la información ofrecida para optar al Título de Procurador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

11) $12.00 10 pub. 14216 Ag.29-v.set.9.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.272. — (Segundo llamado). — Uniformes de brin. — Apertura: 16 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.311. — (Segundo llamado). — Mangueras para servicio de extinción de incendios. — Apertura: 22 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.316. — (Segundo llamado). — Una cocina industrial y campana metálica. — Recepción: 16 de Setiembre de 1960 a las 15 horas. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.319. — (Segundo llamado). — Ropa blanca y mantelería. — Recepción: 20 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.324. — (Segundo llamado). — Botellas de vidrio tipo frasco. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960 a las 17 horas.

N.o 4.327. — (Segundo llamado). — Trapos y estopa para limpieza. — Apertura: 9 de Setiembre de 1960 a las 17 horas.

N.o 4.330. — (Segundo llamado). — Arandelas de cartón. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.332. — (Segundo llamado). — Impresión de Etiquetas. — Apertura: 9 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.341. — Alambres y cables eléctricos. — Apertura: 18 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.342. — Papeles en bobinas. — Apertura: 9 de Setiembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.343. — Formularios y fichas. — Apertura: 28 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.344. — Un medio motor Ford. — Apertura: 18 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.345. — Bolsas de papel para envasado de asfalto. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.346. — Transportes de mercaderías y materiales dentro y entre las Plantas del Dpto. de Montevideo. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.347. — Metanol. — Apertura: 19 de Octubre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.348. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.349. — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.350. — Productos para preparar herbicidas. — Apertura: 25 de Octubre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.351. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 20 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32495 Ag.30-v.set.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Suministro y Montaje de elementos de la superestructura del puente sobre el Río Queguay

LICITACION PUBLICA N.o 579|60

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el proyecto y la ejecución de la superestructura del puente sobre el Río Queguay Km. 229.273 Línea Salto, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o Piso, entre las horas 13 y 30 y 16 y 30. — Precio del pliego $ 20.00. — Fecha de apertura de propuestas, el día 22 de Noviembre de 1960 a las 15 (quince) horas en la oficina antes

citada. — Más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32494 Ag.30-v.set.19.

LICITACION PUBLICA N.o 551-60
Cadenas para uso de ferrocarriles
Apertura: 13 de Setiembre, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095, (segundo piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32451 Ag.26-v.set.8.

LICITACION Nº 546|60
Llantas para locomotoras a vapor, salones, vagones, locomotoras diesel eléctricas.
Postergación de apertura
Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de propuestas para esta licitación ha sido postergada hasta el día 11 de Octubre de 1960. La hora de apertura permanecerá incambiada. Asimismo y para el caso del Item Nº 8 de la misma, se desea recibir ofertas alternativas para el suministro en la norma "A.A.R.-M.106-Clase "B". — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32473 Ag.29-v.set.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|51
Sucursal Chuy, construcción de edificio
Primer llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1868, esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Chuy, Castillos y Rocha, previo pago de $ 70.00 (setenta pesos) m|n. el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Octubre de 1960, hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32432 Ag.24-v.ag.31.

CAJA DE COMPENSACIONES N.o 19
LICITACION PUBLICA
Segundo Llamado
Para la ejecución de mostrador, mamparas de madera, etc. y pinturas y pequeñas obras de albañilería en la planta baja del edificio.
La Caja de Compensación N.o 19 llama a propuesta en 2.o llamado para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Caja, Avda. Uruguay N.o 871. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 9 de Setiembre de 1960, a la hora 14 en la Sala del Concejo Directivo. — La Gerencia.
12) $16.00 10|pub. 13775 Ag.22-v.set.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Miércoles 31 de Agosto de 1960
(Primeros llamados)
N.o 21.059. — 180 Bobinas de papel para máquinas tabuladoras IBM. de 81 cmts. de ancho. Peso aproximado 1.000 kilos. — Hora 15.
N.o 21.060. — 2.000 Carpetas sobre con elástico color verde. — Hora 15 y 30.
N.o 21.061. — 2.600 Carpetas sobre con elástico impresas, color verde. — Hora 16.
N.o 21.062. — 200.000 Tarjetas cartulina blanca 13 x 8 cmts. — Hora 16 y 30.
N.o 21.063. — 40.000 Fórmulas N.o 1256. — Hora 17.
N.o 21.064. — 150.000 Fórmulas N.o 23. — Hora 17 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Cr. Salomón Cynovich, por Gerente de Contaduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32390 ag.19-v.ag.31.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ODQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Segundo llamado
Provisión de 123 trajes de brin sanforizado para el personal de Conservación de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Apertura: 13 de Setiembre de 1960, a las 9 y 30 horas.
Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32435 Ag.24-v.ag.31

OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Primer llamado
Adquisición de lámparas eléctricas según detalle en el pliego de condiciones correspondiente. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960, a las 10 y 30 horas.
Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32434 Ag.24-v.ag.31.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitaciones públicas
Segundos llamados
Licitación pública Nº 55|60. — Adquisición de sal para consumo de procedencia extranjera. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960, a las 15 y 30 horas.
Licitación pública Nº 66|60. — Adquisición de arroz elaborado nacional y|o de procedencia extranjera. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960, a las 14 horas.
Licitación pública Nº 72|60. — Adquisición de una báscula para pesar vehículos. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960, a las 16 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32476 Ag.29-v.ag.31.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Resmas de papel manteca
Segundo y último llamado
Lunes 12 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32469 Ag.29-v.set.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 173
Se llama a licitación pública para el suministro de 600 resmas papel cromo engomado en papel base de 50 o|o de trapo formato 0.72 x 0.92, este papel tendrá marcas de agua (filigrama) consistente en las letras R.O.U., incorporadas dentro del diseño de un sol, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 2? de Setiembre de 1960, a la hora 16, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32416 Ag.23-v.set.2.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 55
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para cotizar precios por 10 trajes de medida, en color liso y|o de confección; para uso del personal de servicio de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Setiembre a la hora 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32385 ag.19-v.set.2.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
OBRAS EN ARGENTINO HOTEL DE PIRIAPOLIS
Se llama a concurso de precios para obras de: 1) Jardinería; 2) Balais y pintura exteriores.
Según recaudos a entregarse en la Sección Arquitectura de 14 a 19 horas. — Av. Agraciada 1409, 6.o piso. — Apertura 5 de Setiembre de 1960 a las 14 horas. — Sección Arquitectura.
12) (C.C.) 3|pub. 32493 Ag.30-v.set.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Segundo llamado a licitación para la construcción de 76 Nichos incluyendo Caja de Escalera con opción a 152.
1.o) Llámase por segunda vez a licitación para la construcción de 76 Nichos en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, incluyéndose en la obra caja de escalera y la opción a la construcción de 152 Nichos; 2.o) Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley de acuerdo a la escala establecida en el artículo 17 de la Ley de 8 de Enero de 1957, en la Secretaría Municipal hasta la hora 15 del día jueves 15 de Setiembre próximo, día y hora en que se procederá a la apertura de la licitación; 3.o) Los pliegos de condiciones y planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental de Paysandú, siendo el costo de la carpeta que contiene dichos recaudos de $ 50.00 que se harán efectivos previamente en la Tesorería Municipal y 4.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Agosto 19 de 1960. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Director General de Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32482 Ag.30-v.set.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión a este Consejo de lo siguiente:
Por 38397 fórmulas de recibos proventos varios, para el ejercicio 1961 — Apertura de propuestas, el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas.
Por 9000 chapitas Passipartout para vehículos Tracción Mecánica. — Año Entero.
Por 2000 chapitas Passipartout para vehículos Tracción Mecánica. — Un Semestre.
Por 200 chapitas Passipartout para vehículos Tracción a Sangre. — Apertura de propuestas el día 6 de Setiembre a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de la Contaduría Municipal. — Salto, Agosto 22 de 1960. — Contador Fausto L. Bentancur. — Dir. Gral. Cont. Municipal.
12) $9.00 3|pub. 14293 Ag.30-v.set.1.o

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios por un grupo generador "Diessel" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.
La fecha para la apertura de las propuestas han sido fijada para el día 5 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32479 Ag.30-v.set.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1960
(Segundos llamados)
Licitación pública N.o 11|960. — Artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos). — Apertura día 1.o de Setiembre a la hora 10.
Licitación pública N.o 50|960. — "Campaña", artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos). — Apertura día 1.o de Setiembre a la hora 11 y 30.
Los pliegos respectivos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32361 ag.17-v.ag.31.

LICITACION PUBLICA N.o 7|960
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 7|960, por adquisición de 200 (doscientos) metros de Brin Azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Setiembre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32480 Ag.30-v.set.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 95
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la prestación del servicio de limpieza sanitaria de los apartamentos y locales que integran las Casas Colectivas de este Instituto|
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — La Secretaría.
Agraciada 1409, 2º piso.
12) (C.C.) 10|pub. 32478 Ag.29-v.set.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 kilos de carburo de calcio destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el

día 2 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 16|pub. 32368 Ag.17-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para el cosido y remendado de bolsas de arpillera.

Apertura: día 8 de Setiembre de 1960. — Hora: 16. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32475 Ag.29-b.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 39

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.os 55 y 123 de Montevideo, ubicada en el Camino Cuchilla Grande Nº 3389, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 36.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 6 de Setiembre, a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32412 Ag.23-v.set.1.o

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|960
(Primer llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 14, Tramo Trinidad-Mercedes entre las progresivas 0K000 y 7K092.71 con puentes sobre el Arroyo Sarandí y Arroyo Juncal y una serie de baterías de alcantarillas sobre el Arroyo Caraguí, Numeral 6 de Cap I Vialidad, Ap. A grupo "a" del art. 3.o de la Ley de 16 de Diciembre de 1959.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso y Adquisición previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso, en Depto. II Estudios, 5.o piso.

Apertura de propuestas el día 14 de Setiembre de 1960 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32408 Ag.23-v.set.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|960

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.o

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, cuarto piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (O. C.). 10|pub. 32375 Ag.18.-v.set.1º

SECRETARIA
Licitación Pública N.o 1
Tercer llamado

Llámase a Licitación Pública por tercera vez para la adquisición de útiles de oficina, impresos, material de limpieza y artículos de electricidad destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Setiembre de 1960, a las 16 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32402 Ag.22-v.set.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones y conservación en el edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 32424 Ag.24-v.set.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitaciones públicas

Jueves 8 de Setiembre de 1960 a las 15 horas
Segundo y último llamado

Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo desmineralizador de agua. Costo recaudos: $ 5.00.

Jueves 8 de Setiembre de 1960 a las 15 y 45 horas
Segundo y último llamado

Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo para lavadero de ropas. Costo recaudos: $ 5.00.

Jueves 8 de Setiembre de 1960 a las 16 y 30 horas
Segundo y último llamado

Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un montacargas. Costo recaudos $ 5.00.

Viernes 9 de Setiembre de 1960 a las 15 horas
Segundo y último llamado

Construcción y suministro de sillas metálicas. Costo recaudos: $ 5.00.

Viernes 9 de Setiembre de 1960 a las 15 y 45 horas.

Segundo y último llamado

Construcción y suministro de muebles para oficina. Costo recaudos: $ 15.00.

Viernes 9 de Setiembre de 1960 a las 16 y 30 horas
Segundo y último llamado

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres heladeras. Costo recaudos: $ 10.00.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Adquisiciones y Suministros del Instituto.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la Sede del Instituto, Avda. 18 de Julio 2157. — Montevideo, Agosto 18 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32407 Ag.23-v.set.2.

LLAMADO A PRECIOS
Arrendamiento de Casa-Habitación

El Ministerio de Salud Pública llama a precios por el arrendamiento de la finca de la calle Rocha N.o 2590 ap. 125 con una base de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales, con contrato por un año. El arrendamiento deberá tomar por su cuenta las reparaciones, gastos y obras que exija la habilitación municipal pertinente así como las que expresamente se establecen a continuación: pintura general de todas las piezas y dependencias, instalación de pileta de cocina, instalación de lavabo para el baño y pintura general de puertas, ventanas y aberturas.

Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se reciben en la Sección Licitaciones y Compras Av. 18 de Julio 1892 (3er. Piso) hasta las 15 horas del jueves 8 de Setiembre de 1960.

Las llaves se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960.

12) (C.C.) 2|pub. 32489 Ag.30-v.ag.31.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
2.o llamado

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso de esta Dirección General de Aduanas de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Intendencia (1er. Piso) Palacio Aduanero en el horario de 14.00 a 17.00 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre próximo, a las 16.00 horas, en la División Intendencia de esta Dirección General de Aduanas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.

12) (C.C.) 10|pub. 32400 Ag.22-v.set.5.

SERVICIO DE CONSTRUCCIONES REPARACIONES Y ARMAMENTO
ARSENAL DE MARINA
(Punta Lobos - Cerro Montevideo)
Concurso de Precios

Llámase a concurso de precios para la adquisición de madera dura, para reparaciones del varadero en las siguientes cantidades:

26.000 pies de Curupay en rollos ó 20.000 pies de Curupay en 80 vigas de mts 4 x m 025 x m 0.15 y de m 0.25 x 0.25 por 4 a 6 mts. de largo con un total aproximado de 490 mts.

La recepción de ofertas se hará hasta el día 15 de Setiembre de 1960, debiéndose dirigir la correspondencia respectiva a Casilla del Correo N.o 87 Montevideo. — Por informes, U.T.E. N.o 221243 ó 221375.

12) (C.C.) 10|pub. 32365 ag.17.-v.ag.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo con destino a las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, durante los días y horas hábiles.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en esta Oficina el día 7 de Setiembre de los corriente, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — El Director Arquitecto.

12) (C.C.) 8|pub. 32464 Ag.29-v.set.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Tercer llamado

Artículos: Papel Obra Primera; Papel Obra color celeste, rosado y verde; Papel Medio Hilo; Papel Manifold y Embalaje; Cartón gris; Cartulina; Sobres bolsas y oficio, comerciales y circulares; Tinta Negro Obra; Goma elástica y alambre Nº 20 (para cosedora).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: 9 de Setiembre de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32463 Ag.29-v.set.2.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 58
Primer llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 8 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 32410 Ag.22-v.set.6.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 5.025. — Equipos automáticos de máquinas de contabilidad a base de fichas perforadas, máquinas semi-automáticas, independientes o de combinación con el equipo automático y máquinas accesorias, etc. — Apertura: 28 de Diciembre de 1960, hora 9. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones. Paraguay 2431, 8º piso. Los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32462 Ag.29-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5022 — 6.000 ks. de jabón común. — Ap. 8 de Setiembre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00

N.o 5023. — 2.000 ms. cúbicos de arena común. (Bella Vista). — Ap.: 13 de Setiembre de 1960 — Hora 16. — Precio del ejemplar pesos 2.00.

N.o 5016. — 9.000 ks. de cables de acero galvanizado trenzado de extra alta resistencia. — Ap.: 18 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5017. — 1.000.000 de ms. de conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado. — Ap.: 19 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 3.00

N.o 5018. — 100.000 ms. de cable con un par bajo plomo y accesorios. — Ap.: 20 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5019. — 400 ks. de estaño fideo para soldar. — Ap.: 21 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5020. — 38.000 uniones para empalme de alambre desnudo de cobre distintos mm. y tipos. — Ap.: 25 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5021. — 1.000.000 de clavos de acero de distintos mm. — Ap.: 26 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5024. — 1.500 postes para uso telefónico de 6, 7 y 9 ms. de altura. — Ap.: 27 de Octubre de 1960. — Hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones. Paraguay 2431 8.o Piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32398 Ag.22-v.set.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 194
Primer llamado

Llámase a licitación para adquirir material de construcción, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 6 de Setiembre, a las 15 horas, en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 8|pub. 32459 Ag.26-v.set.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2-960
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.5.

13-Llamados a Acreedores

MIGUEL ROMANO

Comunica que con motivo de realizar su balance anual del negocio de "almacén de comestibles y venta de cereales" sito en la avenida Simón Martínez N.os 6463 y 6518, solicita a sus acreedores se presenten en las oficinas A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, con sus saldos respectivos, al día de la fecha. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.

13) $15.00 20|pub. 13593 Ag.18-v.st.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Agosto de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JORGE BOVEDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1332 y NELLY SANDIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliado Convención 1332.

5.a Sección

RUBEN SIXTO LOZANO GUARDIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1179 y NELLY ELISA FRANCESCH JOHNSON, 32 años, divorciada, asistente social, oriental, domiciliada Paraguay 1179.

7.a Sección

MARIO SCHKOLNIK, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Vázquez 1470 y CELIA SADLER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1470.

ATANACILDO MADRUGA, 39 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Encina 1598 y MARIA JULIA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Encina 1593.

ZBIGNIEVO CASIMIRO WBIZLO, 26 años, soltero, técnico electricista, polaco, domiciliado Colonia 1564 y SOFIA FIJALKOWSKI, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Colonia 1564.

EDUARDO MIGUEL STRAZZALINO, 27 años, soltero, técnico textil, argentino, domiciliado 18 de Julio 1493 y TEODORA BRAVO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1493.

WAVERLEY de SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1598 y NELSA BEATRIZ BARBIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1598.

JUAN MAGANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1532 y JUANITA VALENZUELA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1532 (Ap. 9).

WALTER CARDOSO, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1695 (Ap. 1) y MARIA MEGA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Piedra Alta 1695.

JULIO CESAR LEINDEKAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1608 y SUSANA HERMINIA TRELLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1608 (Ap. 4).

JESUS MOSQUERA, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Constituyente 1771 y FRANCISCA MARIÑO, 32 años, soltera, española, domiciliada Constituyente 1771.

8.a Sección

HECTOR BERNARDO ARIAS FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Lenguas 1469 (Ap. 3) y MARIA SUSANA BERNASCONI CASTIGLIONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Lenguas 1469 (Ap. 3).

10.a Sección

MANUEL MARIÑO BARREIRO, 44 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado J. de Dios Peza 2044 y HORTENSIA GOMEZ de CARRACEDO (por poder de Manuela Romani) 28 años, soltera, española, domiciliada J. de Dios Peza 2044.

OSCAR CIRO STASI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2138 y LORELEY DOTTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2138.

EDISON PASTOR GARAY, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1612 y RAMONA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1835 (Ap. 3).

11.a Sección

ANSELMO JULIAN PIAZZA, 50 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Estapé 5074 y MARIA ELIDA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5074.

12.a Sección

RIVERA ERRECART, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3040 y MABEL LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3040.

JACOBO TAUB, 27 años, soltero, carpintero, belga, domiciliado Guaviyú 3284 y LILIANA WERNER, 15 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 3284.

JORGE MOREIRA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arrieta 3319 y CARMEN AMANDA REY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2690.

JOSE MARIA del PUERTO, 39 años, soltero, técnico de radio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2452 y RENEE TERESA VIDELA, 27 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Ceibal 1629.

JUAN PEDRO SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3268 bis y MAGDALENA ISABEL JAUREGUY, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3268 bis.

MARCOS SZTERN, 55 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Vilardebó 1902 y KREINA KOTLER, 52 años, soltera, comerciante, polaca, domiciliada Vilardebó 1902.

JORGE MANUEL DOS SANTOS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cufré 2539 y MIRTILA RIVEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2639.

ALEJANDRO MARIO COCITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1686 y DORIS NELLY PAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1686.

14.a Sección

JOUZAS SIAURUSEVICIUS MITKUSO, 50 años, divorciado, empleado, lituano, domiciliada Asencio 1224 y MARIA YOLANDA PITTALUGA AROSTEGUI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1224.

16.a Sección

AGUSTIN FERREIRA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B N.o 5457 y BENJAZMINA ALBA RONDAN, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial B. número 5457.

LUIS ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Simón Martínez 367 y NORMA FIGUEREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 377.

17.a Sección

ANTONIO ROMAN [illegible], 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4801 y DIANA [illegible], 15 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4801.

18.a Sección

CARLOS [illegible], 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3234 y BEATRIZ MAGDALENA SALVI[illegible], 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Gu[illegible] 2530.

JOSE MARIA BARTESAGHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1064 y ELENA ESTHER CHRISTOPHERSEN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 759.

OMAR SUAREZ MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2163 y PURISIMA CONCEPCION TECHERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2163.

RAUL EDUARDO CAVIGLIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511 y ALICIA MARIA CERDEIRAS FONTANA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Artigas 1321.

ENRIQUE OMAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Zubillaga 1123 bis (Ap. 1) y ELIDA NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Timbo 1628.

22.a Sección

ALFREDO PATIÑO BLANCO, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bonaparte 3110 y FLORA BASTIANI, 36 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Bonaparte 3110.

MIGUEL ANGEL BARROSSI, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3812 y MARGOT MATILDE LOPEZ, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4008.

JUAN CARLOS VIGNOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3707 y MABEL CARMEN CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3707.

CECILIO SCOPINI CORRALES, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Burgues 4044 y DELICIA FARIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4044.

23.a Sección

RICARDO FEDERICO VIGNI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2401 (Ap. 2) y NELLY ELIZABEHT BOUTEVILAIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2401 (Ap. 2).

MANUEL GREGORIO FREGENAL, 56 años, viudo, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado Carlos Anaya 2708 y MARIA MERCEDES DEL CARMEN GIMENO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2625 (Ap. 3).

VIRGINIO GONZALEZ, 39 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Belgrano 2932 (Ap. 1) y MARIA CARMEN LOPEZ, 24 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Belgrano 2932 (Ap. 1).

CESAR CLADERA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2879 y REBECA AIDA CATALINA MENK, [illegible] años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2879.

24.a Sección

LUIS BANDERA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1611 y AMABILIA ACOSTA, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1611.

JUAN CARLOS OLIVERA, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3825 y MARIA ESTHER CARABALLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3825.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.1.o

Montevideo, Agosto 29 de 1960

4.a Sección

PEDRO MIGUEL ASTAPENCO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 844 y JOSEFA LEONOR ARECHA VALETA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 844.

6.a Sección

NELSON REMIGIO DUCELAS, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Ejido 1639 y ELIDA JUANA BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1639.

8.a Sección

JULIO CESAR NUÑEZ, 50 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agraciada 2217 y MARIA GLORIA MARTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2217.

9.a Sección

TRIUNFO MARTINEZ, 63 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Garzón 1844 y LILIA CARLINI, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Garzón 1844.

10.a Sección

NESTOR OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] y [illegible] GADEA, 21 años, soltera, empleada, [illegible]

JULIO CESAR [illegible], 33 años, [illegible]

jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 2028 Ap. 2 y VICTORIA ARAUJO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2191.

MIGUEL AMADO ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5788 y MARIA LIRIA DELMONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5788.

11.a Sección

JUAN MACEDO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Antares 4006 y JULIA MONTES, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Antares 4006.

AZAEL FERRARO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlomagno 3509 y NILZA MARIA GIACHINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3533.

JUSTO MARIA VIERA, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5.o 3983 y MARIA ESTHER OLIVERA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 3983.

WALTER HUGO CESAR MUSLERA RUIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1218 y ALBA NIRIA MUÑOZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 931.

BERNARDO GALLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARIA LUISA SCAPUSIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

FELIPE BATISTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1324 y RAQUEL TIZZE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1324.

CARLOS ALBERTO COLOMBO, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Lavalleja 1890 y MARIA DEL CARMEN OLIVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1892.

FRANCISCO CARMELO MENDOZA, 28 años, soltero, oriental, domiciliado G. Ramirez 1980 y ANGELA TOLEDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramirez 1980.

RUBEN ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1007 y VICTORIA MELHEM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1007.

VICTORIO QUADRI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1179 y GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1024.

20.a Sección

JULIAN GONZALEZ, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Santa Lucía 5177 y JOSEFA GLADYS MARIÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B 4993.

JUAN BENITEZ, 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 4076 y OLEGARIA MARTINEZ, 63 años, soltera, oriental, domiciliada G. Sanabria 4076.

Adjunta "A"

"IN - EXTREMIS"

GODOLFREDO MAGGIOLO, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Larrañaga 1380 y GILBERTA MARTINEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1380.

14) $2.00 3|pub. v.ag.31.

15–Pagos de Dividendos

CINOCA S.A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 de Agosto de 1960, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 31. Ejercicio en nuestras oficinas, calle Martín García N.o 1232, de 14 a 17 horas, de lunes a viernes. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Secretario.

15) $6.40 8|pub. 13754 Ag.22-v.set.1.o.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día 5 de Setiembre próximo, de 13 a 16 y 45 horas, pueden pasar por el local social de la Avda. General Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 14267 Ag.30-v.set.1.o

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (Lo 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.589, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a calle Soledad; igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588; e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.431, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.

16) $120.00 30|pub. 11920 Jul.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 778 metros 7731 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales, del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste, 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte, 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711, al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1.249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier de Viana en 25 metros 73 centímetros, la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.255. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA FRESIA DE PEREZ; LORENZO LORETO; ANGELA, LINDOLFO ANTONIO, MARIA ELENA, ANIBLA SEVERINO, CARMEN, JOSE VENTURA; HERIBERTO BENIGNO y TERESA HORTEMINDA PEREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 7, F.o 110, N.o 282), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Omar Delfrate por representación de los nombrados arriba, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: "Fracción de campo, empadronada con el N.o 10069, sito en la sexta sección del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Mario E. Percovich de Julio de 1918 e inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de seis mil ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: 270 metros al Noreste lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sureste confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con la fracción N.o 2 y 266 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedad de Manuel Lista. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 13091 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 119, Fo. 150) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmuebles padrón 7.195, sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste con Ramón Rodríguez Recarte, Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil, Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos por el Este, con Luis César Pinto del Río y Amalia C. Mattos de Nobre, Cañada del Bañado por medio; por el Sur, dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodríguez Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Melo, Abril 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1071, Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 112 que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira, Maeso, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA, RICARDO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber, que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros, que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.338, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este, por ser entonces esquina, a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Sarandí) que otorgado a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1866.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "ROTONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (L.o 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 68.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46.41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 48.85 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960. — Mario G. Morquio, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 12361 Ag.2-v.set.13.

EDICTO —. Por mandato del Juzgado de Paz

de la octava sección de Colonia, en autos: "CARAMBULA DE CHIESA, MARIA NORMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169) se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199 compuesto de un área de novecientos veintidós metros, trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84 00 30|pub. 10988 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, doctora Luz María Barcala dictada en autos: NACIANCENO JULIAN MOZZO. Prescripción treintenaria". (L.o 2, F.o 170 N.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nacianceno Julián Mozzo o Mozo Castellanos, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a un terreno ubicado en este pueblo (Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja) con sus correspondientes mejoras, empadronado con el número 393, que consta de según plano de la carpeta de empadronamiento de una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindándose así: Ms. 21,35 al S. O. de frente a la calle Maciel; por ms. 12,20 de fondo lindando al N. O. con solar padrón N.o 394 al N E. con solar N.o 407 y al S. E. por ser esquina de frente también a calle Oficial.

En un tiempo este solar perteneció a doña Petrona Saldía. En consecuencia se emplaza a los sucesores de doña Petrona Saldía y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el bien, descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se continuará los procedimientos. — Pueblo Solís, Agosto 9 de 1960.— (Firmado): Doctora Luz María Barcala, Juez de Paz.

16) $128.00 30|pub. 12331 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RIOMAR BORBA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 380) se cita llama y emplaza a Aureliano Silva, Nazario L. Leal, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, correspondiente a los solares N.os 6 y 8 de la manzana N.o 92 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con los N.os 522 y 523, la que según plano del Agrimensor Zoé Taroco del 8 de Mayo de 1960 inscripto con el número 1948 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 1644 metros cuadrados, 7025 centímetros cuadrados y linda al Noroeste con los padrones 525 y 5516; al Suroeste de frente a la calle Paysandú, al Sureste de frente a la calle Juana A. de Ibarbourou por ser esquina y al Noreste con el padrón 521. Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Menor próxima a tal efecto. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12916 Ag.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo. 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l rquisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este, con el padrón N.o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 50 milímetros el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 8 y al Norte con el solar número 5, ambos de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8, Fo. 284), se cita llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano, Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito, Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos con derechos al bien que se describe a continuación:

Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Surreste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N.o 3049. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).

16) $108.00 30|pub. 10665 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. RAMON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965". (Lo. 20, N.o 249, Fo. 372), se cita, llama y emplaza, especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:

Padrón N.o 965, situado en la manzana N.o 82, de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo inscripto con el N.o 995 el 2 de Diciembre de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 941 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja; al Nordoeste, 44 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible)

16) $132.00 30|pub. 10796 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria" (Lo. 17, Fo. 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Ytapebí", empadronada con el N.o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927, inscripto el 25 de Febrero del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 28 del precitado plano, propiedad de Felipe Gallazi y el Estado, respectivamente; Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18, también del Estado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ganadero, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Junio 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 11260 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa". (Lo. 15, Fo. 515) se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N.o 44 en el plano del agrimensor Dardo Barceló, Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N.o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 356 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35.67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N.o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N.o 20, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.

16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA BALDI CARLOS BAUTISTA. Prescripción. (Libro 15, folio 546)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y especialmente a Juan de Dios Velázquez, Rudescinda Izquierdo, Ricardo R. Fernández, José Figares, Dolores Arce de Díaz y Salustiano Díaz y demás poseedores que pudiere haber tenido el bien que se dirá, y a sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana catastral N.o 25 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, padrón 101, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1865 en el año 1959, consta de 960 metros 5.874 centímetros cuadrados de área y linda: al Noroeste con inmuebles de Antonio Pollero y Abel Aguilera Vaccari; al Noreste, con Juan R. García; al Sudeste en dos rectas, una con Eduardo Figares y la otra con el nombrado García, e Isidora Viera y otra; y al Sudoeste, en 17 metros 18 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Presbítero Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y para el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $120.00 30|pub. 13165 Ag.12-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GALAIN, PEDRO R. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 547), se cita y emplaza a los herederos de doña Candelaria Cruz, a sus derechohabientes y a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 145 (antes 1342), situado en la manzana catastral N.o 37 (antes N.o 23), del

primer cuartel de ésta ciudad, con frente a la calle Ansina, antes Cuareim y cuya puerta de entrada se señala con el N.o 373 conteniendo un área de 456 metros 98 decímetros según plano del agrimensor Salvador Maschoroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2044, el 20 de Junio de 1960 y que se deslinda en la siguiente forma: 16 metros 38 centímetros al Norte de frente a la calle Ansina: 27 metros 56 centímetros al Oeste con Dionisio Hartig; 28 metros 36 centímetros al Este con Inocencio Píriz y 15 metros 33 centímetros al Sur con Suc. Santiago S. Campodónico, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 8|960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.
16) $198.00 30|pub. 13054 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas dos calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal". se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo de pastoreo, situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones continuas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO de SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras: al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón; y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 12402 Ag.3-v.set.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARMEN VERGARA y GUSTAVO CASTELLANOS, por "Vergara y Castellanos S. A.", solicita la inscripción del título "Anuarios Técnicos I-55 (Servicio de información y propaganda para la Industria de la Construcción"), del que se declaran autores. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14025 Ag.24-v.set.7.

DUILIO DE FEO, por AGADU, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores socios de la Entidad:
CELIA BENA, declárase única autora de "Amor maravilloso", fox, "Bésame, Pepita", rock, y "Viento... viento", canción. (Letras).
CARLOS BENVENUTO y JULIAN OLASCOAGA declaránse únicos autores de "Qué querés, compadrito?", tango.
DODO CALOR declárase única autora de "Rambla II", álbum.
CONRADO CANELLA declárase único autor de "Música y canciones", álbum.
MIGUEL CARDOZO declárase único autor de "Tango uruguayo", tango
OSCAR CARDOZO declárase único autor de "Villa Española", marcha.
LUIS MAR CARUSO y FRANCISCO CAO declaránse únicos autores de "Soy de la Banda Oriental", tango.
PINTIN CASTELLANOS declárase único autor de "Motivo de un sueño", tango.
TOMAS CORTES declárase único autor de "Yo quiero dormir con mama", álbum de parodias.
TITO DEMICHERI y RAMON COLMAN declaránse únicos autores de "Rápido Sport", tango.
MARTA FERNANDEZ declárase única autora de "Recordando el 40", álbum musical.
CARLOS FERREIRO FREIRE declárase único autor de "Preludio", para la obra "Un tal Servando Gómez".
SATURNINO GALLO y JUAN C. BARTHE declaránse únicos autores de "No Agenor", ranchera.
SATURNINO GALLO y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Muchacho de tango", tango.
ORESTES GAZZANO declárase único autor de "Los nuevos billetes", ranchera.
JUAN CARLOS GONZALEZ y GERMAN REYNA declaránse únicos autores de "Nunca te mentí", vals.
ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ y SERAFIN J. GARCIA declaránse únicos autores de "Cantos de mi tierra", álbum.
JAURES LAMARQUE PONS declárase único autor de la música perteneciente a la obra: "Un sombrero de paja de Italia", de Eugene Labiche.
FRANCISCO MACIEL declárase únicos autor de "Prende la vela, Lola", trot, y "Divino elixir de amor", bolero-son.
ALBERTO SALVERAGLIO declárase único autor de de "Alicemar", vals, y "Fausto Maggi", seudónimo.
LIDIA ELSA MAZZINI declárase única autora de "Don Emilio del Corazón de Jesús", álbum musical.
TITO MELGAREJO declárase único autor de "Canciones populares", álbum de letras.
WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declaránse únicos autores de "Ladrón de sueños", tango.
WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Tu sonrisa" (Vive con ella), paso doble.
ADOLFO A. MONDINO declárase único autor de "Maraga", álbum.
FRANCISCO A. MUJICA y CARLOS CROCCIA declaránse únicos autores de "Yo soy el culpable" (Yo soy la culpable), tango.
HECTOR MARIO NAVARRO y ANTONIO ROMANO declaránse únicos autores de "Mala racha" (En mala racha), tango.
DOMINGO A. NOCERA declárase único autor de "Huracán", álbum.
PEDRO OLIVERA y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "Bajo las estrellas" foxtrot.
CARLOS A. PODESTA declárase único autor de "Serranita", tango.
CARLOS A. PODESTA, ANTONIO ROMANO y ANTONIO CERVIÑO declaránse únicos autores de "Fué tu culpa", tango.
ANGEL B. ROSAS y ENRIQUE CARPENA declaránse únicos autores de "Sos ingrata", vals.
JULIO SALIMBENE declárase únicos autor de "Rock de la despedida" rock
[illegible] STORM declárase únicos autor de [illegible] y Allegro para Orquesta", y "[illegible] para Piano, Timbal y Cuerdas", obras sinfónicas.
MARIA J. VIGNOLO declárase única autora de "Ultima lágrima", vals (Letra).
JULIO R. VILA declárase único autor de "Linda muñequita", foxtrot. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $36.00 10|pub. 14010 Ag.24-v.set.7.

VICTOR GIOSSA MOREIRA, domiciliado en Paso de los Toros, solicita la inscripción del poema titulado "Kilómetro Cuatro Ochenta y Siete", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 14147 Ag.26-v.set.8.

HARRY SELBIGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo de guante de forma enteriza", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14313 Ag.30-v.set.12.

HUMBERTO ANGEL ROLANDO VICTOLI, oriental, con domicilio en la calle Eyles número 4796, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra-canción titulada "Noche Azul", de la que se declara único autor. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14316 Ag.30-v.set.12.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 190) se cita y emplaza al fallido Tibor Dukasz para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32262 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO VERIFICACION DE CREDITOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON RUPERTO LUBERAS. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos el que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, a los efectos dispuestos por el artículo 1.758 del Código de Comercio. — Salto, Agosto 11 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
18) $ 16.00 10|pub. 13496 Ag.17.-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERNANDO CARBALLO CASTELLA. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta de Acreedores que se verificará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas.
Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $16.00 10|pub. 13983 Ag.24-v.set.7.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SILVIO ZANDLER SPALENIEC, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Isaac Zandlen y de Sara Spaleniec", debe decir "Isaac Zandler y Sara Spaleniec"; y B) La de nacimiento de SAMUEL ZANDLER SPALENIEC, pues donde dice "que es hijo legítimo de Isaac Zandler y de Sara Spalniec", debe decir "Isaac Zandler y Sara Spaleniec"; y donde dice "que es nieto, en línea materna, de Samuel Spalniec", debe decir "Samuel Spaleniec".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 14033 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EU-

SEBIA CABRERA DUARTE y GREGORIO PEREZ ACOSTA, pues en la misma, donde dice "María Amelia", debe decir "Eusebia"; y donde dice "mil ochocientos noventa y dos", debe decir "mil ochocientos ochenta y siete".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32446 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DANIEL VILELA y JUANA FRISCAL de VILELA, pues en la misma donde dice "Daniel Videla" debe decir "Daniel Vilela"; en donde dice "Benigno Videla" debe decir "Benigno Vilela"; y en la fecha, donde figura el nacimiento como "el 14 de Junio de mil ochocientos noventa y nueve", debe decir "quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos"; y en donde dice, en el nacimiento de la contrayente, que "nació el 17 de Febrero", debe decir "veintisiete de Enero de mil novecientos tres".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32447 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ENRIQUE NUÑES de MORAES y SANTA RITA PIMENTEL y de nacimiento de WALTER ENRIQUE y WILSON HEBER NUÑES de MORAES, pues en las mismas, donde dice "Enrique Moraes", debe decir "Enrique Nuñes de Moraes".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32425 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA DELIA ZAPATA de OLIVERA, pues en la misma, donde dice "María Olivera", debe decir "María Bonifacia de Olivera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32427 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY GRISEL MELOÑO ARAUJO, pues en la misma, donde dice "Nery Melonio", debe decir "Neri Meloño", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32490 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA NELLY CORTES ARAUJO, pues en la misma donde dice "Cortez", debe decir: "Cortes" y donde dice "Acauje", debe decir: "Araújo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32491 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADAISI TECHERA DUARTE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Inés Techera", debe decir: "Juana Duarte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32304 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JUANA ANDRE DIAZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "Elisa Díaz" debe decir: "Fernanda Díaz" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13159 Ag.12-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de LUCIANO ANTONIO CUSATI y MELANIA CANTO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como "Cusatti", debe decir: "Cusati" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13160 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de DINAH AMALIA BARBOZA en el sentido de que donde se menciona que es hija legítima de Luis Uriarte y de María Elena Barboza, debe decir que es hija natural reconocida de Elena Barboza, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13494 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JULIO CESAR y MARIA DEL CARMEN PAZ RIBAS, en el sentido de que el apellido materno aparece como Rivas y debe decir "Ribas", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32426 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de URUGUAY VIDELA, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Macario Vidiella, debe decir: Macario Videla, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 14111 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 59 F.o 377): En la partida de nacimiento de RAMON VALERIO DOS SANTOS, donde dice "Ricarda de dos Santos", debe decir "Ricarda Dos Santos". En la partida de nacimiento de AURA RICARDO DOS SANTOS, matrimonio de RAMON VALERIO DOS SANTOS y RAMONA IRMA PANZARDI, nacimiento de MARIA del CARMEN, NELLY BEATRIZ, SONIA MARGOT, BLANCA ESTHER y JOSE RAMON DOS SANTOS; en todas ellas, donde dice "do Santos", debe decir "Dos Santos". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32431 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turnro se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas, L.o 58, Folio 512: Matrimonio de SIGIFREDO CRUDELLI y SOFIA ALFONZO, donde dice "Alonzo", debe decir: Alfonzo". Nacimiento de ROBERTO, MARIA CRISTINA, ALICIA y BEATRIZ CRUDELLI ALFONZO, donde dice "Alfonso", debe decir: "Alfonzo". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32428 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 266): Matrimonio de LUIS MAYANS y ELBA DELIA OLIVA; Nacimientos de JOSE LUIS y EDUARDO MAYANS OLIVA, en las tres donde dice "Alba Delia Oliva", debe decir: "Elba Delia Oliva". Nacimiento de FERNANDO MAYANS OLIVA, donde dice "Alba Delia Oliva" y "Odiccini", debe decir: "Elba Delia Oliva" y "Odichini". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $36.80 15|pub. 13048 Ag.23-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 53, F.o 421): Nacimiento de ODILO FERREIRA PEREIRA, donde dice: "Otacilio Ferreira" y "Dacila P. Caetano", debe decir: "Octacilio Ferreira" y "Dacila Pereira". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32276 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 156): Nacimiento de MAURO VAZQUEZ, donde dice: "casada", "hijo legítimo de la declarante y de Eduardo González", debe decir: "soltera" e hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1958. — Elbio E. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32335 Ag.15-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON FLEITAS y de LIBORIA RIERA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como: Ramón Fernández y Liboria Cabrera, debe decir: Ramón Fleitas y Liboria Riera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32461 Ag.29-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguiente rectificaciones de partidas: A) En la de nacimiento de ESTHER ROTKIER, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Rotker, debe decir: Rotkier; y B) En la de nacimiento de ISAAC ROTKIER, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Rotker y Lera, debe decir: Rotkier y Lerer. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 14146 Ag.26-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima de Octavio Pacheco y de Elsa Bottini, debe decir que es hija natural de César Fernández y Elsa Bottini. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32409 Ag.23-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA IRMA COLLA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Royyero", debe decir: "Roggero"; donde la abuela paterna aparece con el apellido de "Oneste", debe decir: "Onesti" y donde la abuela materna aparece con el apellido de "Glone" debe decir: "Ghione". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32305 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERI y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitieri, debe decir: Metetieri y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir: Metetieri. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) R. 20|4|958 15|pub. 32369 Ag.17.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MENDEL LIPSCHITZ y de CARA CLEMIRA BERNHARDT, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido "Lipsitz, nacido en Kenisberg y de nacionalidad alemán, debe decir: "Lipschitz, nacido en Rusia y de la misma nacionalidad"; y B) En la de nacimiento de MYRIAM LIPSCHITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Lipsitz y de nacionalidad alemán", debe de-

cir: "Lipschitz y de nacionalidad rusa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32333 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HUSZAR, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Alejandro Huszarova" y "Elena Kajaszova", debe decir: "Alejandro Huszar" y "Elena Kajasz". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32334 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON SEARA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Scara, debe decir: Seara. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32379 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del CARMEN BENGOA CACERES, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre legitimante aparece como Bengo, debe decir "Bengoa".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32430 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE HERMINIO GARCIA LAMAS y MARIA INES FERNANDEZ, estableciéndose que en donde dice "José Emilio García", debe decir "José Herminio García Lamas".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32429 Ag.24-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES DE MATTIA de STERNER y ERIK OLOV STENER, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como oriental y nacida en la ciudad de Montevideo, debe decir: "argentina, nacida en la ciudad de Rosario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13189 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AIDA LONGUEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como Eusebia Anastasia, debe decir "Aída".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32362 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido en Junio de 1943, debe decir: 21 de Mayo de 1940. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32456 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON PLACIDO VERDE e HILDA ROSA PAZ y la de nacimiento de RUBEN NELSON VERDE, estableciéndose que donde dice "Verdes", debe decir: "Verde", por ser como corresponde. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32492 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LADERECHE, JULIO FELIX. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en la misma dice: "Isabel de León", como nombre y apellido de su madre, debe decir: "Isabel Lucía Ladereche". — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32457 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRA de MATOS, RENEE y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando, rectificación de la partida de su matrimonio con don Samuel Matos; y la de nacimiento de su hijo Walter Nelson, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como Renée Balado, debe decir "Renée Ferreira Balado, hija natural de León Francisco Ferreira". — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32446 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE SANTI de RODRIGUEZ, TERESA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno como "Dessande", en vez de: De Santi. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13908 Ag.23-v.set.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, GERARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre por aparecer en ella como: "Nelly Gerardo" en lugar de: "Gerardo". — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32306 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO DE BIGAS, BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rafael Bigas y la de nacimiento de su hija María Elena Bigas, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente figura con el nombre de "Manuela" y como nacida el día "12 de Junio de 1897", debe decir: "Benita, nacida el 12 de Julio de 1893", y donde en la última partida, la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Manuela" debe decir: "Benita". — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13241 Ag.15-v.set.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DONATI LODIGIANI, MARIA ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde la inscripta figura como María Rosa Celeste, debe decir: María Rosa Donati, donde sus padres figuran como Donato Celeste y María Ludiyani, debe decir: Celestino Donati y María Rosa Lodigiani, respectivamente, donde sus abuelos paternos figuran como Donato Carlos Celeste y Venerando Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Carlos Donati y Rosa Alini, respectivamente y donde sus abuelos maternos figuran como Pedro Ludiyani y Veneranda Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Pedro Lodigiani y Veneranda Tedeschi, respectivamente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 13582 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KOKIN, YACKIE MIGUEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Kokin con Friderica Irene Mozes, por cuanto donde en la misma y con referencia al contrayente, dice: "José Coquin", hijo de "Miguel Coquin" y de "Anna Coquin", debe decir: José Kokin hijo de Miguel Kokin y de Anna Kokin; y B) La de nacimiento de Yackie Miguel Kokin, en la que el inscripto figura como hijo de "José Coquin" y de "Irene Mozes", cuando debe decir: hijo de José Kokin y de Friderica Irene Mozes. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15.pub. 32392 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENITEZ TRIUNFO, WASHINGTON, ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde en la misma dice: "Washington Alberto Guerra", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Washigton Alberto". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32338 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA SILVA, MARTHA GRACIELA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Martha Graciela, Luis Walter, Pedro y Mirtha Renée Da Silva, por cuanto en las dos primeras partidas, donde dice respecto del padre: "Enry W. Da Silva" y "Enry Walter Da Silva", debe decir: "Henry Walter Da Silva" y donde dice, en cuanto a la madre: "M. Elisa Rodríguez" y "Elisa Rodríguez", debe decir: "María Elisa Rodríguez" y en las dos últimas partidas, donde aparece como primer nombre del padre el de "Henri" o "Kenry", debe decir: "Henry". — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO MANUEL IGNACIO. Rectificación de partida. L.o 47, F.o 296", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ignacio Machado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y la abuela materna del inscripto, con el apellido "Silvera", en lugar de "Silveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13655 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATKIN SCHUSTERMAN, LEON. Rectificación de partida. L.o 48, F.o 446" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don León Satkin Schusterman, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Sadquin", en lugar de "Satkin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12879 Ag10.-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "ROSSI OSCAR ARTIGAS. Rectificación de partida" (L.o 42, F.o 612), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Artigas Rossi, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Rosas debe decir Rossi, al igual que el apellido de sus ascendientes paternos que también presentan el mismo error en la partida de referencia (Acta 137). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13912 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JOSE LAZARO PEÑA. Rectificación de partida". (L.o 7, F.o 135, N.o 380), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido "Lázaro", debe decir "José Lázaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 3 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14158 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "MIRTA CATALINA CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona,

solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en la misma se ha establecido "Aurelio González" debe agregarse el apellido "Ledesma". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 25 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13355 ag.16.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante esta Oficina se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ARCANGEL RONDAN, en la siguiente forma: donde el apellido figura como Roldán, debe decir Rondán, por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por Decreto-Ley del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 8.192 de fecha 16|VIII|960. — Colonia, 17 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32449 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA SUSANA SUAREZ, en la siguiente forma: donde dice Sosa, debe decir: Suárez, por ser el apellido verdadero; solicitándose que así se establezca. — Colonia, 15 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 14053 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MENDEZ FLEITAS, en el sentido que donde dice "José M. Santa Bárbara" debe decir "José", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 8 de Junio de 1960. — Araldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12889 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "CARLOS B. GUTIERREZ y MARIA M. VAZQUEZ DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 354), se hace saber ante este Juzgado, se han presentado don Carlos Borromeo Gutiérrez y doña María Martina Vázquez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Carlos Borromeo Gutiérrez y María Martina Vázquez, inscripta en el acta número ciento treinta y tres a fojas sesenta y siete, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos treinta y ocho, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de "Armengol Benavente" debe decir de "Ciriaca Dolores Vázquez"; y B) Nacimiento de 1º) Elda Mabel Gutiérrez, acta número cuatrocientos ochenta y siete, fojas cuarenta y cuatro, del año mil novecientos treinta y nueve; 2º) Susana Iris Gutiérrez, acta número ciento treinta y tres, fojas sesenta y siete, del año mil novecientos cuarenta y dos; y 3º) María Gloria Gutiérrez, acta número doscientos noventa, fojas ciento cuarenta y cinco vuelta, del año mil novecientos cuarenta y cinco, inscriptas todas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el apellido "Benavente" y como nietas maternas de "Armengol Benavente", se establezca "Vázquez" y "Ciriaca Dolores Vázquez", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 3 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32281 Ag.11-v.set.1º

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "JUAN FRANCISCO ALONZO y otros. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 374), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco, Blanca Haydée, Antonia Dominga y Oriol Gregorio Alonzo, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos: 1º) Juan Francisco Alonzo: acta número ochenta y tres, fojas cuarenta y dos, del año mil novecientos trece, inscripta en el libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección de Maldonado; 2º) Blanca Haydée Alonzo, acta número doscientos sesenta y uno, fojas ciento treinta y uno del año mil novecientos veinte; 3º) Antonia Dominga Alonzo, acta número catorce, fojas siete vuelta, del año mil novecientos veintitrés; y 4º) Oriol Gregorio Alonzo, acta número setecientos ocho, fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta, inscriptas las tres últimas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Alonso", debe decir "Alonzo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 8 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta".

19) $54.00 15|pub. 13225 Ag.15-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DAGOBERTO FRACHIA. Rectificación de partida" (L.o 30, F.o 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dagoberto Frachia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número dos al folio uno vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y siete, por el Oficial de Estado Civil de la tercera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el padre y abuelo paterno del inscripto figuran con los apellidos de "Fraquia" y "Fraqui", respectivamente, debe decir "Frachia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 13808 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO PORTO y EMILIA AURELIA AHUMADA JUIN, estableciéndose que donde dice: "Emilia Ivonne", debe decir Emilia Aurelia; donde dice: "Juin Ahumada", debe decir Ahumada Juin; donde dice: "Rodolfo Juin", debe decir Buenaventura Ahumada y donde dice: "Sofía Ahumada", debe decir Sofía Juin. — Maldonado, 26 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13651 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMAURITI ALMANZA ALVES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Anauriti" debe decir "Amauriti" por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13882 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIO FERRARI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Adela Telles García, en el sentido de que donde en la misma dice: "Sosa Ferrari" debe decir solamente: "Ferrari". (Se hace constar que el interesado está gestionando "Auxiliatoria de pobreza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Agosto 3 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32484 Ag.30-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSON CARMELO SPINELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Córdoba", debe decir: "Corbo". (Se hace constar que el interesado está gestionando "Auxiliatoria de Pobreza" a estos efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Agosto 8 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32485 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAVERI, JOSE HECTOR. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 530)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Héctor Rodríguez Daveri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura "Daverio", debe decir: "Daveri". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 4 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13264 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BETBEDER, JUAN JOSE. Rectificación de partida. (L.o 15, F.o 347)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Betbeder, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, en el sentido de que donde su apellido figura "Betbeder", debe decir: "Betbeder". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 5 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13055 Ag.11-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIAN JORGE PAITE PAITE. Rectificación de su partida de matrimonio y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, al margen y en el texto de la misma, al referirse al apellido paterno expresa "Pait", debe decir "Paité" y donde al referirse al apellido materno dice "Pait", debe decir "Paité", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32418 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN ALI BIANCHINOTTI. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado don Juan Bianchinotti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Alí Bianchinotti, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma, se expresa "Blenchinotti", debe decir "Bianchinotti"; y, donde al referirse a la madre y a la abuela del interesado, expresa "Ferão" y "Ferrão", debe decir "Ferrao", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 32419 Ag.24-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELDO COITINEO ARBURUAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de Juan Valerio Coitinho y Carolina Pereira, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa Juan Pereira Coitinho, debe decir: Juan Coitinho Pereira, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13529 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

RECTIFICACION DE PARTIDA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Paulino García debe decir Paulina García y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino. — Treinta y Tres, 3 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12812 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIGAS CASARIEGO y ENILDA PADULA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio: el compareciente firmó y se estableció "Artigas López Casariego" cuando debió firmar "Artigas Casariego" y establecerse ese nombre en la partida. Además se establece que es hijo de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es hijo de "Benito L. Casariego", y de nacimiento de sus hijos Carlos Eduardo y Víctor Hugo: se estableció en la comparecencia "Artigas López Casariego" cuando debió establecerse "Artigas Casariego" y se firmó "Artigas L. Casariego" cuando se debió establecer y firmar "Artigas Casariego". Se dice además que es nieto por línea paterna de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es nieto por línea paterna de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 42.00 15|pub. 13438 Ag.17.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENITO CASARIEGO y GLODIS LILA ROSAS, solicitando la rectificación en las partidas siguientes:

En la de su matrimonio: al márgen y en la comparecencia se expresa el nombre del contrayente Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió establecerse al márgen y en la comparecencia el nombre de "Benito Casariego" y firmar en esa forma. Se dice que es nieto por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse: "Benito L. Casariego".

En la de nacimiento de sus hijos Glodis Lila y Benito Casariego, el compareciente expresó llamarse Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió expresarse "Benito Casariego" y firmar en esa forma. En las mis-

mas se dice que son nietas por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse que es de "Benito L. Casariego" — Treinta y Tres, 26 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 13439 Ag.17-v.set.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITO y EVANGELISTA CHARQUERO solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimiento en el sentido de que donde dice del "sexo femenino" deberá decir "sexo masculino"; donde dice que es "hija" deberá decir "hijo"; donde dice que es "nieta", deberá decir "nieto" y en la del primer compareciente donde dice, se le ha puesto el nombre de "Margarita", debe decir "Margarito". Se hace constar que en este trámite se gestiona además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-1-55) 15|pub. 32384 Ag.19-v.set.9.

3—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2.031, Serie "C|950", a cargo de Liga de Fomento de Atlántida (L.I.F.A.), el 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco (tercer piso), el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa venderá en remate público, al mejor postor y en un solo lote y sobre la base de $ 221.745.00 (doscientos veintiún mil setecientos cuarenta y cinco pesos), los siguientes bienes: 1.o) Fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Atlántida, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 21.968, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 63, el 14 de Junio de 1948; y se compone de una superficie de 4 hectáreas 969 metros 45 dms. y se deslinda: al Oeste, 100 metros 42 cms., dando frente a la Carretera Nacional al Balneario Atlántida; al Este, 188 metros, calle por medio con Mario Ferreira; al Noroeste y Norte y a partir del límite Oeste, primeramente curva de 50 metros 12 cms.; y luego una recta que a partir de la curva citada corre de Oeste a Este y mide 221 metros 77 cms., linda con la fracción N.o 1 del mismo plano; y al Sur y Suroeste y a partir del límite Este, primeramente recta que sigue de Este a Oeste y mide 86 metros 18 cms.; y a continuación dos curvas que tienen respectivamente 28 metros 82 cms. y 219 ms. 37 cms., hasta encontrar el límite Este del terreno, linda todo el límite con la fracción N.o 3 del mismo plano. El plano referido responde a la subdivisión de la fracción "C" del plano del agrimensor Juan P. Fabini, de Junio de 1941; 2.o) Terreno y mejoras sito en el balneario Atlántida, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, es parte del bien empadronado con el número 897, señalado con la letra "R" en el plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto con el N.o 309 el 5 de Junio de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Pando; y se compone de una superficie de 1 Há. 7.540 metros 31 dms., deslindados así: 181 metros 75 centímetros al Oeste, de frente a la Ruta N.o 11; 142 metros 82 cms. al Sur, con la fracción "S" del mismo plano; y al Noreste, dos curvas de 28 metros 82 centímetros y 219 metros 37 centímetros, lindando con el Country Club, padrón N.o 898.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 215.744.39, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos, asciende al día del remate a $ 162.170.43; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, once de Agosto de mil novecientos sesenta. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32453 Ag.26-v.set.5.

S. SMEJOFF
Juzgado de Hacienda de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 c.FRANCO RAMON. Vía de apremio", (L.o 20 F.o 156), el día 14 de Setiembre de 1960, a las 14 horas, en San Salvador N.o 1638, el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados sobre la base de los 2|3 de su tasación. Comisión: 7 o.o. Seña: 50 o|o. Informes: Misiones 1361, escritorio 29, piso 3.o. (Teléfono 97047), de 8 a 11.

20) $12.00 10|pub. 14048 Ag.26-v.set.8.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos "Caja de Asignaciones Familiares N.o 19 contra RODRIGUEZ y GUAGLIANONI (WALFORD). Vía de apremio". (Lo. 16, Fo. 107), el día 14 de Setiembre de 1960, en San Salvador N.o 1638 el martillero S. Smejoff procederá a la subasta, con la base de los 2|3 de su tasación de los efectos embargados. Comisión 7 o|o. Seña 50 o|o. Informes: Misiones 1361, escritorio 29, piso 3. — Teléfono: 9 70 47. De 8 a 11.

20) $16.00 10|pub. 13572 Ag.18-v.set.1.o.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111522. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 305), se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate Judicial con la base de dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 111522, que según plano del Agr. Carlos A. Nario de Junio de 1957, —inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 34923 el 9 de Diciembre del mismo año— está situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, Zona Suburbana S.1., y se compone de una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados con noventa y un centímetros que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al Suroeste, de frente a la calle Real, distando al punto más próximo de dicho frente 25 mts. 95 cms. de la esquina formada por dicha calle y la denominada Yapeyú; 25 mts. 95 cmts. al Noroeste lindando con el padrón N.o 35648; 8 mts. 59 cmts. al Noroeste, limitando con el padrón N.o 35646; y 25 mts. 95 cmts. al Suroeste confinando con los padrones Nos. 35647 y 111523.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del C.P.C.); B) Será del cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 118678 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este mismo Juzgado, autos caratulados: Municipio de Montevideo c|padrón N.o 111522, Cobro ejecutivo de pesos. L.o 6, F.o 257.; D) Que los interesados en examinar los antecedentes del juicio pueden pasar por la Oficina Actuaria del Juzgado —calle Convención N.o 1330— donde éstos están depositados. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32396 Ag.22-set.12.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.024. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 2, F.o 63), se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Andrés D. Barreiro, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos sesenta y seis pesos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 165.024, que según plano del Ag. Carlos A. Nario de Enero de 1956, —inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 31883 el 10 de Febrero del mismo año—, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, Zona Urbana U.2, y se compone de una superficie de ciento tres metros cuadrados con catorce decímetros, que se deslinda así: 6 mts. 20 cmts., al Suroeste de frente a la calle Rafael Hortiguera, distando el punto más próximo de dicho frente 89 mts. de la esquina formada por dicha calle y la denominada Nilo; 17 mts., 92 cmts. al Noroeste lindando con el padrón N.o 110468 de Froilán Pereira; 5 mts. 27 cmts. al Noroeste, limitando con el padrón N.o 165026 de Evangelista Díaz; y 19 mts. 79 cmts. al Sureste confinando con los padrones Nos. 165.025 y 110467.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, el de los derechos reales que pudieran gravar al bien y el de la cuenta N.o 129003 de pavimento: C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina —Actuaría del Juzgado— calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32397 Ag.22-v.set.12.

RAUL SOSA FALERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "INOCENCIA ARMAS de AMESTI y otros. Cesación de Condominio", Libro 55, F.o 517, se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1960, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Sosa Falero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 10.800.00 (diez mil ochocientos pesos m|n.) del siguiente bien: Un inmueble, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71 580 con una superficie de 270 ms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Noroeste a la calle Arrieta, señalada la puerta de entrada con el N.o 3274; 30 ms. al Noreste con el solar 6; 9 ms. al Sureste con propiedad de Antonio Romeu y 30 ms. al Suroeste con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Qu los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 13956 Ag.24-v.set.14.

FERNANDO LIGRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stener y Otra contra GERDA THIELEKE DE VON ENGELBRECHTEN y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 30) se hace saber que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en el lugar de su ubicación por el martillero, Fernando Ligrone, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situado en la décima primera sección judicial de este departamento, paraje denominado "Barrio Bella Italia" empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos ochenta señalado con el número siete de la manzana dieciocho, del plano del veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres del Agrimensor Santiago Rivero e Ingeniero Eduardo Alvarez, y según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinticinco metros ciento noventa y cuatro centímetros cuadrados, deslindada así: al Suroeste, diez metros trescientos ocho milímetros con frente a la plaza Roma, distando el punto medio de dicho frente, veinticinco metros setenta y cinco centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Abipones; al Sureste, cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros lindando con el solar seis; al Nordeste, diez metros trescientos ocho milímetros lindando con los fondos del solar tres; y al Nordeste cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros lindando con el solar ocho.

Se previene; I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Los gastos de escritura, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Agosto 24 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 14228 Ag.29-v.set.16.

LUIS A. GAZZANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN OTERO VECCHIO. Ejecución de Prenda" (L c 53 F.o 46) se hace saber que el día 8 de Setiembre de 1960 a las 15 horas en el local de Colombia 1335 se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, de los siguientes efectos: Una máquina perforadora de pozos modelo Extra con torre telescópica de 4 mts. 80 con motor a nafta "Wisconsin" de 4 y 1|2 H.P. N.o 1504069. 2.o) Un trépano estrella común: 3.o) 17 ms. de cable de acero: 4.o) 10 ms. de cable de acero; 5.o) Un trépano estrella: 6.o) 7 ms. 70 de caño de seis y media pulgada; 7.o) 4 ms. 50 de caño de 7 y media pulgada; 8.o) 2 ms. 25 de caño de ocho y media pulgada. 9.o) 12 ms. de caño de una pulgada; 10.) Dos cabezas para clavar caños; 11). Una llave a cadena Vulcan para caño de dos a diez pulgadas: 12.) Una llave a cadena Crose para caño de 2 a 8 pulgadas: 13) Cuatro grampas de hierro varias: 14) Un juego de gastos botella con averías: 15.) Un golpeador para tubos incompleto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 12838 Ag.19-v.set.2.

ALBERTO J. BOCKING
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 16 de Junio de 1959, dictada en los autos caratulados "IRMA CUROTTI DE ESPINOSA. Incapaz" (L.o 52, F.o 425), se hace saber al público que los días 6, 7 y 8 de Setiembre próximo, en el lugar de su respectiva ubicación y con las bases que se indicarán, se procederá por el Martillero Alberto J. Bocking a la venta en remate, asistido por el señor Alguacil y el suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Martes 6, a las 15 horas, con la base de $ 61.333.33: Un solar de terreno edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 4963, sito en la manzana N.o 6 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, 1.a Sección Judicial, con una superficie 230 metros 57 decímetros 70 centímetros 75 mmts. que se deslinda así: 10 metros 737 metros de frente al Sur a la Av. Uruguay N.o 807| 11 entre las de Florida y Andes; 21 metros 475 mmts. de fondo al Norte, por donde linda así como por el Este con sucesores de José Ellauri y por el Oeste con propiedad de la señorita Margarita González. Miércoles 7, a las 15 horas con la base de $ 23.333.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta Nueva Ciudad, empadronado con el N.o 21563, compuesto de una superficie de 282 metros 46 decímetros 8 centímetros 46 mmts., con 8 mts. 246 mmts. de frente al Sur a la calle Carapé N.o 2013, por 32 metros 642 mmts. de fondo y además un martillo contiguo compuesto de 3 mts. 536 mmts. de frente a la misma calle por 3 mts. 965 mmts. de fondo lindando por el Oeste con Victorio Franssini, por el Este con José Rabassa y Pol y por el Norte con Carlos A. Robassa. Miércoles 7, a las 16 horas, con la base de $ 46,66 el metro: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situado en el paraje conocido por Los Pocitos, 18.a Sec. Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Javier Alvarez, del 22 de Julio de 1910 compuesta de una superficie de 246 metros 77 dmts. que se deslindan así: 8 metros 60 cmts. de frente al Nor-Oeste a la calle Cipriano Mayán; 28 mts. 75 cmts. al Nord-Este, linda con solar 16; 8 mts. 60 cmts. al Sur-Este con solar 15 y 28 metros 83 cmts. al Sud-Oeste con solar 18. Está empadronado con el N.o 29.602. Jueves 8, a las 15 horas con la base de $ 20.00 el metro: Un solar de terreno con las mejoras que contenga empadronado con el N.o 63.603, sito en el paraje de la Aldea, 10.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 66 en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Diciembre de 1888 y que se compone de un área de 850 mts. 68 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 29 cmts. de frente al Sud-Oeste al Bv. Propios 15 mts. 68 cmts. al Nord-Este lindando con solar 73; 48 mts. 40 cmts. al Oeste, con solar 65 y 53 mts. 85 al Este con solar N.o 67. Acto continuo con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.611, señalado con el N.o 74 en el mismo plano que el anterior, sito en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 579 metros 42 dmts. que se deslindan así: 14 metros, 4 cmts. de frente al Nord-Este, a la calle Santa Catalina, hoy Barroso; 41 mts. 75 cmts. al Sud-Oeste linda con solar 65; 56 mts. 36 cmts. al Sud-Este con solar 73 y 51 mts. 57 cmts. al Nord-Oeste con solar 75. Acto continuo, con la base de pesos 16,66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.610, señalado con el N.o 75 del mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Jud. de este Departamento, con una superficie de 528 mts. 4 dmts. que se deslindan así: 14 mts. 40 cmts. de frente al Norte, a calle Santa Catalina hoy Barroso; 51 mts. 57 cmts. al Este con solar 74; 46 mts. 79 cmts. al Oeste con el solar 76 y 11 mts. 75 cmts. al Sur con el solar N.o 64. Acto continuo, con la base de $ 16.66 el metro: Un solar de terreno empadronado con el N.o 68.612, señalado con el N.o 73 en el mismo plano que los anteriores, sito en la 10.a Sec. Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 650 mts. 65 dmts. que se deslindan así: la línea del frente al Norte, a la calle Santa Cataina hoy Barroso, es en falsa escuadra y mide 19 mts. 11 cmts.; al Nord-Oeste tiene 56 mts. 36 cmts. y linda con el solar N.o 74; al Sud-Este mide 62 mts. 70 cmts. y linda con el solar N.o 72; y la línea del Sud, que también es en falsa escuadra, mide 15 mts. 60 cmts. y linda con el solar N.o 66.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la venta, en calidad de seña. 2.o) Que los bienes tienen integramente pagado las siguientes mejoras arrimos, pavimento y saneamientos. 3.o) Que los títulos de la propiedad empadronada con el N.o 4903 sita en la calle Uruguay N.o 807|11, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar este bien gravado a su favor, hipoteca urbana Serie 27|167. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de las demás propiedades se encuentran depositados en este Juzgado. 5.o) Que será de cargo de los compradores los gastos de escritura e impuestos que le correspondan, así como la comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Inf. Constituyente 1450.
20) $ 216.00 15|pub. 13313 Ag.16-v.set.6.

ARISTIDES FERNANDEZ MARIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 9 de Diciembre de 1959, dictada en autos caratulados: "LA PROPIEDAD. Quiebra", (L.o 7, F.o 329), se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas y sobre la base de $ 1.000.00 y $ 5.013.32 respectivamente 2|3 de las tasaciones efectuadas en autos que ascienden a $ 1.500.00 y $ 7.520.00 respectivamente) se procederá por el martillero Arístides Fernández Marín, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la vigésimacuarta sección Judicial de este Departamento y ciudad de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil treinta y ocho y que según el plano levantado por el agrimensor A. Fontana Grandal en Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en la Dirección General de Catastro el día veinticinco del mismo mes y año con el número diez mil setenta y seis comprende una superficie de cuarenta y ocho metros mil doscientos diez centímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Leguizamón distando su punto más cercano nueve metros cinco centímetros del comienzo de la ochava formada en la esquina con la calle Lyon por igual extensión al fondo dando al Noroeste lindando con el padrón veintiocho mil veinticuatro; y con ocho metros sesenta centímetros por ambos lados lindando; el que da al Nor-Oeste con el padrón ciento setenta y cuatro mil treinta y nueve, y el que da al Suroeste con el padrón ciento setenta y cuatro mil treinta y siete; B) Un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento y ciudad de Montevideo, empadronado con el número ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro y que según el plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño el veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil setecientos treinta y dos el dos de agosto del indicado año, está señalado con el número dos y comprende una superficie total de ciento sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este a la calle Ramón Márquez; catorce metros ochenta y seis centímetros al Norte de frente a la calle Guillermo Tell formando esquina con la nombrada anteriormente; catorce metros ochenta y cinco centímetros al Sur lindando con Delia Balparda; diez metros noventa y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar uno del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan y 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso segundo). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $138.00 15|pub. 13974 Ag.24-v.set.14.

JUAN A. BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco del Comercio Minorista y Agrario contra TARALLO, CARLOS ANDRES: Juicio Ejecutivo" (L. o 55, F. o 542) se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Bouza con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor con la base de noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 96.666.66) de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.859 señalado con el N.o 62 en el plano del Agr. Guillermo F. Rodríguez de Febrero de 1912, compuesto de una superficie de 397 ms. 97 dms. así deslindados: 9 ms. 95 cms. de frente al S.E. a la calle Cardal, entre las de Santiago Nievas e Ignacio Núñez, distando su punto medio 34 ms. 82 cms. de la esquina formada con la primera; 40 ms. al S. O. con el solar 61, hoy padrón 32 860; 9 ms. 67 cms. al N.O. lindando con el solar 72, hoy padrón 32.873; y 42 ms. 31 cms. al N.E. lindando con los solares 66 y 73 hoy padrones 32.859 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 100 Serie A|51) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
20) $162.00 15|pub. 12539 Ag.10-v.ag.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Pini de Fuentes Aída contra MANEIRO CIOCCA WILFREDO. Daños y perjuicios". (L.o 55 F.o 469), se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo a la hora quince y treinta minutos en la calle Yaro 1121 se va a proceder por el rematador Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de un automóvil marca Marmón padrón N.o 99.327 matrícula N.o 24.312. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
Seña: 20 0|o. Informes 43002 y 401935.
20) $16.00 10|pub. 13537 ag 18.-v.set.1.o.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: Miguel A. Cordone contra ALBERTO CEDRES Y OTROS. Juicio ejecutivo" (L.o 60. F.o 69), se hace saber al público que el próximo 14 de Setiembre a la hora 16 en el lugar de su ubicación calle Guenoas N.o 3987, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbó, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de catorce mil pesos del siguiente bien: el inmueble empadronado con el N.o 77.521, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y con frente al N.E. a la calle Guenoas, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3987, esquina Rafael Hortiguera. Las dimensiones del terreno son las siguientes: Frente 10.30 ms., fondo, 41,23 ms., superficie 424 ms.2 63 dms.2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 13143 Ag.12-v.set.2.

JUAN J. VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA ELORZA. Incapacidad. (L.o 55, F.o 636)", se hace saber que el día 3 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en el Hall de la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones, y por intermedio del martillero señor Juan J. Victorica, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil pesos la hectárea, el siguiente inmueble: Bien ubicado en la 3a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 2.465, integrado por las fracciones señaladas con los N.os 5, 6, 7, 8, y 9 en el plano del Agrimensor Héctor A. Laborde, de Junio de 1931, las que en conjunto tienen una superficie total, según el mismo plano, de 3.247 Hás. 8.368 metros 30 decímetros, que se deslinda así: al Noreste el Arroyo Nañez que lo separa de Luisa Cash de Calder y Suc. José Elorza; al Este, en 2.880 ms. 80 cms. con la fracción Nº 3; al Noroeste en 2 líneas de 2.716 ms. 40 cms. y 2.472 ms. 40 cms. con Luisa Cash de Calder; y al Sur y Suroeste, líneas de 2.864 ms. 30 cms., 1.056 ms., 2.501 ms. 20 cms., 574 ms. 60 cms, y 1.662 ms. 30 cms. con las fracciones N.os 11 y 10. El campo descripto se encuentra atravesado por un Camino Departamental abierto, del Paso de la Laguna a Bellaco, que parte del ángulo formado por los límites Oeste y Suroeste referidos y llega al Arroyo Nañez, Paso de la Laguna.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, así como los gastos de escrituración, honorarios e impuestos (salvo a aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores y no se permite su desplazamiento), serán de cargo del comprador; III) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — José Ouri Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 14298 Ag.30-v.set.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de honorarios", (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 8 del próximo mes de Setiembre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambradas, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte de mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números, dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas ocho mil quinientos sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados así deslindados: trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo: dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente el arroyo "Latorre" que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el vierto recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respecivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez: B) Fracción señalada con el número tres en dicho plano compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo "Latorre" lindando con parte de fracción dos; al Sur trescientos setenta y ocho metros veinte centímetros con parte de fracción número seis y al Este dos mil quince metros treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste dos mil quince metros diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este recta en dos tramos de doscientos siete metros diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas mil setecientos un metros veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas mil doscientos noventa y tres metros ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sur- Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros; al Este ciento treinta y tres metros ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros con las fracciones cinco, cuatro y tres, y al Oeste quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros veinte centímetros trescientos diez metros y doscientos siete metros sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez; B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada del mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea cinco mil metros cuadrados así deslindados: al Norte en ciento cincuenta metros con la fracción uno, al Este en cien metros con la fracción tres; al Sur en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio con la sucesión Santiago Cléricí; C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas dos mil ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados así deslindados: trescientos cincuenta y un metros diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá paralelo a la vía del Ferrocarril, por el Este quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros diez centímetros, ciento sesenta y tres metros diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros ochenta centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros lindando con propiedad de sucesión Santiago Cléricí; D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y nueve metros así deslindados: doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete, al Sureste camino Bolívar Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros veinte centímetros con más terreno del mismo padrón cinco mil setecientos veintiuno: al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noreste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco; E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del agrimensor Abraham Drachman de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noreste recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y setecientos setenta y tres metros setenta centímetros separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil setecientos treinta y seis, al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, de resto de padrones seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudoeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $547.20 19|pub. 12528 Ag.8.-v.set.2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "Mayer Martínez, Federico con MODENA, WALBERTO. Cobro ejec. de pesos", se hace saber que el día miércoles 7 de Setiembre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Hocquart N.o 1729, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas, padrón N.o 15.597, base $ 8.000.00. Una cortadora de fiambres Berkel, con cuchilla eléctrica N.o 13507, base $ 800.00; y una balanza Berkel N.o E 6172, tipo E B, base $ 400.00. Seña 10 o|o. — Montevideo, Agosto 18 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 13778 Ag.22-v.set.5.

ALBERTO VANOLI
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: Kraft Imesa S.A. c|DAVID MENDEZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (L.o 50, F.o 159), se hace saber que el próximo día miércoles 7 de Setiembre, a la hora 15, en el local de la calle Quichuas 2964, se procederá por el martillero, señor Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes. Instalación para bar completa N.o 2 con estante y escalerín, paneaux de espejos, mueble curvo, mostrador enlozado de 11 ms. 2 lavandines, rejillas, una mampara con puerta, una cámara de 13 puertas con equipo completo, un cajón de frío con 2 canillas y demás efectos prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 13768 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra CLEMENTINO PEREZ. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 680), se rematará por el martille-

ro Julio César Trobo, una vitrina "Siam" Cairo" 2 con compresor "Sello de Oro" N.o 11.193 el 9 de Setiembre a las 15 horas, en la calle Isabela N.o 3264.
20) $12.00 10|pub. 14021 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra HUGO VANS VILLALBA. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 501), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una vitrina "Siam" Cairo 2 con compresor "Sello de Oro" número 11.766, el 9 de Setiembre a las 15 horas y 10 minutos, en la calle Isabela N.o 3264.
20) $12.00 10|pub. 14022 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN T. DA SILVA. Ejecución de prenda", (L.o 52, F.o 421), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" modelo 301 F. 3 con compresor "Sello de Oro" N.o 11.089 y un enfriador acumulador chaco el 9 de Setiembre a las 15 horas y 15 minutos en la calle Isabela N.o 3264.
20) $12.00 10|pub. 14023 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra PASTOR MENDILAZO CABRERA. Ejecución de prenda", (L.o 49, F.o 633), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una cámara "Siam" modelo 300 J|4; con compresor "Sello de Oro" N.o 6.750, el 9 de Setiembre a las 15 horas y 20 minutos en la calle Isabela N.o 3264.
20) $12.00 10|pub. 14024 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSEFA NOLI DE VILIZZIO. Sucesión. (L.o 43, F.o 408)", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre la base de $ 11.733.32, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el número 28.987, que forma el solar N.o 11 y parte del 12, de la fracción letra B, del plano respectivo, compuesto, según título, de 367 metros 80 decímetros cuadrados, con 12 mts. 26 ctms. de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas; por 30 mts. de fondo al Este, lindando por el Norte con el solar N.o 10; por el Sur, con el resto del 12; y por el fondo con los solares 17 y parte del 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Informes: Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935.
20) $72.00 15|pub. 13538 Ag.18-v.set.8.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a Sección en autos: "Orosmán Fernández Vezzoso contra WALTER RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (L.o 9, F.o 108, N.o 2514), se hace saber al público que el día miércoles 31 de Agosto a las 16 horas en mi salón calle 25 de Mayo N.o 582, remataré al mejor postor y sin base motocicleta marca "Guepard, modelo de 125 cm.3 de cilindrada, motor N.o 14441, cuadro N.o 39866, padrón 5107. matrícula 2222.
20) $9.60 8|pub. 13617 Ag.19-v.ag.31.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de la Capital, recaída en estos autos: "Truilhet, María Ana con RIELLA DE PEREYRA, LUISA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 11, Fo. 80, N.o 2477|58) se hace saber que el día trece de Setiembre próximo venidero a las 17 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el señor rematador Alberto Pereyra Varela asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Clodomiro Almada y de la suscrita Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la vigésima-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y seis, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: Seis metros de frente al Este a la calle José Osorio, entre las de Rivera y Francisco Muñoz, estando señalada su puerta con el número mil trescientos noventa y uno; diez metros con cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con terreno de Lujambio; diez metros noventa y un centímetro al Sur con Eloísa Herrero y seis metros al fondo al Oeste con Bartolo Pancich.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada así como la comisión legal del rematador; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 50894 N.o 126 serie 31, en calidad de primer acreedor hipotecario y los antecedentes en este Juzgado calle Gabriel Pereyra 2832, a disposición de los interesados; 4.o) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeudara el inmueble serán de cargo del comprador; 5.o) El comprador debe escriturar dentro del plazo legal. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — María del Carmen Orellano. Escribana-Actuaria
20) $78.00 15|pub. 13416 Ag.17-v.set.7.

JULIO C. CABRERA
EDICTO DE REMATE
JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en los autos caratulados: "MARIA DULCIA SILVERA de LUCAS. Remate de bienes en condominio" L.o 29, F.o 101, y por intermedio de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre del año en curso, a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, calles 12 de Octubre y Agraciada de esta villa; y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en tres pesos el metro cuadrado, por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Nelson Caballero, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: ocho solares de terreno, con frente a las calles referidas, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; los cuatro primeros de doscientos cincuenta y los restantes de quinientos metros cuadrados cada uno de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor don José B. López.

Se previene que: 1.o) Los títulos y planos del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo dentro de los diez días. — Fraile Muerto, 11 de Agosto de 1960. — J.M. Bentancor Colacio, Juez de Paz.
20) $48.00 15|pub. 13684 Ag.19-v.set.9.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados: "Salomón, Antonio, contra RUBENS CARLOS GARCIA. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas, en 18 de Julio casi Uruguay, el martillero Héctor Mario Albernaz, con mi asistencia, procederá al remate sin base y al mejor postor: Una camioneta marca "Ford", modelo 1928, padrón 2402, matrícula L-3-1923, de 18 HP., propiedad del demandado. Se hace constar que a dicha camioneta le faltan: motor de arranque, una cubierta con cámara, un farol delantero derecho y elástico tracero roto. — Carmelo, Agosto 11 de 1960. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.
20) $20.00 10|pub. 13627 Ag.19-v.set.2.

COSME B. ACEVEDO
Juzgado de Paz de 1.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en autos: "IGLESIAS, MIGUEL ANGEL contra DUSSOLINA BENEDETTO DE DOMINGUEZ. Medidas preparatorias". (Lo. 8, Fo. 52, Exp. N.o 446), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en la puerta principal del Juzgado, se procederá con la intervención del martillero don Cosme B. Acevedo, asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Alejandro Poppa, a la venta en pública subasta y por el precio no inferior a las 2|3 del precio de tasación, de la mitad indivisa que la ejecutada posee en los bienes padrones N.os 1.095 y 1.087 hoy padrones N.os 1.441 y 1.450 respectivamente y que son los siguientes:

Un inmueble urbano situado en el Barrio Iglesias de esta ciudad de Colonia, padrón N.o 1.450, compuesto de una superficie 394 metros y las mejoras que contiene y que son: una casa con tres habitaciones dormitorios, 1 hall y cocina y un baño, construcción de tipo antiguo y su tasación alcanza a la suma de $ 11.500.00. Está señalado en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, con el N.o 10, lindando por su frente con 11 metros al Este con calle de 8 metros de ancho por medio con más terrenos de la misma, por su línea de 13 metros con 70 centímetros al Oeste con terrenos municipales, por el costado Norte, 31 metros con 60 centímetros con el solar N.o 9 y por el costado Sur conteniendo 32 metros con 60 centímetros, con el N.o 11 del referido plano. Un inmueble urbano situado en el mismo lugar que el anterior, padrón N.o 1.441, compuesto de una superficie de 518 metros y mejoras que contiene, cuya tasación asciende a la cantidad de $ 2.590.00 señalado con el N.o 27 del plano del mismo agrimensor con fecha Junio de 1926, lindando al Norte en una línea de 47 y 80 centímetros con Manuel Iglesias, al Sur con 47 metros, 20 centímetros con Gaspar Ricardo Iglesias, por el Este con 10 metros con 40 centímetros camino vecinal por medio con suceción Criado Pérez, según título y al Oeste en 12 metros con los solares 14 y 15 de Arturo Buisa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma en dinero efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la primera sección. — Colonia, Agosto 12 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
20) $76.00 15|pub. 13591 Ag.18-v.set.8.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas en lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario", ésta jurisdicción, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade asistido del suscrito Juez de Paz y Escribano Actuante, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco", compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega viñedo, frutales, sus límites son por el Norte 100 metros calle pública; Este 200 metros con calle pública; Oeste 140 metros con calle pública; Sur línea quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea la base estipulada, que los autos están de manifiesto en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. — A los efectos legales, se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.
20) $60.00 15|pub. 13713 Ag.19-v.set.9.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario" esta jurisdicción se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz y escribano actuante, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco" compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo y frutales, sus límites son Nor, 100 metros con calle Pública; al Este, 200 metros con calle Pública; al Oeste, 140 metros con calle Pública; al Sur linda quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea con la base estipulada, que los autos seencuentran de manifiesta en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.
20) $120.00 29|pub. 13284 Ag.15-v.set.23.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorros Sociedad Anónima (SU CASA) contra Suc. MALET PICHON, OSCAR LUIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Angel —. Areco asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno con edificios, cercos y mejoras, señalado con el N.o cuatro de la manzana 23 cuartel primero de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 metros tres mil quinientos doce milímetros padrón N.o 143, que según títulos linda: Oeste, calle Montevideo (hoy Francisco Fondar), Este, Juan Ignacio Zaldua: Norte, Suc. Mariano Verdier y Sur, Juan Laborde; B) Una fracción de terreno que es parte del solar 2 de la citada manzana 23, identificado con el mismo padrón que la anterior, con una superficie de 165 metros 212 milímetros cuadrados, que según títulos se deslinda así: Sur: calle Agraciada; Norte, solar anteriormente deslindado, con el que forma martillo; Este, Juan Ignacio Zaldua y Oeste, Juan Laborde.

Se previene: Que el mejor postor de cada uno de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de los respectivos compradores de dichos bienes los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos. Que serán de cargo de los compradores de los inmuebles, lo que al día de la escrituración de los mismos pudiere adeudarse a su respecto, por concepto de pavimentos, cordón, vereda, medianerías, impuestos tasas tributos u otras cargas análogas y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $24.00 15|pub. 13031 Ag.11-v.set.1.o.

MARIO CARDONA

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos c|ANTONIO ARBUCO. Intimación" (L.o 1, F.o 277, N.o 244), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros 1028, por el martillero designado don Mario Cardona, representando la firma Zeni y Cardona, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble padrón N.o 2263, Manzana N.o 320 de esta ciudad justipreciando su valor en pesos 27.932.00 (veintisiete mil novecientos treinta y dos pesos).

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, siendo la comisión del rematador y demás gastos de escrituración a cargo del comprador. — Paysandú, Agosto 15 de 1960. — Isaías Schenevitz, Juez de Paz.

20) $56.00 20|pub. 13760 Ag.22-v.set.19.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Carlos Alberto Zunini contra OMAR LUIS AIELLO y BERNARDINA MARIA GALLIAZZI DE AIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un lote de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, barrio denominado "Salto Nuevo", manzana Catastral N.o 783, identificado actualmente bajo el padrón N.o 11.495, antes en mayor área N.o 8.959, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 43 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1930, inscripto el 20 de igual mes y año en la Dirección de Obras Municipales de Salto, compuesto de una superficie, según el plano indicado, de 450 metros 4.500 centímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, 10 metros 50 centímetros lindan con lote N.o 17; Sur, en igual extensión de frente sobre calle Catalán; Este, 42 metros 90 centímetros lindan con lote N.o 4 y al Oeste, en la misma extensión linda con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 13497 Ag.17-v.set.7.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en autos caratulados: "AUGUSTO, JUAN, PETRONILA, COLOMAN y MATEO SAMKO. Segunda Copia". (L.o 55, F.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Augusto, Juan, Petronila, Colomán y Mateo Samko, solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano don Manuel Durán, del siguiente bien que nuestro padre don Juan Samko Kobav siendo de estado casado con nuestra madre doña María Chren o Kren el 16 de Marzo de 1931, compró al señor Juan Turna, el siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.631 compuesto de una superficie de 255 metros que se deslindan así: 8 metros 50 de frente al Sur a la calle Austria N.o 1916 entre Río de Janeiro y Vizcaya por 30 metros de fondo lindando al Este con padrón número 98.630 ;al fondo al Norte con padrón número 98.625 y al Oeste con padrón número 26.163, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones del Dominio con el número 148 Libro 165. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 14031 Ag.24-v.set.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "DE FRANCESCHINI, HUGO V. Segundas copias". (Lo. 56, Fo. 454) se hace saber que en escrito de fecha nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó Hugo Víctor Franceschini, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el escribano Walter I. Arévalo en la cual Mario Silva Moratorio y María Angélica Polanco de Bastos vendieron a Hugo Víctor Franceschini, quien compró, un terreno empadronado con el N.o 102.472, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 127 en plano del agrimensor Jaime A. Botet aprobado por el Municipio el 30 de Octubre de 1921, que se describe así:

Area: 455 metros 50 centímetros cuadrados deslinde: al Noreste frente a calle Elba, entre las de Spikerman y Tudurí; al Suroeste solares N.os 109 y 110; Sureste solar N.o 128 y al Noroeste solar N.o 126.

De acuerdo con lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 Agosto 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 13515 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "TORTEROLO ROMEO. Segundas copias", (V-766), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la promesa de compra_venta de inmueble a plazos, número 40.449, expedida en Diciembre 19 de 1927 la Empresa "Francisco Piria La Industrial" (hoy "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima"), prometió vender a plazos a don José Colace el terreno, padrón 119.850, sito en Chacarita, 11.a Sección Judicial de Montevideo, N.o 31 de la manzana "F" del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre 12 de 1925, aprobado según expediente 23.059, el 26 de Noviembre siguiente e inscripto en Topografía en Febrero 2 de 1926, con una superficie de 1.185 metros teniendo: 22 metros 40 de frente al Sur a la calle Rubén Darío (ex M); 22 metros 97 al Suroeste lindando con el solar 32; 26 metros 31 al Norte con solar 30 y 22 metros 74 al Noreste formando esquina con calle Sebastopol mediante curva de desarrollo d 32 metros 83. En consecuencia se emplaza a la Empresa "Francisco Piria La Industrial" (hoy "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima) y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 13990 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "MARIA AURELIA MARZOA de ESPINDOLA" (L. 54, F. 670), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta, otorgada a favor de don Eduardo Marzoa, de la escritura autorizada el 30 de Marzo de 1913, por el Esc. Juan T. Mengotti, siendo los enajenantes, Carlos, Catalina, Carlota Josefa, Deolinda María Melchora, Carlos Esteban Guillermo, Carlota Josefa Cándida y Felipe Esteban Sanguinetti y Rodolfo Boccia, los siguientes bienes: 2 solares ubicados en la 16.a sección judicial de Montevideo, Pueblo Santiago Vázquez, que según plano del Agr. Demetrio Cima, de Octubre de 1911, están ubicados en la manzana 37 y se señalan en el mismo con los Nos. 4 y 5. El solar 4, empadronado con el N.o 43262 tiene el siguiente deslinde: 8 mts. 59 de frente al N.E. a la calle sin nombre, hoy "Arazá"; por 25 mts. 77 en cada uno de sus costados N.O. y S.E. por donde linda, respectivamente, con el solar 3 y con el 5; en su fondo al S.O. linda con el solar 29; la superficie del mismo es de metros cuadrados. El solar 5, empadronado con el N.o 43263, mide 8 mts. 59 de frente al N.E. a la calle sin nombre, hoy "Arazá" y 42 mts. 95 en c|u. de sus costados N.O. y S.E. por donde linda, respectivamente con el solar 4 y con el 6; y en su línea del S.O. con el solar 14.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 13924 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos caratulados: SOCIEDAD DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL. Segunda copia de escritura. (L.o 56, F.o 195), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó dicha sociedad, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura que se relaciona más adelante, referente a un inmueble ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el N.o 48469, con una superficie de 479 mts. 38 cms. que se deslinda así: 11 mts. 05 de frente al Este a la calle "Y" hoy Marconi, por 47 mts. 70 de fondo, lindando al Norte con el solar 26, al Sur con el 24 y al Oeste con el 5. Dicho bien fue adquirido por la actora por compra al señor C.M. Woosen Sedgfield según escritura que extendida el 4 y firmada el 6 de Mayo de 1929 autorizó en esta ciudad el Esc. don González Barbot, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 603 del L.o 150.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 13826 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LIZONDO CASANS JOSE. Segunda copia. (L.o 48, F.o 163)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Lizondo Casans, solicitando la expedición de segunda copia, de la escritura de compra_venta, que en esta ciudad autorizó el Escribano Carlos A. Gorlero, el día 28 de Setiembre de 1956, y por la cual el solicitante adquirió de doña Angela Baccino de Bovio, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, incluso el pavimento de hormigón, y la vereda que pasan por su frente pagados, situada en zona sub_urbana de la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 170.951, señalado con la letra "E" en el plano del Agrimensor Horacio E. Calcagno, de Febrero de 1951, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 8 de ese mes y año, con el N.o 5.184, compuesto de una superficie de 496 metros 80 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste a la calle Víctor Manuel, frente cuyo punto medio dista, según el plano, 107 metros de la esquina formada con la calle Venezia; por 49 metros 68 centímetros de fondo, limitando por el Suroeste con el solar "F", padrón 170.902; por el Noroeste con el solar "D", empadronado con el N.o 170.950.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 13823 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "ASPIROZ, FERNANDA ANTOLINA. Segunda copia de escritura" (L.o 37 F.o 438), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de partición otorgada ante el escribano Gabriel Borrás, el 20 de Noviembre de 1904, por los hermanos Juan Foylán, Gregorio Miguel y Fernanda Antolina Aspiroz, y, por la cual, se le adjudicó a doña Fernanda Antolina Aspiroz, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Colonia Cosmopolita, 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1.869 y es la fracción 1 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Mayo de 1920, copiado fielmente, corrigiendo la orientación, por el agrimensor Adolfo R. Ferrari el 7 de Mayo de 1951, que fue inscripto en la Oficina Departamental de Colonia, el 7 de mayo de 1951 con el N.o 105 y según el cual tiene una superficie de 16 hectáreas 200 metros, que se deslinda: 506 ms. 50 dms. al Noreste, lindando con Olegario Alvarez; 503 ms. al Suroeste, con la fracción 2; 311 ms. 70 dms. al Noroeste, con Eduardo Rodríguez; y al Sureste, linda con Arroyo del Colla.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Julio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 14054 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ARNOLDO TECHERA VELAZQUEZ. Segunda copia de hijuela (19.37)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular, se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras; ubicada en "La Horqueta de Castillos", 2.a. sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o. 2158, y compuesta de una superficie de 8 hectáreas 6.879 mts., según plano de mensura y división del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Setiembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 5 de Octubre de 1940, con el N.o 109, en cuyo plano se designa como fracción N.o 7 y linda: Por un lado: línea de 251 mts. 30 cms., con más terreno de exponente; por otro, línea de 347 mts. 80 cmts., con la fracción N.o 8 del mismo plano de Teófilo M. Techera; por otro, línea de 251 mts. 30 ctms., con la fracción N.o 6 de Teófilo M. Techera y por otro, línea de 347 mts. 80 ctms., con predio de Leopoldina O. de Amorín, cuya fracción la hubo Arnoldo Techera Velázquez en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su madre doña Juana Velázquez de Techera, según primera copia de hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, Próspero M. Rubert, el 22 de Diciembre de 1942, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rocha, Agosto 10 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 13758 Ag.22-v.set.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALCANTARO AQUILINO LARROSA. Segunda copia de escritura" (L.o 30, F.o 367), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcántaro Aquilino Larrosa Suárez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Leonardo Sollier, con fecha 18 de Junio de 1920, referente a la compra venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje conocido por Tapes Grande, sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 2985, la que según plano del Agrimensor don Julián A. Mazzoni del 14 de Marzo último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el primero de Abril del corriente año con el N.o 1.809, se compone de una superficie de diez hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y dos metros, que se deslinda: Al Sur Sur Oeste, con Daoiz Librán Bonino; al Noroeste, línea quebrada de dos tramos con sucesión de Olegario Correa; al Noreste, con sucesión de Gerardo Sevi y al Sureste, Este y Nor Noreste, con el arroyo Tapes Grande. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Agosto 8 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 13809 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ITALO RITORNI y otros. Segundas Copias de Escrituras. (L.o 33 F.o 6) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Italo Ritorni Bourget; Italia Ritorni de Alemán; Dorotea Ema San Román de Ritorni; Fortunato Ritorni y Aurora Petraglia de Ritorni por sí y en nombre y representación de sus hijos menores de edad llamados: Humberto César; María Luisa y Aurora Nila Ritorni Petraglia, solicitando expedición de segundas copias de escrituras que se detallarán: 1.o) Escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano Juan R. Irrisarri el 1.o de Abril de 1913 de una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 69 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano empadronado actualmente con los N.os 742 y 743 compuesto de 35.30 ms. de frente al Oeste a la calle Uruguay (actual Brasil) por 27.10 ms. de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte sobre la calle Paysandú; igual extensión al Sur con Brigido Mendieta y al Este 35.35 ms. con más terreno del vendedor; 2.o) Escritura de cesión de derechos de Italo Ritorni a doña María Luisa Bourget de Ritorni, Fortunato, Américo Humberto y María Italia Ritorni que autorizó en esta ciudad el Escribano Luis R. Invernizzi el 26 de Febrero de 1932 y 3.o) Escritura de cesión de derechos de don Fortunato Ritorni a Américo, Italia y Humberto Ritorni y que autorizó en esta ciudad el Escribano Luis R. Invernizzi el 31 de Enero de 1936. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Agosto 17 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

21) $52.00 10|pub. 14236 Ag.29-v.set.9.

22—Sociedades de Responsabilidad

CAPRETTI LIMITADA

En escritura que el veinte y cuatro de Julio de mil novecientos sesenta autorizó el escribano Francisco Barredo Llugain, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento el once de Agosto de este mismo año, con el número catorce, folios sesenta y nueve al setenta y dos, del Tomo año mil novecientos sesenta, los socios Dante Lluviera y Humberto Saconi cedieron a sus otros socios Francisco Abad Espes y Ernesto Capretti Monros sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Capretti Limitada" que gira en esta ciudad, constituida en escritura que autorizó el escribano Carlos Andrés Tarallo, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en aquel Registro, el veinte y uno de Junio del mismo año, con el número diez y siete, folios setenta y nueve al ochenta y uno, Tomo tercero, en los ramos de electricidad, bazar y anexos "Casa Capretti". — Juan L. Lacaze, 15 de Agosto de 1960. — Capretti Limitada.

22) $28.00 10|pub. 13741 Ag.22-v.set.5.

PABLO CARRAU Y COMPAÑIA LIMITADA

Establecimiento agropecuario: "El Trebolar", Carreta Quemada, Segunda Sección Judicial de San José. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 238.121.00. Plazo: Cuatro años a contar del 30 de Abril de 1960, prorrogable por períodos de dos años. Socios: PABLO CARRAU PONCE DE LEON; PABLO J. CARRAU y AGUSTIN TRUJILLO. Administra: Pablo Carrau Ponce de León, solo. Los socios Pablo J. Carrau y Agustín Trujillo actuando conjuntamente también obligan a la sociedad. Firman por Pablo Carrau y Compañía Limitada, con su firma personal. Contrato social del 29 de Abril de 1960, inscripto el 1.o de Junio de 1960 con el N.o 20 al Folio 72 vuelta del Tomo III del Registro de Comercio de San José.

22) $20.00 10|pub. 13773 Ag.22-v.set.5.

"THE BIG LIMITADA"

Por contrato privado, suscrito en Montevideo el once de Agosto de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 del mismo mes, con el N.o 599 al F.o 2.097 v. del Libro N.o 1, los señores HECTOR RAUL GONZALEZ y JULIO WELLINGTON BENGOA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Objeto: Industria mecánica, reparación motores, chapa, pintura; distribuir, representar, importar, exportar y actos de comercio en general. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales por los socios, habiendo integrado el señor Bengoa la totalidad de su aporte y el otro socio el cincuenta por ciento. Administración: por los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el Interior o en el Extranjero. Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente hasta 20 años. Denominación: The Big Limitada. Balances: al 31 de Diciembre de cada año.

22) $24.00 10|pub. 14067 Ag.26-v.set.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Por instrumento privado firmado en Montevideo, el día 30 de Abril de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 571 al F.o 1.921 del libro N.o 1 de Contratos, don FABIANO SVIRSKY, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas que tenía en la sociedad a doña Susie Kerman de Sorojovich, quedando en consecuencia como únicos socios de la misma el señor Alejandro Sorojovich y doña Susie Kerman de Sorojovich. También se modificó la cláusula undécima del contrato constitutivo de la sociedad pactándose que en caso de fallecimiento o incapacidad del socio administrador la Dirección y Administración será ejercida por la socio Susie Kerman de Sorojovich.

22) $20.00 10|pub. 14182 Ag.29-v.set.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.109. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Fraira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "LUVOREM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 13429 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.121. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESCAFE" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13414 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.226. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Laboratorios Dispert Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LEVOGLUCON" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14080 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.225. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Cayetano Saperé", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan el registro de la marca "TRI-AL ZIGZAG PARABOL" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14081 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.223. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Crylor", de Francia, han solicitado el registro de la marca "CRYLOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14074 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.155. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 13638 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.234. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTI-CAMA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14073 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.110. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, a veces comerciando como Elanco Products Company (E.U.A.), solicita la marca "ELANCO" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13428 Ag.17-v.ag.31.

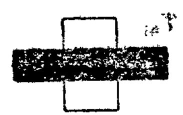
ACTA N.o 90.157. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "PICALMA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13648 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.216. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PLANTINA" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13981 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.215. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEXTROCAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13978 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.212. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cummins Engine Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13977 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.211. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Humble Oil y Refining Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13976 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.213. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Humble Oil y Refining Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13979 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.200. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Rosalía Pasqualini, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14038 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.209. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Miguel Arcángel Spalla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CES" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13965 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.221. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Clotilde Di Russo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LORNA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 14020 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.133. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha, Juan C. Pérez, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "QUIMIFAR" para artículos de la clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13885 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.118. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha, Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PAT REGER" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13886 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.114. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay ha solicitado renovar la marca "ADEMIN-BES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13887 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.107. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por G. Hernández y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "ALPACRESPHER" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13888 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.182. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B.F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

B.F.Goodrich

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 11, 16 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13827 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.192. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Amoroso y Pozzi S.A., de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "RUBICON" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13889 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.199. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Carlos María Oyenard, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "CARRASCO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13890 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.201. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Tesón Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PENDLETON" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13891 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.202. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Tesón Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "LA BELLE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13892 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.169. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S.A., de Montevideo, solicita la marca "TONOCAL-GAUTIER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13832 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.184. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha Hugo A. Davidson S.C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REICOLITE" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8, 12, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13828 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.196. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S.A., de Montevideo, solicita la marca "NYLEGSA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13842 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.195. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S.A., de Montevideo, solicita la marca "EGSAPRENE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13841 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.191. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "PAMERGAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 13840 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.190. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "TERFLUZINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13839 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.188. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "RYTHMOL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13838 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.187. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "TIGADOXAL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13837 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.186. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company (E.U.A.) solicita la marca "UNICAP" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13836 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.172. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "DESERIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13835 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.171. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A.", de Montevideo, solicita la marca "TYMSA" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13834 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.170. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A.", de Montevideo, solicita la marca "PEDDIES" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13833 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 90.183. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Cailloh y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASTINDIA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13829 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 90.147. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "British Nylon Spinners Limited", de Inglaterra, solicitan la marca "BRI LON" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13549 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.150. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Artifex S. A.", de Montevideo, solicita registrar la marca: "BANCARIA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13590. Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.148. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Artifex S. A.", de Montevideo, solicita registrar la marca "DOCUMENTAL" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13587 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.140. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Labex S. A." (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LADY PEARL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13542 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.149. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha "Artifex S. A." de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY 66" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13588 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.148. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Buzón y Walter Samaniego, solicitan registrar la marca "RIWAL" para distinguir las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13589 Ag.18_v.set.1.o.

ACTA N.o 90.146. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "British Nylon Spinners Limited", de Inglaterra, solicitan la marca "BRI" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 13548 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.247. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, "Schering Uruguaya Limitada", (Montevideo), solicita registrar la marca "SPECTROL" para los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14099 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.132. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "GARGANTASAN" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13430 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.112. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13426 Ag.19_v.set.2.

ACTA N.o 90.127. — Montevideo. Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EDIAFENA ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13431 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.145. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Dr. Salsbury's Laboratories", de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "UNISTAT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13547 Ag.18_v.set.1.o.

ACTA N.o 90.152. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KENTON FASTER" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13646 Ag.19_v.set.2.

Acta N.o 90.168. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Alberto Ortiz Mauriz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTALSUD" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13716 Ag.22_v.set.5.

Acta N.o 90.178. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, De Castro Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AERO DUCMATIC" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13718 Ag.22_v.set.5.

Acta N.o 90.181. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Américo Nicoletti Ortega, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "DUBLIN" para distinguir artículos de la clase 9 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13798 Ag.22_v.set.5.

ACTA N.o 90.177. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha De Castro Hermanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRICABO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13717 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 90.156. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "PRESTBUAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13641 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.233. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Walter Vázquez Izmendi, de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GRANJA FLORIDA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14002 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.161. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Bodegas Maipú S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, solicita registrar la marca "CASA DE TROYA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13995 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.179. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo) solicita registrar la mraca "RECORDS" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13998 Set.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.180. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "LUZAFLEX", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13997 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.162. — Montevideo, Agosto 16 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Joaquín Antonio Armesto, de Argentina, solicita registrar la marca "COLECCION", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13996 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.189. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cummins Engine Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13975 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.205. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NESCAO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13961 Ag.24-v.set.7.

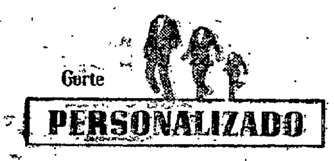
ACTA N.o 90.214. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brook Motors Limited, de Inglaterra, solicita la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 13980 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.051. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIOLEN" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 19 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 12995 Ag.18-v.set.1º

ACTA N.o 90.154. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13639 Ag.19-v.set.2.

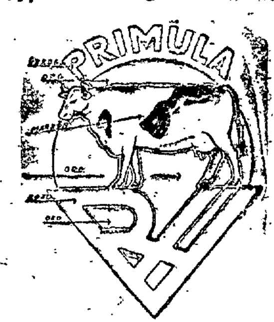
ACTA N.o 90.131. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "CUMPLEAÑOS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13432 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.111. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (E.U.A.), solicita la marca "NARDELZINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13427 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.123. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEFRIGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13412 Ag.17-v.ag.31.

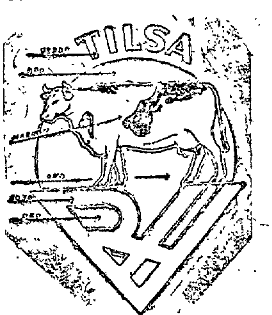
ACTA N.o 90.122. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Casa Peña S.R.L., Capital $ 2.040.000 m|n, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CLIPPER" para artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13413 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.134. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Howald Hermanos Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Uruguay, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13446 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.135. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha Howald Hermanos Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Uruguay, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13447 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.137. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Blue Bell, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13544 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.128. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barraca Americana; antes Hufnagel Plottier y Cía. (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CARMICA" para distinguir los artículos de las clase 8, 11, 19 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13479 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 90.218. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Lovi y Rusonik, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TUBULAR LEGITIMO SUR", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14324 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.231. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nicholas International Limited, de Ontario, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "COLPERMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14320 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.250. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Eléctric Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14282 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.278. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Norberto Hugo Martínez Hermida, de Montevideo, solicita registrar la marca "HARVARD - CLUB DE LOS PATITOS" para distinguir la clase 1?. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14340 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.254. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOTROP" para artículos de las clases 9, 15 y 25ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14314 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.259. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWO" para artículos de las clases 9, 12, 15, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14326 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.256. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOFIN" para artículos de las clases 9, 15 y 25ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14316 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.257. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOGRAF" para artículos de las clases 9, 15 y 25ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14317 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.258. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOLORD" para artículos de las clases 9, 15 y 25ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14318 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.224. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Héctor Bonnet, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNA", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14321 Ag.30--v.set.12.

ACTA N.o 90.232. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nicholas International Limited, de Ontario, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "BALAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14322 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.210. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Casa Alvarez Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14323 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.136. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Blue Bell, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "WRANGLER" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13543 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 90.160. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "ARGENTIA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13645 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.151. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha, Roberto René Martínez, de Montevideo, solicita la marca "ZULGAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14069 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.158. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "PRURISEDAN H" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13643 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.230. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "DIPA" para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14070 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.153. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KENTON DOTTER", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13640 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.159. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesores de León Natanson, de Montevideo, solicita la marca "CLORARGENTIA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13644 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.120. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Con esta fecha Instituto Veterinario Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "PELESTROL" para distinguir la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13711 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 90.279. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha Armour Pharmaceutical Company de EE.UU., solicita registrar la marca "QUIMAR ARMOUR" para distinguir la clase 9ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14338 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.248. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, de Montevideo, solicita la marca "RECORD", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14288 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.219. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Con esta fecha, el señor Hugo María Wilkins, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "KERO-SIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14297 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.249. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Sharon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SHARONITA" para distinguir artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14319 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.260. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Filfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOCRAT", para artículos de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14325 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.220. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Con esta fecha, el señor Hugo María Wilkins, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14296 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.252. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Artifex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HELVECIA" para distinguir la clase 15ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14339 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.245. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Jorge Engel, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CUALICRON" para distinguir las clases 5.a y 19.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 14341 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.255. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Filfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWODAM", para artículos de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14315 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.236. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAIGUA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14186 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 90.237. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Knile y French Laboratorics, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUTILEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14185 Ag.29-v.set.9

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.281. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de "Cooper, McDougall y Robertson Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13541 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 13.280. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Con esta fecha, el señor León Guillermo Spalter Mehr, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Recipientes Térmicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13593 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 13 286. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha Corona S. A. Industrial y Comercial de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "MEJORAS EN LA CONFORMACION DE TANQUES Y UN NUEVO MEDIO DE DESCARGA DE SU CONTENIDO" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13709 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 13.285. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha Corona S. A. Industrial y Comercial de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "NUEVO TIPO DE PRECINTO" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13710 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 13.283. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Buzón y Walter Samaniego de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Una Caja de Traba o Cerradero de Cerradura accionado electricamente" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13586 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 13.284. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Edward Penley Abraham, Guy Geoffrey Frederick Newton y Brian Boothroyd, de Inglaterra,

ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Ce. e. artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación de acuerdo con lo que dispone ... — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13894 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 13.288. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, el señor Martín Holtz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tarjeta perfumada para propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13994 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 13.287. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinta Extensible de Eslabones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13895 ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 13.289. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "The Wellcome Foundation Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos, método para prepararlos y las composiciones farmacéuticas que los contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13973 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 13.282. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, el señor Roberto René Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estufa calentador adaptable a calentadores a gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14068 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 13.247. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha, el señor Manuel Gamero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un soporte portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14078 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 13.291. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha el señor José Barrientos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO MUEBLE PLEGABLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14184 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 13.292. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Composiciones herbicidas y métodos para prepararlas"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14284 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.293. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Heinrich Nicolaus G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la elaboración de material de embalaje"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14285 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.290. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alejandro Antonio Sánchez Policella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compás para trazar elipses" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $14.40 10|pub. 14072 Ag.30-v.set.12.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que los esposos FELIX MACIAS MARRERO y MAURA SABATEL, prometieron vender a los señores José Recarey y Laureano Manuel Laje, la panadería y confitería denominada "El Ombú" y que se encuentra ubicada en la calle Carlos María Maeso Nº 2747. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 213, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 14101 Ag.26-v.set.22.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Pena García y Yamil Roberto Abraham, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia Nº 952 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — JOSE LUIS, EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 14149 Ag.26-v.set.22.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora farmacéutica Gladys Nubya Spinelli Pando, el comercio que en el ramo de Farmacia gira en esta ciudad en la calle Durazno N.o 1102 denominada "Farmacia Macarubí" Tenencia en poder de la adquirente desde Enero de 1960. Acreedores presentarse en la misma dirección. — ENRIQUE SAGAL.
25) $24.00 20|pub. 13455 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de la escribana Elba Techera de Motta, con estudio en Treinta y Tres N.o 1418, prometimos vender a los señores Aurelio A. Peirano, Santiago M. Peirano y Eduardo Sayanes, el garaje, estación de servicio venta de nafta y aceite, sito en Duvimioso Terra N.o 1560, quienes tomarán posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse a la escribanía antes mencionada. — NELSON OSCAR VIGLIONE. — NESTOR PEDRO VIGLIONE.
25) $24.00 20|pub. 13484 Ag.17-v.set.14

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1797, al señor Manuel Pérez Alonso, con fecha 1.o de Agosto de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALFREDO PAZOS. — ELIDA PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 12816 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique Márquez Rodríguez el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la avenida San Martín N.o 2649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES. y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12764 Ag.8-v.set.5.

Prometimos vender a Samuel Holzman nuestro comercio en el ramo de mecánico y garaje sito en calle Inca 1976 Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HECTOR GATTI. — CATALINA o CATERINA GIRIBALDI DE GATTI.
25) $16.00 20|pub. 12697 Ag.8-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Manuel Pose Bermúdez el comercio que en el ramo de carnicería está establecido en la calle Eugenio Garzón N.o 552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cotelo, Rincón 541 esc. 1. — RAMON IRIS FERNANDEZ ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 12831 Ag.9-v.set.6.

Volterra Balances, Colonia 1171 of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en Reconquista Nº 646 de esta ciudad, al señor Andrés Lema. Acreedores: presentarse en Oficina interviniente. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — VICENTE ROMANO. — GRAZIANO GIANNOTTI. — MARIA PASCALE.
25) $16.00 20|pub. 12558 Ag.4-v.set.1.o.

Se comunica de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el socio don Manuel F. Santiago ha cedido al socio restante don Fernando R. Gutiérrez Amestoy la cuota que le correspondía en la sociedad "Santiago y Gutiérrez" que gira en el Pueblo del Carmen, calle Colón s|n. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 532. Durazno. — Carmen, 31 de Julio de 1960. — MANUEL F. SANTIAGO. — FERNANDO R. GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 14164 Ag.29-v.set.23.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención N.o 1537 he prometido vender al señor Enrique Baserga el almacén de comestibles situado en la calle Resistencia N.o 1752. Acreedores presentarse en el comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — SUREN SINASIAN.
25) $16.00 20|pub. 13495 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, prometí vender al señor Manuel Reinaldo la casa de comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Rambla O'Higgins 4755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 12601 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a CODETUSA el comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2385. (Fábrica de Jabón). Acreedores presentarse al mismo: de 8 a 12 horas. — José Sanmamed. — ANGELINA PERICH DE SANMAMED.
25) $8.00 20|pub. 12536 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandós, el comercio establecido en la calle Paysandú N.o 899 de esta capital que gira en los ramos de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ. — TOMAS FRAGA. — TERESA TORRADO.
25) $32.00 20|pub. 12508 Ag.4-v.set.1.o

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Miguel Angel Lupi el comercio que en el ramo de herrería de obra tengo establecido en la calle W. Beltrán 772 de la ciudad de Minas, empadronado con el N.o 97. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Minas, Agosto 18 de 1960. — SANTAGO V. LUPI.
25) $24.00 20|pub. 14197 Ag.29-v.set.23.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Antonio Veny Posello y Juan Gómez Solla, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la Av. Rivera N.o 3100 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS ALBERTO DUCCLASON. — MARIA SARA NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 14166 Ag.29-v.set.23.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Cuelho todas las existencias, incluso muebles y útiles de la casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Sarandí N.o 449 de la ciudad de Artigas, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — En consecuencia tanto los acreedores como los deudores deberán presentarse en mi domicilio, calle Sarandí 449 dentro de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, a regularizar sus cuentas. — Artigas, 8 de Agosto de 1960. — CELMIRA MACHADO DE ANTUNEZ.
25) $40.00 20|pub. 14165 Ag.29-v.set.23.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Antonio García González y Manuel Durán Cabalar al baar de la calle Colonia N.o 801|803 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o apto. 12. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — BENIGNO FOYEDO y BELARMINO FOYEDO.
25) $24.00 20|pub. 14217 Ag.29-v.set.23

Se hace saber que con fecha primero del corriente mes, hemos disuelto la Sociedad que bajo la razón de "Andrada y Monestier" giraba en los ramos de Tipografía, Encuadernación y anexos, en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Segundo Bentos Andrada. Los acreedores deberán presentar los justificativos en el Banco Popular, Sucursal Paso de los Toros, a efectos ley 26 Setiembre 1904. — Paso de los Toros, Agosto de 1960. — JULIO IGNACIO MONESTIER. — Segundo Bentos Andrada.
25) $24.00 20|pub. 14263 Ag.30-v.set.26.

Hemos prometido vender a los señores José Vigo y Luis Rodríguez, el comercio en el ramo Panadería y anexos, sito en Montevideo, calle Martín C. Martínez 2609. Posesión de los adquirentes: desde el 1.o de Junio ppdo. Acreedores: en el propio comercio. (Publicación a los efectos de la ley de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — ELIGIO REBUFFO. — ANGELA BOSSOLINO.
25) $16.00 20 pub. 14307 Ag.30-v.set.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Víctor Pousadas García y Jesús López Balboa, el bar y bebidas alcohólicas y horno de pizza, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Burgues 3701. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF FURTADO DE CORAZZA.
25) $24.00 20|pub. 13765 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, calle Lima Nº 1801, en el ramo de comestibles y fermentadas embotellas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, sus propietarios, cónyuges Andrés Fernández Diéjez y Aurora P. de Fernández. Acreedores presentarse en la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — ANDRES M. FERNANDEZ. — AURORA P. DE FERNANDEZ. — JUAN SEOANE. — SARA SEOANE.
25) $24.00 20|pub. 13764 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Jesús Parafita Cancela, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1251. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MANUEL GANTES SOUTO. — MERCEDES IGLESIAS DE GANTES.
25) $24.00 20|pub. 13763 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar número 1388, hemos cedido a los señores Evaristo y Germán Parafita Cancela, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían en el café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en esta ciudad, calle Cádiz Nº 2897 esq. Juan Cabal N.o 2350. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo. 18 de Agosto de 1960. — ENRIQUE LORENZO BLANCO. — IRENE SANTALUCIA DE LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 13762 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, calle Dante Nº 2300, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo sus propietarios, cónyuges Manuel Carbajal y Amalia Gladys Treosti. Acreedores presentarse en la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBAJAL. — AMALIA G. T. DE CARBAJAL. — VICENTE CES GONZALEZ. — ROSA B. R. DE CES.
25) $24.00 20|pub. 13761 Ag.22-v.set.19.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Mantegani y Compañía", ha prometido vender a "Joyería Campos S. A.", el negocio que en el ramo de joyería y relojería tiene establecido en la Avenida 18 de Julio Nº 1105 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en "Joyería Campos S. A.", en la calle Ituzaingó Nº 1377 de esta ciudad, a los señores Ladislao Steiner, José Zito y Julio César Manta, indistintamente. Se hace esta publicación en mérito a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANTEGANI y Cía.
25) $40.00 20|pub. 13719 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo "Oficinas C.I.V.I.L.", prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, y bar, ubicado en la calle Sarandí número 199, a los señores José Moure García y Eduardo Mansilla Otero, con fecha 28 de Octubre de 1954. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Sarandí 199. — JOSE GARCIA MUIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 13802 Ag.22-v.set.19.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender el comercio que en el ramo de almacén y bar, establecido en la calle Arenal Grande Nº 2553, al señor Amado González Dobarro. Los acreedores presentarse en la Oficina Córdoba y Martínez, calle Colonia y Paraguay. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960 — MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13803 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido en venta a don Desiderio Bello Pose, la casa de comercio que en el ramo de bar, billar y fiambrería, gira en esta plaza, Avda. Garibaldi Nº 1700. Acreedores: Escribano doctor Isaac Oks, Juncal Nº 1395, piso 2, esc. 10. — WALTER RUBEN SELLANES. — TERESA DEMITRIU DE CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 13804 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo "Oficinas Sur" he prometido en venta al señor Ruben Martínez, el negocio de la calle Tristán Narvajas 1551 (bis), venta de revistas y confituras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Cuareim 1643, escritorio 23, de 15 a 19 horas. — MARIA EUFRONIA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 13971 Ag.24-v.set.21.

Comunicamos que hemos vendido a Nelson Alberto Amara y Heriberto Tizze Mieres la Pensión Familiar de la calle Paysandú 785. A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán escribanía D'Angelo, en 25 de Mayo 369. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — VICTORIANO PEREIRA RIVERA. — ASCENSION RODRIGUEZ DE PERERA.
25) $16.00 20|pub. 14007 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención de las oficinas "A. Costas Cabezas" Sarandí 493, se llama a los acreedores de Isidoro Alsina Vignoli del comercio de Café y Bar sito en Propios 4843 para que se presenten sus créditos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — ISIDORO ALSINA VIGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 14005 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención de las oficinas "A. Costas Cabezas" Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Ramón López López el comercio de Café y Bar sito en la Avenida Propios N.o 4843 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — SANTOS VITORIANO DEUS VARELA. — JOSEFA HAYDE RODRIGUEZ de DEUS.
25) $16.00 20|pub. 14004 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención de las oficinas "A. Costas Cabezas" Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Aurelio Mallo López la Carnicería situada en la calle Sarandí 187. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — ORINTINO CID CAÑEDO. — PAULA EMA MARTINEZ de CID.
25) $16.00 20|pub. 14003 Ag.24-v.set.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a Carlos María, Domingo Paulino y José Nazareno Castillos el comercio que en el ramo de Panadería y bajo la denominación "Segunda Amsterdam" gira en esta plaza, calle Martín C. Martínez N.o 2122. Acreedores al comercio. — SUCESION OTTO ROSNER. (Walpurga Plachy de Rosner y Otilde María Rosner).
25) $16.00 20|pub. 13952 Ag.24-v.set.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Ruben P. Panzera, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con escritorio en la calle Sarandí Nº 409, piso 1, esc. 2, prometí vender a la señora Hortencia Mateos de Pedemonte, el bazar sito en la calle Comercio número 1923, quien tomó posesión del mismo el 16|VIII|960. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MARGARITA IRIS CABALLERO DIAZ DE CORREA.
25) $24.00 20|pub. 13788 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Blanco Cavigilia y Luis Alberto González, la casa de Comercio, que gira en esta plaza, en el ramo de Carnicería y Anexos, ubicada en el Camino Carrasco N.o 4907, esq. Cambay. Acreedores: 25 de Mayo N.o 477, esc. 9. — Esc. Ureta Vega. — JOSE JUAN VICENTE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 13770 Ag.22-v.set.19.

ALFREDO SIGBERTO MONTAÑO MENDEZ, comunica a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Ruben Cánepa, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos" ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores presentarán sus cuentas en Tristán Narvaja N.o 1762. — Escribanía de Nela Daguerre. — Montevideo, Agosto de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13774 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido el Lab. de Análisis Clínicos ubicado en Ejido 1571 a don Isaac Benchin Wacsmager. Acreedores presentarse en la misma dirección. — MARIA VERGARA. — V.P. de BREA.
25) $16.00 20|pub. 13936 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Amadeo, Belarmino y José Florencio Otero González, el café y bar sito en la Avda. Agraciada N.o 3799, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — SANTIAGO y VICTORIANO NUÑEZ NOVAS.
25) $24.00 20|pub. 13922 Ag.23-v.set.20.

Volterra Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Uruguay N o 840 de esta ciudad al señor Eladio García Blanco. — Acreedores presentarse en oficina intervinente. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ANGEL HERRERA VIÑOTTI.
25) $16.00 20|pub. 12843 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Aréchaga 3487; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE de VAZQUEZ. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11388 Ag.12-v.set.9.

Comunico que de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a la señorita Predilia Piedrahita Elizalde, el comercio que en el giro de pensión familiar, tengo establecido en la calle Larravide número 2488 de esta ciudad, habiendo tomado posesión el día 15 de Febrero ppdo. — Montevideo, Agosto 8 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13921 Ag.23-v.set.20.

He prometido vender a Enildo López Bebans, la Panadería "Cantegril" sita en esta plaza, Avenida Ramón Anador Nos. 3842|42 (bis). Los interesados presentarse al escribano Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 (17 a 19 horas), dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — DANIEL LOPEZ BASTIDA.
25) $24.00 20|pub. 13712 Ag.19-v.set.16.

LAUREANO HIGINIO CARDOSO y LILIA DE LOS SANTOS DE CARDOSO, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que por documento de fecha 3 de Setiembre de 1959, han prometido vender al señor Mauricio Miguel Caymaris, la mitad indivisa que les correspondía en el establecimiento comercial que en los ramos de taller de electricidad y venta de radios, artículos eléctricos, juguetería y papelería, gira en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de "Cardoso y Caymaris", instalado en la esquina de las calles 18 de Julio y Lavalleja. Acreedores presentarse en el escritorio del escribano Pedro Peyre, ciudad de Rocha.
25) $40.00 20|pub. 13742 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que MOSES JAKTER ha prometido vender a su socio Bernardo Zukerman su parte en la sociedad Talleres Móvil de Jakter y Zukerman, que gira en la calle Yi 1728 (Montevideo).
Acreedores presentarse en Oficina Contable Cukerman, Plaza Independencia 838 esc. 19.
25) $16.00 20|pub. 13652 ag.19.-v.set.16.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez Martínez y García", hemos prometido en venta a los señores Evaristo, Marcelino y Daniel González Domínguez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar, Restaurant, Bebidas Alcohólicas y Billar ubicado en la calle Uruguaya 3398|3400. Acreedores presentarse en oficinas de balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ. — VIOLETA BORAGNO de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13659 Ag.19-v.set.16.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Francisco Ramón Amado Barcia el comercio sito en la calle Lima 1251 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de comestibles. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 13831 Ag. 23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Feliciano Gómez el taller de compostura "Oriente" sito en la calle Constituyente número 1757 bis. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477. esc. 60. — PASTOR CUBILLAS.
25) $8.00 20|pub. 13927 Ag.23-v.set.20.

"Oficinas Vila", interviene en la venta a las señoras Blanca R. Vaccaro de Mendivil y María M. Goitia Suárez de Vaccaro del comercio que gira en los ramos de Almacén y Lechería, ubicado en la calle Cebollatí 1594, quienes tomaron posesión del mismo el día 15 de Agosto de 1960. Acreedores presentarse en "Oficinas Vila", Democracia 2124. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — ROBERTO FERNANDEZ ALONSO. — EUGENIO CASAS. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $24.00 20|pub. 13670 Ag.19-v.set.16

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Angel M. Ares y Manuel González Gómez el Bar y Almacén de comestibles, establecido en Yacó N.o 1413 de esta ciudad, haciendo cargo éstos del mismo el día 8 de Setiembre de 1960. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — MANUEL PAN AÑON. — IRMA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 13271 Ag.15-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a los señores Silvio Packer y Guerrino Della Quercia, la pensión familiar, sito en la Plaza Independencia 824, quienes tomaron posesión de la misma el 9|8|60. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
25) $16.00 20|pub. 13482 Ag.17-v.set.14.

Según Ley 26|9|904, prometimos vender a don Máximo Ramón Charquero el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas, sito en la finca 3274 de la calle Venancio Benavídez, en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevideo, Agosto de 1960. — JACQUES DOGHRAM. — AYADUHY APELIAN PANOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 13417 Ag.17-v.set.14.

Comunicamos a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 haberse disuelto la sociedad comercial "De Luccia e Irrazábal" de plaza, quedando el pasivo y cuentas a cobrar de cargo del socio Gregorio Leonel De Luccia. Acreedores presentar justificativos sus créditos en el local del comercio calle 25 de Agosto 253. — Salto, Agosto de 1960. — LUIS A. IRRAZABAL. — GREGORIO D. LUCCIA.
25) $16.00 20|pub. 13487 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (1er. piso), prometí vender al señor Tung Lok Tham, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón N.o 1289 de esta ciudad que gira en el ramo de Cigarrería, Confituras y Quinielas, habiendo el comprador tomado posesión del mismo, el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WONG YONG CHIH.
25) $24.00 20|pub. 13507 Ag.17-v.set.14.

Prometo vender a Armando Rodríguez Braña, el comercio en el ramo de Bar de Bebidas Fermentadas y Pizzería, ubicado en la Avenida General Flores N.o 3999, quien tomó posesión del mismo el doce de Agosto de 1960. Acreedores: presentarse en la Plaza Independencia número 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — JUAN ANTONIO TISSONI.
25) $16.00 20|pub. 13481 Ag.17-v.set.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, prometimos vender al señor Ramón Sánchez Obeso, el Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, sito en Julio César 1394, quién tomó posesión del mismo el 1.o|8|960. — JOSE JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — ROSALIA SANCHEZ de FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13483 Ag.17-v.set.14.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 (bis) comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio ramo Cervecería, Restaurant y Minutas, sito en la Avenida San Martín N.o 2574. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VILFREDO FELIX SUAREZ. — ROSA VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13606 Ag.18-v.set.15.

Con intervención del estudio del doctor Nahum Bergstein, hemos prometido vender al señor Carlos Augusto Amonte Olivera, la Farmacia "La Capital", sita en Uruguay 842. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 44. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — SIMON COHEN. — ATALIA X. ZAIDA AZZARINI de COHEN.
25) $16.00 20|pub. 13559 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Alfonso Calviño y Aurelio Carbajales, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Comercio N.o 1822, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 13592 Ag.18-v.set.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Aquilino Iglesias, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Ferm. Embot. sito en la calle Patria N.o 599 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — ALEJANDRO TOSAR FENTANES.
25) $16.00 20|pub. 13567 Ag.18-v.set.15.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Milton Mario Salinas Ferrizo el comercio sito en la calle J. José Quesada N.o 3648 de esta ciudad que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — HECTOR GARCIA y SILVERIO MOYANO.
25) $16.00 20|pub. 13830 Ag.23-v.set.20.

Ley de 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Eduardo Passarello Fariello el comercio de fiambrería y bebidas fermentadas sito en Missisipí N.o 1645, quien tomó posesión del mismo el 6 de Enero de 1960. Acreedores en San José N.o 1280, esc. 20. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13929 Ag.23-v.set.20.

Ley de 26 de Setiembre 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores José Antonio Casarreal Fernández y Miguel Angel González García el almacén y fiambrería sito en la calle Uruguayana N.o 3398 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — ANTONIO LAURITO. — ROSA STOCHEK de LAURITO. — EUFEMIO LAURITO. — MARIA LIDIA BATISTA de LAURITO.
25) $32.00 20|pub. 13928 Ag.23-v.set.20.

Con intervención de Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, prometimos vender a los señores Francisco García González y Benigno Pérez Fernández, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 802|04. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — ALBINO DUBRA BRANDON. — CASIMIRA LAMAS PADIN DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 12723 Ag.8-v.set.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 4200 al señor José María Pose Manga, con fecha Julio 7 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO RAMON TEJERA. — HUMBERTO LUCIO TEJERA. — ROSENDO ANGEL TEJERA.
25) $16.00 20|pub. 12634 Ag.5-v.set.2

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Manuel, José y Adolfo González Alonso, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3030. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 13168 Ag.12-v.set.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Avellaneda N.o 4247 de esta ciudad, al señor Antonio Copo Pequeño, con fecha Agosto 10 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BELLO CAO. — CONSUELO BEN MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13443 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo COFINSA S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Lucas Torres y Victoriano Boggia, negocio que en el ramo de Almacén gira en la calle Dante 2300 de esta Ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Agosto de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13703 ag.19-v.set.16.

Prometimos vender nuestras coutas indivisas (1|3 cada uno) a Rubens Sueiro Calvete, en el comercio de panadería "El Laborioso", sito en Dionisio Oribe N.os 3267|69. Efectos al 31 de Octubre de 1959. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LOPEZ FERREÑO. — LIDIA MIRAL DE LOPEZ. — JOSE CALVO CASTRO. — RUBENS SUEIRO CALVETE.
25) $16.00 20|pub. 12499 Ag.4-v.set.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón Blanco Castro y Agustín Cambón Loureiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 13005 Ag.11-v.set.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Trápani N.os 933 y 935. Acreedores presentarse en el mismo local. — Piriápolis, Febrero 15 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA Ñ. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13079 Ag.12-v.set.9.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el bar con alcohólicas, sito en Avda. Eugenio Garzón número 1079, a los señores Martínez López Hnos. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — PAULINO GARBARINO.
25) $16.00 20|pub. 14098 Ag.26-v.set.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a José Zlatkin Kusner la mitad pro indiviso que en el comercio que en el ramo de Casa de Remates gira en esta ciudad, calle Constituyente N.o 2025. — Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 17 a 20 hs. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — JOSE OBSBAUM HARF. — ESTHER PORCINCULA. — JOSE ZLATKIN KUSNER.
25) $24.00 20|pub. 12686 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Antonio Pereyra, la provisión de la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 piso sexto apartamento 12. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $24.00 20|pub. 13285 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores MARIA MERCEDES CASTRO DE PEREZ y OSCAR, JOSE ALBERTO y MARIA MERCEDES PEREZ CASTRO, prometieron vender al señor Juan C. Blanco, el garage denominado "Euskal-Erria", el que está ubicado en la calle Río Branco Nº 1474. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 14100 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Oficinas "Mitre", de Juncal 1395, 4º piso, esc. 53, prometí vender mi negocio de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Juan De Dios Peza Nº 1851 de esta ciudad al señor Alfredo Emilio García, con fecha 1º de Agosto de 1960. Acreedores, en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADELA COTO DE PASTOR.
25) $24.00 20|pub. 14096 Ag.26-v.set.22.

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores FEDERICO OUCKER y HECTOR PEYROU, han prometido en venta al señor Pedro Héctor Jaunarena, el establecimiento comercial que en el ramo de venta de artículos de nylon, denominado "Palacio del Nylon", tienen instalado en la calle San José Nº 1052 esq. Río Negro, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires Nº 484, esc. 1.o, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $40.00 20|pub. 14145 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos cedido a los señores Luis y Mario Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del restaurant sito en la calle Vázquez N.o 1352 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, P. 6.o ap. 12. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — JORGE FRAGUEIRO. — JOSE ALVAREZ CASTRO.
25. $24.00 14218 Ag.29-v.set.23.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Iracema Beltrán de Alonso, el comercio de almacén, comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle: Isla de Flores N.o 1636 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — JUAN ANTONIO BERNOTTI. — ODONA H. LOPEZ DE BERNOTTI.
25) $16.00 20|pub. 14167 Ag.29-v.set.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que doña María Isabel Gortari ha prometido vender a don Mayid Chamaa el comercio que en el ramo de mercería tiene establecido en la calle 18 de Julio N.o 672 de esta ciudad. — Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Agosto 1.o de 1960. — MARIA ISABEL GORTARI. — MAYID CHAMAA.
25) $24.00 20|pub. 14196 Ag.29-v.set.23.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Roytman el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad en la Avenida General Artigas número 674. Acreedores presentarse en General Flores N.o 655 de la ciudad de Las Piedras, (Departamento de Canelones). — HECTOR ESCUDER. — MARGARITA BLANCA AMESTOY de RANZONI.
25) $16.00 20|pub. 13530 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Pedro Marino el comercio de Almacén, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1960. — AHARON GUGUSIAN HOVSCHIAN.
25) $16.00 20|pub. 13098 Ag.12-v.set.9.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Héctor Cherro, ha resuelto adquirir conjuntamente con la señorita Mabel Rizzo Bonfiglio, el comercio prometido en venta por el señor JUAN HERRERO NAVARRO, ubicado en la calle Sierra Nº 1867 de esta capital. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 20|pub. 14148 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Silvino Pazos García el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3602 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960 — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12693 Ag.5-v.set.2.

Se comunica al comercio en general, que la señora JULIA SISTI DE DIAZ, vende su negocio de peluquería para damas ubicado en Comercio N.o 2237-bis, Montevideo, a las señoras Blanca López y Nerea Silveira. Reclamos y oposiciones a Comercio N.o 2237. (Montevideo). — Montevideo, Agosto 15|960.
25) $16.00 20|pub. 13469 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Horacio Sánchez Balsa, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $24.00 20|pub. 12555 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Ricardo Trigo ha vendido a la sociedad "Ricardo Trigo Sociedad Anónima" el negocio que en los ramos de "Ventas de Máquinas y Repuestos" tiene instalado en la ciudad de Florida, calle Independencia N.o 797. Acreedores presentarse en Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida. — RICARDO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 12482 Ag.3-v.ag.31.

A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio López Vidal el comercio de almacén de comestibles, frutas, etc. gira en esta ciudad Avda. Gral Rivera N.o 4320. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso. — DAVID VILLARES. — MANUEL BRAÑAS.
25) $24.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Muiños y Amadeo Silva el Bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 3901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N:o 707 p. 6 apto. 12. — Montevideo, 1 de Agosto de 1960. SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO. — NORMA STEFANO.
25) $24.00 20|pub. 12439 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Libertad N:o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 Piso 6to. ap 12. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — ANGELA ZULEMA PEREZ. — OTILIA CORBO.
25) $24.00 20|pub. 12438 Ag.3-v.ag.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he clausurado con fecha 29 de Julio ppdo el comercio que en el ramo de Provisión tenía instalado en la calle Treinta y Tres N.o 463 de esta ciudad. — Acreedores en Gallinal 723. — Florida, Agosto 1.o de 1960. — VICTORIO VIGLIANTE.
25) $16.00 20|pub. 12890 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ruben Nelson Medici, mi negocio sito en la calle 25 de Mayo 465, que gira en el ramo de kiosco. Acreedores presentarse en la referida oficina (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — JAIME GRANT BALIBE.
25) $16.00 20|pub. 13081 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Ramallal, José Veiras y José Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 1225, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — JOSE RAÑA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13010 Ag.11-v.set.8.

Prometí vender a Gualberto Ottonello, el comercio de almacén de comestibles, bar, ferretería y depósito ubicado en esta ciudad, Avenida Gral. Flores 5493. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — CARLOS OTTONELLO.
25) $16.00 20|pub. 13001 Ag.11-v.set.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Victoriano R. Suárez s|n. Acreedores presentarse en el mismo local. — Pan de Azúcar, Agosto 2 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13080 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Giulio Minetti y Giuseppina Ferraro, la fábrica de pastas ubicada en esta ciudad, Avda. San Martín 2811. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — TEOTIMO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13002 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jacobo Fernández Docampo, el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar establecido en Fco. Echagoyen 4752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — BLANCA D'ALBORA.
25) $24.00 20|pub. 13269 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Enrique, Juan José y Eugenio Espiñeira, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta establecido en Simón Martínez 9799 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — ENRIQUE ELHORDOY LARTIGAU. — IRMA IRENE VELAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a don José Campos el negocio de vidriería que gira en la calle Yaguarón 1638 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky (Paysandú 1163). — ISAC DACHE.
25) $16.00 20|pub. 13351 ag.16.-v.set.13.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo he prometido vender al señor Alfonso Casas, el comercio de carnicería ubicado en Juan J. Rousseau 4143. Acreedores: Avda. 8. de Octubre 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13349 ag.16.-v.set.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender a Jesús Sánchez Souto, Florentino Pombo Souto y Manuel Martínez Cotelo, la casa de comercio que en el ramo de Vulcanización, Gomería y servicios afines, gira en la Avenida Larrañaga N.o 3486. Acreedores presentarse escribanía Cotelo, calle Rincón 541, escritorio 1. — DINORAH STRATTA de MANGILI. — CARLOS MANGILI.
25) $24.00 20|pub. 13314 Ag.15-v.set.12.

Prometí en venta a José A. Marrietta el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 560 Acreedores al mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — MARIA ISABEL LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13123 Ag.15-v.set.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a doña Angela Costa Cáceres, el comercio que en el ramo de Cervecería, Bar y Fermentados, gira en Montevideo en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 5550. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — VALENTIN ZEÑON RIVERO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13199 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta a los señores José Humberto Sansone y Manuel Rosales, el comercio que gira en el ramo de bar, ubicado en Ciudadela 1373. Acreedores presentarse. (Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — JOSE ALBERTO VILARIÑO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12763 Ag.8-v.set.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita Cecilia Lapacinski Stul y don Ernesto Luis Pini el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1168|76. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS YANNINI. — MERCEDES TORRES DE YANNINI.
25) $24.00 20|pub. 12534 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Sánchez Balsa, mi parte mitad del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Bvr. Propios Nº 4251|55 de esta ciudad. Acreedores: en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — HORACIO SANCHEZ BALSA.
25) $24.00 20|pub. 12554 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Jaime Schvarzman Rotbart, el comercio que en el ramo de cinematógrafo, sito en esta ciudad, calle Plaza Independencia número 1382, denominado Los Angeles. Tenencia en poder del adquirente desde el 26 de Julio de 1960. Acreedores: en Soriano 1197 — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — RODRIGO AMORORTU.
25) $24.00 20|pub. 12493 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Encina N.o 1600 a la señora Emilia Pittá de Frascot, con fecha 5 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA MARIA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12633 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Paulo Rzeszut el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle San Salvador N.o 2019 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN SOSA SPANOL.
25) $16.00 20|pub. 12694 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12639 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Humberto Rosales Pérez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.o 1999 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 12695. Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a doña Dina Beer de Browner el comercio que en el ramo de tienda, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905, quien tomó posesión del mismo el tres de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse en Plaza Independencia N.o 838. esc. 6 de 11 a 12 hs. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — NELSON JABIB. — ALBERTO ISRAEL.
25) $24.00 20|pub. 12687 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo de María N.o 1411, al señor Orlando Bentancor, con fecha 25 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN GARCIA. — JESUS REAL.
25) $16.00 20|pub. 12630 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar y Almacén ubicado en la calle Florida N.o 1451 a los señores Luis Bouquete y Antonio Munín, con fecha 21 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIO GRAVANO PANBIANCO. — ANGEL DELMONTO. — ALDO DE MAESTRI.
25) $16.00 20|pub. 12631 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Fco. J. Muñoz N.o 3149 al señor Florentino Méndez, con fecha 16 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EFIGENIA PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 12635 Ag.5-v.set.2.

A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace saber que las señoras Esperanza Carballo de Domínguez y Aurora Feijoo prometieron vender al señor José Ramón Rodríguez García el comercio que en el ramo de Despensa y Fiambrería se encuentra ubicado en 21 de Setiembre 2105 — Acreedores presentarse en Paraguay 1321 p. 4 esc. 401.
25) $24.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en la calle Francisco Magariños N.o 5355. — Acreedores presentarse Escribanía Cotelo calle Rincón 541 esc. 1. — BENJAMIN MISA.
25) $16.00 20|pub. 12830 Ag.9-v.set.6.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Venta de Leche, ubicado en la calle San Quintín N.o 4296, al señor Aquilino Iglesias, con fecha Agosto 2 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIANA MARABOTTO. — LORENZO FIRPO.
25) $16.00 20|pub. 12815 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Dardo Porro, la Provisión, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicada en la calle Convención 1151, de esta ciudad. Acreedores a Tacuarembó 1489. — MANUEL LOPEZ. — RAMON LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 12800 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la Provisión, Lechería, Frutas y Fermentadas, ubicada en la calle Chapicuy 3887, de esta ciudad, al señor José Pérez Miguez. Acreedores a Tacuarembó 1489. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $8.00 20|pub. 12801 Ag.9-v.set.6.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio, ramo Juguetería y Bazar sito en Benito Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — KURT COHN. — MARIA M. PEDEMONTE.
25) $16.00 20|pub. 12984 Ag.10-v.st.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que prometí vender a José Lage Castro mi parte indivisa en el comercio de Panadería "Santa María" sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. — Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — MANUEL RAJO.
25) $16.00 20|pub. 12972 Ag.10-v.st.7.

Antonio Flores Calvalho, prometió vender al señor Antonio Maccioso, el taller de compostura de calzado, establecido en la calle Sierra N.o 2036. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ANTONIO FLORES CARVALHO. — ANTONIO MACCIOSO.
25) $16.00 20|pub. 12946 Ag.10-v.st.7.

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa comercial que giraba en Topador, cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas, así como también las de la Sucursal de la misma instalada en Paso de Ramos, a don Enrique Arbiza quedando el activo y pasivo de las mismas a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. — Artigas, 14 de Julio de 1960. — Luisa Da Silva de dos Santos.
25) $32.00 20|pub. 12904 Ag.10-v.st.7.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 18 de Noviembre de 1959, en la que prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito Nº 499, de esta ciudad. Acreedores de los señores Maldonado y Rodríguez, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA.
25) $24.00 20|pub. 13035 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Raúl Rouco González, del negocio de almacén de comestibles y fermentadas establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ALVARO MISA VELOSO.
25) $24.00 20|pub. 13034 Ag.11-v.set.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828 que gira en los ramos de almacén y bar al señor Teodoro Luaces Grela con fecha 20 de Mayo de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Calle Pilcomayo 4828. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
25) $16.00 20|pub. 12636 Ag.5-v.set.2.

He prometido vender al señor Edison Aguirre Mercapide, la casa de comercio que en los ramos de bar y alcohólicas y billar gira en esta plaza en la esquina de la Avda. Artigas y Ugolini. Acreedores: presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 18 de Julio de 1960. — ZOILO N. RODRIGUEZ PATRON.
25) $16.00 20|pub. 13027 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ruben Scanabino Seines, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Angel Salvo número 62, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — MANUEL LASTRA HIGUERA. — MANUEL POSE REINO.
25) $24.00 20|pub. 13008 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con fecha 19 de Mayo de 1960, entre los señores Antonio Martínez Pérez y Arcadio Samartín Samartín, con Manuel Morado Vilar y José Manuel Eduardo González Vázquez, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentase en el comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — MANUEL MORADO VILAR. — JOSE MANUEL EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ.
27) $32.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Herminio Barreiro Navoz y Francisco Barreiro Comesaña, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Juan B. Morelli N.o 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en los Oficinas del Balanceador, Zabala 1245. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — RAMIRO OTERO PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13007 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago Rama Lago y Emilio Santiago Veiga, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 1598, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — RAMON CANCELA AROSA.
25) $24.00 20|pub. 13006 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manuel Eduardo González Vázquez y Juan Diego Gómez García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 13004 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Viera Gfeller, José Rodríguez Pérez y César Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Coronel Brandzen Nº 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUS. — MANUEL GARCIA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 13009 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a don Manuel Jesús Baltar Conde y don José Andion Grela, el comercio de carnicería sito en Valdenegro número 3351, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — GERVASIO GONZALEZ FERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13052 Ag.11-v.set.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ARNOLDO ARTURO VAZQUEZ BERINI ha prometido en venta al señor Walter Silva Barón, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle José M. Silva 4398 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 13704 ag.19.-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, he prometido vender al señor Bernardo Ripoll Darder, el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio la cual gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres 624 de la ciudad de Minas con el nombre de "Café Oriental" y comprende asimismo la concesión del Merón de las Cañas de Villa Serrana.
Acreedores dentro del plazo legal presentar justificativos de sus créditos en el comercio, calle Treinta y Tres 624, Minas. — LUIS ANTONIO DOPICO ITURVIDE.
25) $32.00 20|pub. 13706 ag.19.-v.set.16.

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Canit Ltda." con domicilio legal en la calle Herval dero N.o 2380 de Montevideo. — Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414 esc. 19 y 20 (Escribanía Conrado Buquet) conforme a la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1960. — MILTON LAURES. — HORACIO F. GARCE.
25) $32.00 20|pub. 12609 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José M. Alonso y Constantino Vázquez el café y bar de la calle Paysandú N.o 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 p. 6to. apto. 12. — Montevideo, 18 de Julio de 1960. — FRANCISCO LOPEZ PEREIRA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $24.00 20|pub. 12437 Ag.3-v.ag.31.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista la señora NELLY MARGOT ACUÑA FRIEDRICHDE RUGLIO ha prometido en venta al señor Liobel Viscaíno, el comercio que en el ramo de Farmacia, gira en la calle Juan Paullier 2850 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 13705 ag.19.-v.set.16.

Oficinas Vila interviene en la venta a la señora Dolores Rey de Santos, del comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Güemes 3160 quien tomó posesión del mismo el día 16 de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ALVEZ RODRIGUEZ — MARIA ELENA PERDOMO DE RODRIGUEZ. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13669 ag.19.-v.set.16.

Interviniendo "COFINSA S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Floresta, Francisco Floresta y Víctor Figueiras, negocio que en el ramo de Bar y Restaurant gira en la calle 25 de Mayo 465 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Agosto de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — JUAN CARLOS BARRAN.
25) $24.00 20|pub. 13702 Ag.19-v.set.16.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez Martínez y García", hemos prometido en venta a los señores Francisco Castro Vilar y José María Facal Lista, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Canelones N.o 2002. Acreedores presentarse en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — JOSE M. SALGUEIROS. — MANUELA GOMEZ ROSENDO DE SALGUEIROS.
25) $24.00 20|pub. 13660 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor José Antonio Pose Reino, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituída con este señor, para la explotación del comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la calle Ramón Anador Nº 3551, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — JOSE ANOS TRIGO.
25) $32.00 20|pub. 13011 Ag.11-v.set.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la señora María Gladys Rosas de Inamoratto el negocio que en el ramo de "Provisión, Venta de leche y B. Fermentadas" tenemos instalado en el local de la calle Florida y Misiones, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, y con los justificativos de sus créditos, en la calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú 30 de Junio de 1960. — JOSE I. ARRESEIGOR.
25) $32.00 20|pub. 12888 Ag.10-v.st.7.

La Sociedad Colectiva "García y Fernández", integrada por Ricardo García Zeballos y Modesto Fernández, prometieron vender a Gonzalo Soriano Ribas, el comercio sito en Pablo de María N.o 1475, de Montevideo, en el ramo de artículos para hombres, quien tomó posesión el 25 de Febrero de 1959. Acreedores presentarse en Tacuarembó N.o 1406 (Ley de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 14294 Ag.30-v.set.26.

[illegible]IOS

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al decreto del 17|2|960, "Mepi Sociedad Anónima", solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de pistones, de motores d ehierro fundido, aluminio y aleaciones especiales hasta un diámetro exterior de 180 mms. y largo 300 mms. excepto de aluminio forjado importados sin mecanizar. Establecen que dichos artículos se producen normal y suficientemente en sus establecimientos industriales, reuniendo las mismas características y condiciones técnicas y de uso que los mejores importados y su precio de venta está proporcionado al precio CIF de los extranjeros.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 13467 Ag.17-v.ag.31.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se pone en conocimiento de tenedores de Deuda Pública Nacional, que la señorita María B. Casalino se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando haber extraviado los siguientes títulos de deuda pública: Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 Serie "C" 4 títulos de $ 1.000. — v|n c|u N.os 35775 al 35778. 1 de 500 v|n N.o 52982 y 10 de $ 100.00 v|n c|u Nos. 87252 al 87261.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público. — 25 de Mayo N.o 425. — Montevideo.
27) $19.20 8|pub. 13849 Ag.23-v.set.2.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|III|960 S.A.B.U., solicita declaración de competitivo nacional para el siguiente artículo: electrodos de toda calidad.

Establecen que por el rubro 91.150, se pueden importar electrodos sin depósito ni recargos, excepto los destinados a soldadura de hierro y acero dulce, que por ser fabricados en el país, su importación está prohibida. Los importadores pueden introducir en el país, electrodos especiales a igual precio que los comunes fabricados en el país. Dicho material puede servir, por demasía, para los mismos trabajos que se emplean los electrodos fabricables en el país y que está prohibida su importación. Esta situación configura un verdadero "dudmping" y lo hacen los países detrás de la cortina de hierro para conquistar nuevos mercados. Por otra parte, las necesidades del país de electrodos especiales es ínfima y por lo tanto, determinar un recargo alto para su importación, no representaría ningún factor adverso para la economía del país.

Finalmente, establecen que los fabricantes de electrodos de tipo standard, pueden abastecer al país en cantidad y calidad similares a los del extranjero.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $36.00 10|pub. 14066 Ag.26-v.set.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Extravío de Títulos de Deuda Pública

Se pone en conocimiento de los tenedores de Deuda Pública Nacional, que el doctor VICENTE DESIDERIO se ha presentado ante esta Dirección manifestando haber extraviado 6 (seis) títulos de $ 1.000.00 c|u N.os 28.440|43 y 29.204|05 de Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1941 2ª Serie (Deuda Unificada 5 o|o 1960 S. C.).

A los efectos correspondientes, se hace la presente publicación para que quienes se consideren con derecho a dichos títulos, efectúen la reclamación correspondiente, dentro de un plazo de 30 días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960.
27) $12.00 8|pub. 14248 Ag.29-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Llamado a Aspirantes

Por resolución de la Comisión Interventora, se llama a aspirantes para la provisión interina y no más allá del 31 de Diciembre de 1960, de los siguientes cargos docentes:

1) Encargado de Curso de Geometría; 6 horas semanales; $ 350.00.
2) Encargado de Curso de Técnicas del Dibujo y Grabado; 10 horas semanales; $ 460.00.
3) Encargado de Curso de Técnicas del Barro (cerámica); 10 horas semanales; $ 460.00.
4) Encargado de Curso de Técnicas del Barro (alfarería); 10 horas semanales; $ 460.00.
5) Encargado de Curso de Técnicas de la Pintura (mural); 10 horas semanales; $ 460.00.
6) Encargado de Curso Adjunto de Moldeado; 6 horas semanales; $ 265.00.
7) Encargado de Curso de Grabado; 6 horas semanales; $ 350.00.

Las inscripciones se cerrarán el día 6 de Setiembre de 1960, a las 18 horas, en la Secretaría de la Escuela, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y particulares de los distintos cargos.

Por resolución de la Comisión Interventora, se llama a aspirantes para la provisión definitiva de los siguientes cargos docentes:

1) Encargado de Curso de Geometría; 6 horas semanales; $ 350.00.
2) Encargado de Curso de Técnicas del Dibujo y Grabado; 10 horas semanales; $ 460.00.
3) Encargado de Curso de Técnicas del Barro (cerámica); 10 horas semanales; $ 460.00.
4) Encargado de Curso de Técnicas del Barro (alfarería); 10 horas semanales; $ 460.00.
5) Encargado de Curso de Técnicas de la Pintura (mural); 10 horas semanales; $ 460.00.
6) Encargado de Curso de Grabado; 6 horas semanales; $ 350.00.
7) Encargado de Curso de Taller fundamental de Pintura; 6 horas semanales; $ 350.00.

Las inscripciones se cerrarán el día 10 de Octubre de 1960, a las 18 horas, en la Secretaría de la Escuela, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y particulares de los distintos cargos. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960.
27) (C.C.) 2|pub. 32486 Ag.30-v.ag.31.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57) se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay, c| ERNESTO QUINCKE S. A., QUINCKE WALDEMAR Y OTROS. Notificación e intimación. (L.o 10 F.o 93) se notifica a Moisés Keidansky por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a doña Taube Codicov de Keidansky como heredera de Roberto Keidansky ,que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Ernesto Quincke S. A. y a los señores Waldemar Quincke, Conrado Quincke, Gualberto M. Bottini, Ricardo Quincke, Adolfo Sommer, Ernesto Quincke, Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dólares 7.243 cuyo equivalente en moneda nacional, al tipo de $ 3.32 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 24.046.76 (Veinticuatro mil cuarenta y seis pesos con setenta y seis centésimos) intimándoles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa, dentro del tercer día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 30 de 1960.
27) $96.00 30|pub. 13540 Ag.18-v.set.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Dipaulo Ernesto, Mancucci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5, F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leih, Bilard Gelbir e Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31922 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Ruben, Rizau Julio C. y Piá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564, se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elida Vaccarezza por sus hijas: Marta Ivone y Elida Esther con JOSE MARIA BENAPRES. Posesión Notoria" (L.o 56 F.o 663) se cita, llama y emplaza durante el término de noventa días a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don José María Benaprés, a efectos de que comparezcan en estos autos a deducir las oposiciones que entiendan pertinentes respecto a esta gestión bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliadas de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32436 Ag.24-v.oct.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SARKIS SRABONIAN". Escrituración de oficio L.o 55 folio 661, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sarkis Srabonian iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de tereno sito en la 22.a Sección de Montevideo, empadronada con el N.o 76301 señalado en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Julio de 1949, con una superficie de 263 metros 2298 centímetros con 10 m. 7375 de frente al Oeste a la calle Juan Acosta; por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Norte por ser esquina de frente a la calle Rafael Hortiguera; al Este con el padrón N.o 76297, y al Sur con el padrón N.o 76299. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 2266 al folio 387 del libro 41. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Julia Elvira Pino o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituido bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 13379 Ag.16.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión. (L.o 56 F.o 618)" se hace saber que se han presentado los herederos de dicho causante, solicitando la declaración de ausencia del coheredero señor Ramón Mendy y d eacuerdo a lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $24.00 20|pub. 13776 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PETRONA MAIDANA contra DOMINGA BERDUN. Posesión notoria del estado civil" (L.o 56 F.o 419" y el los de aux. L.o 56 F.o 418, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse al reconocimiento que pretende se haga, la actora, como hija natural de don Tomás Verdún o Verdum y de Ventura Maidana" para que comparezcan a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R.20|4|955) 30|pub. 32399 Ag.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Amanda Ponce de León, por sus menores hijas naturales con SUCESION MATEO TRUCHAS. Acción de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los causahabientes del causante Mateo Truchas y a todos aquellos que se consideren con derecho para que, dentro del término de noventa días, comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 13023 Ag.11-v.set.22.

DESALOJO

Júzgado de Paz de la Dieciocho Sección

Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha se expidieron dos copias del siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Enrique V. Erserger contra MARIA URRUTY DE PUIG, actualmente sus herederos Julia Puig Urruty y otros. Desalojo" (L.o X, F.o 119, N.o 4132), se intima el desalojo con el plazo de un año y se cita de excepciones a los señores Sabina Puig de Del Pino, José Victorio Puig, Margarita Puig, y los sucesores de Felipe Puig que lo son: María Cristina D'Andrea, Pedro Puig D'Andrea, Ulyses Puig D'Andrea, Eleazar O. Puig D'Andrea, María Cristina Puig D'Andrea y Elsa Elena Puig D'Andrea, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocinará. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Machó, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 13116 Ag.12-v.set.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.

27) $30.00 30|pub. 7770 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad' (L.o 15, F.o 514), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960.

27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 37, F.o 182, N.o 185)", por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906. Jl.21.-v.set.1º

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION AUGUSTO MATHON. Intimación" (L.o 7, F.o 130. N.o 362), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 193, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre las de T. Cabana de Moreno y J. de Viana; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Augusto Mathon y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 13076 Ag.12-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RAMON MADEIRO y ESMIRNA CORBO DE FONSECA. Cesación de condominio". (L.o 30, F.o 180), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Lina y Pedro Celestino Corbó, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 7 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria".

27) $36.00 30|pub. 13025 Ag.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Secciín de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en autos: "Dirección General de mpuestos Directos contra ANTONIO DA SILVA. Cobro de Contribución nmobiliaria". (N.o 260, Lo. 8, Fo. 375), se cita, llama y emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble padrón N.o 3.155, objeto de este procedimiento, para que comparezcan dentro de los noventas días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se le hace la presente publicaciones. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

27) (Dec. 21|7|34) 30|pub. 32283 Ag.11-v.set.22

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. R. DE SELVES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 8. Fo. 368, N.o 196), se cita, emplaza a la deudora y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble objeto de este procedimiento, para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

27) (Dec. 21-7-34) 30|pub. 32284 Ag.11-v.set.22

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)". se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste, el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Suroeste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz.

27) $ 96.00 30|pub. 10664 Jl.21.-v.set.1º

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en los autos caratulados: "Ojeda Aldee contra OJEDA JULIO. Sucesión. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 20, F.o 285), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Julio Ojeda o a cualquier interesado, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos). — Salto, Agosto 3 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 32366 Ag.17-v.set.28.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 35 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $96.00 60|pub. 21561 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.
My.17-v.jn.14.
Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental: Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino" se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y a Juana Ercilia Aquino para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Agosto 18 de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) (R.15|10|952) 30|pub. 32468 Ag.29-v.oct.7

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Miguel Mazzola, Nelly Echevarría de Mazzola y Ceferino Alonso Plaza, relativa al comercio de la calle Paysandú 1395, de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Ceferino Alonso Plaza. Acreedores: en Manuel Haedo 3105.

27) $16.00 20|pub. 13053 Ag.11-v.set.8.

MEDINA Y DESCARGA

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Foti, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.

27) $16.00 20|pub. 12371 Ag.2-v.ag.30.

Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 53 al 56, los señores Buenaventura Silva Urroz y Luis Alberto Motta, cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960.

27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

TESTIMONIO

Al amparo del Dto. de fecha 17|2|960, Miguelete S. A. solicita el cese de competitivo nacional para el siguiente artículo: piñones, engranajes y ruedas dentadas de tipo y aleación de metales especiales. Manifiestan que el elemento imprescindible de toda máquina de hilandería es la caja de trasmisión y que la buena marcha de las mismas en cuanto a producción y calidad depende de esos repuestos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 17 días del mes de Agosto de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $16.00 10|pub. 14240 Ag.29-v.set.9.

EXTRAVIO

Extravié libreta Banco Italiano N.o 1723, TEODORO LARROCA, devolución General Flores 2419.

27) $4.00 10|pub. 14243 ag.29.-v.set.9.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el Escribano Carlos Gascue Raissignier, el 18 de Agosto de 1930, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 600, al F.o 2011 del L.o N.o 1 de Contratos, don Samuel Clérico Gabbiani Montiel y señora, cedieron al señor WALTER RUBEN GABBIANI MONTIEL, la cuota que les pertenece en la Sociedad de Responsabilidad

Limitada "Dávila y Compañía Limitada". — Montevideo, Agosto de 1960. — Carlos Gascue, Escribano.
27) $12.00 10|pub. 14232 ag.29.-v.set.9.

Con intervención del escribano José N. Picardo, he prometido ceder al señor Ademar Luis Blanco y Luis Alberto Curbelo, todos los derechos en el comercio de Estación de Servicios, Surtidor de Nafta y Garage, ubicado en General Flores N.o 3450. — Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO VENTURA HARREGUY.
27) $16.00 20|pub. 13348 Ag.16-v.set.13

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 rescindí la promesa de Compra-Venta del comercio sito en la calle Gaboto N.o 1200 suscrita con el señor Jesús García. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — ARNOLDO DI RUOCCO.
27) $16.00 20|pub. 12766 Ag.8-v.set.5.

Aviso: Al comercio y al público aviso que he clausurado el comercio denominado "Despensa Montoya" con domicilio en Sarandí 880 ciudad de Maldonado. Acreedores dirigirse mismo comercio. — Maldonado, Julio 22 de 1960. — CARLOS E. MONTOYA.
27) $16.00 20|pub. 12650 Ag.3-v.set.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la Provisión de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la calle Marne N.o 3404 de esta ciudad. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — CARMEN ABAL DE NANDIN.
27) $24.00 20|pub. 12495 Ag.3-v.ag.31.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la provisión de la calle Martín C. Martínez N.o 2290 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Duilio N.o 1538 de esta ciudad. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — GUNTER SALOMON TRIMAVESI.
27) $24.00 20|pub. 12436 Ag.3-v.ag.31.

TESTIMONIO

Enzur Ltda. de acuerdo al decreto del 17|2|960 solicita declaración de competitivo nacional para el siguiente artículo: preparados conteniendo fermentos o encimas amilolíticas (amilasas) despachados en la Aduana en la Sección 6.a posición 332 partida 2242.2.

Manifiestan que producen un artículo similar al importado, en calidad satisfactoria, en cantidades suficientes para abastecer normalmente el consumo interno de nuestra plaza.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los 15 días del mes de Agosto de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni. — Director de Sección.
27) $16.00 10|pub. 13565 Ag.18-v.set.1.o.

CESION DE CUOTA

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín, la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa número 2238. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky (Paysandú número 1163). — ANGEL MARTIN.
27) $16.00 20|pub. 13044 Ag.11-v.set.8.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) comunica al comercio y al público, que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Juan José Frugone Cadenazzi y Julio Lapasta Gurgitano de fecha Noviembre 20 de 1958, relacionado con el comercio de Almacén y Bar sito en la calle Martín Berinduague N.o 156 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Juan J. Frugone. Acreedores del señor Lapasta a la calle Carlos de la Vega 5061. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — JULIO LAPASTA. — DOMINGA FIGAROLA de LAPASTA. — Juan José Frugone. — María E. Fernández de Frugone.
27) $32.00 20|pub. 13570 Ag.18-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Mercedes 338, resolvimos disolver la sociedad "Petrungaro y Bruno" que teníamos constituída para la explotación del bar y bebidas alcohólicas sito en Angel Floro Costa Nº 1502 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bruno y desligándose totalmente el señor Rosario Petrungaro. Acreedores, al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — ROSARIO PETRUNGARO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO. — MARIA PETRUNGARO DE BZRUNO.
27) $32.00 20|pub. 13155 Ag.12-v.set.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, rescindimos la Promesa de Compra-Venta del comercio sito en la avenida San Martín N.o 2649 suscrita con el señor Antonio Noya Cornes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

FERRETERIA ARTIGAS
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 22 de Julio de 1960 ha cedido Manuel Grunebaum, 10 cuotas al señor Kurt Ascher y 10 cuotas al señor Erich Neuberger, quedando como únicos socios los señores Kurt Ascher con 15 cuotas y el señor Erich Neuberger con 15 cuotas. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 356 al F.o 1300 del libro N.o 2 de Contratos.
27) $16.00 10|pub. 13672 Ag.19-v.set.2.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
INTIMACION

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, se intima con plazo de 10 días, a los señores accionistas cooperativos, poseedores de las acciones N.o 158 y N.o 159 al cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en dichos estatutos (en particular las del art. 7.o parte 1.a) bajo apercibimiento de las sanciones que establece el referenciado Art. 7.o (infine). — El Directorio.
27) $12.00 5|pub. 13111 Ag.12-v.ag.18.

Oficinas Vila interviene en la rescisión entre las partes, promitente compradora María Frau de Barceló y su esposo Juan Barceló, promitente vendedora Roberto Fernández Alonso y Eugenio Casas y sus esposas Renée González de Fernández y Elida Fernández de Casas, quienes tomaron posesión nuevamente el 15 de Agosto los ramos de Almacén y Lechería ubicado en de 1960, referente al comercio que gira en la calle Cebollatí 1594. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA FRAU DE BARCELO. — ROBERTO FERNANDEZ ALONSO. — EUGENIO CASAS. — RENEE. — GONZALEZ DE FERNANDEZ. — ELIDA FERNANDEZ DE CASAS. — Montevideo 17 de de Agosto de 1960.
27) $32.00 20|pub. 13671 Ag.19-v.set.16.

Extravié Recibo Custodia Nº 15.222 de Banco Italiano, Sucursal Cordón ref. fta. c| ahorro Nº 51.698. $540.00 a nombre de ESTELA FLEURY.
27) $1.80 3|pub. 14108 Ag.26-v.ag.30.

EXTRAVIO

Extravióse Libreta de Caja de Ahorros número 1.520 de Sucursal San Bautista del Banco Trasatlántico del Uruguay, a nombre de FILOMENO FREIRE y|o JUVENAL MOURAT, la que queda nula y sin efecto alguno. Devolverla en el Banco mencionado.
27) $3.60 3|pub. 14079 Ag.26-v.ag.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario Avda. Uruguay 1053 el señor Luis Antonio Dopico y el señor Manuel Laens Curbelo, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta que fuera suscrito por ambos, por la venta del 50 o|o indiviso del capital resultante del comercio que con el nombre de "Café Oriental" gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960.
27) $40.00 20|pub. 13707 Ag.19-v.set.16.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9.o y 10.o de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió elevar el capital integrado a la suma de tres millones de pesos.

A los efectos del derecho de preferencia que determina el artículo 10, los accionistas tienen un plazo que vence a los treinta días contados desde la primera publicación. — Agosto 26 de 1960. — El Secretario.
27) [illegible] |pub. 14333 Ag.30-v.set.8.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 21 de Julio de 1959 autorizó la Escribana Dora Blanco de Calvo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Setiembre de 1959 con el N.o 447 al Folio 1722 del Libro N.o 1, los esposos Wáshington Rodríguez Pisciottano y Marta Martínez, cedieron a Juan Carlos Rodríguez Ferreyra las dos cuotas sociales de cinco mil pesos cada, dies mil en total, que le correspondían en la Sociedad "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando el señor Rodríguez Ferreyra en el mismo lugar de los cedentes. — Las restantes condiciones de la sociedad permanecen invariables. — WASHINGTON RODRIGUEZ PISCIOTTANO. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERREIRA.
27) $20.00 10|pub. 13625 Ag.19-v.set.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o PEDRO NATALIO STELLA, (L.o 57 F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14359 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HILLER STEUER (Libro 55 F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14360 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HONICSBERG (L.o 60 Folio 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14353 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEREZ o MARTIN PEREZ DELGADO (L.o 60 F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14354 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSA SALVIA de SANJURJO (L.o 60 F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14355 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVETTO o PEDRO SALVETTO CHIARAMELA (L.o 60 F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14356 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SOBRINO de BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14357 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICTORIA LEMA o LEMOS o LEMO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. —
1) $12.00 10|pub. 14358 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HEIDER ZEHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14426 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14379 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIDO MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14380 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUILLERMINA SOÑORA de AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14449 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 14447 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14374 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14375 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA o RUFINA MAZA MENDEZ de HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14376 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO LUCAS o ADOLFO L. CHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 16 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14439 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBERTO ALEXANDRE o ALESSANDRE o ALESSANDRE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14414 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO CABRERA BORDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14413 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PAN o PAN PRISCAL o PAN PERISCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14412 Ag.31-v.set.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO CASELLA LARROCA o SURROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14411 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o CILVERIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14408 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LOSTAU o LOUSTAU CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14409 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS SOMOZA y CARMEN PORTO de SOMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14404 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO o COLOMBO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14405 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14406 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA MILICUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14402 Ag.31-v.set.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GREGORIO FERNANDEZ BONILLA o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14401 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GREGORIO o JUAN GREGORIO FABRELAT IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14400 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MORA de SALAVERRY o SALABERRY o SALAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14399 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14396 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA RISSOTTO o RISOTTO o RIZZOTTO o RIZOTTO de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14397 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAYO LEGUIZAMON o MAYA o MAYO o MAGGI o MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14398 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BALADON o BALADON ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14425 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14409 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SINFOROSO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14410 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA o AMELIA CHAVEZ de MIRANDA, JOSE BRIGIDO MIRANDA, JOSE PEDRO MIRANDA o MIRANDA CHAVEZ, FRANCISCA MIRANDA o MIRANDA CHAVEZ y JOSEFA GARDERES de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 14407 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARMEN DE NICOLA de ANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14436 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERCH o HERZ FISZBIN o FISZBEIN YURAB o JURAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14437 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN PALEO y ANGELA o ANGELITA VALLVERDU o VALVERDU de PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14438 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO GIANNECCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 29 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 14387 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EDUVIGES o EDUVIGES TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14365 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO FELIX SILVERA PEREYRA o ATANASILDO FELIX o ATANASILDO SILVERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14366 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALVAREZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14373 Ag.31-v.set.13.

3—Convocatorias Comerciales

ALBERTO GORINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 20 de Setiembre de 1960 a las 10 horas en el local social, calle Yaguarón 2076 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad con 24 horas de anticipación a la asamblea las acciones o certificados de acuerdo al artículo 14 y que de acuerdo con el artículo 15 no lográndose quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia transcurrida que sea media hora. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 14454 Ag.31-v.ag.31.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre de 1960 a las 10 horas en el local del Banco, calle 25 de Mayo 557 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1960; 2.o) Nombramiento de un cargo de Director (Confirmación); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 26).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que: 1.o) A fin de acreditar la personería en la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su calidad de tales en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea (art. 22); 2.o) Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otra persona mediante carta poder simple o telegrama colacionado dirigido al Presidente del Directorio. lacionadodirigido al Presidente del Directorio. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 14451 Ag.31-v.set.2.

ALVAREZ FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre próximo a las 11 y 30 horas en nuestro local social, calle Colonia 1979 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir Los señores accionistas que dseeen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 y 30 del día 8 de Setiembre próximo, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo Setiembre de 1960. — El Secretario.
3) $10.00 3|pub. 14394 Ag.31-v.set.2.

ALVAREZ FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre próximo a las 12 horas en nuestro local social, calle Colonia 1979 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital social; 2.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por represenctión, deberán no más tarde de las 12 horas del día 8 de Setiembre próximo depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en su defecto el certificado de Banco correspondiente donde conste cantidad de acciones y numeración respetiva. — Montevideo, Setiembre de 1960. — El Secretario.
3) $9.00 3|pub. 14395 Ag.31-v.set.2.

RAIMUEBLE S.A.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Setiembre de 1960 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Rincón 619 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de Directores para el período 1960 62; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.
3) $10.80 3|pub. 14443 Ag.31-v.set.2.

MARVIC S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Setiembre de 1960 a las 15 y 45 horas en el local social de la calle Rincón 619 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de Directores para el período 1960'62; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días hábiles de anticipación cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.
3) $10.80 3|pub. 14444 Ag.31-v.set.2.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Setiembre de 1960 a las 19 horas en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1674 a efectos de considerar la guiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960-1961 (Artículo 18 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.
3) $12.60 3|pub. 14445 Ag.31-v.set.2.

GUANABARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Guanabara S. A." que se realizará el día 14 de Setiembre de 1960 a las 11 horas en el local de la Plaza Independencia 749, 2.o Piso, escritorio 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en la administración de la sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.
3) $4.00 1|pub. 14441 Ag.31-v.ag.31.

RIOPLATENSE S. A.

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas, para constituirse en asamblea general ordinaria el día 14 de Setiembre de 1960 a las 10 y 30 horas en el local social, sito en la calle Rincón N.o 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades presentado

por el directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 13 de Setiembre de 1960 a las 17 horas en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
3) $28.00 10|pub. 14370 Ag.31-v.set.13.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1960 a las 18 horas en nuestro local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1275 para tratar la siguiente orden del día:

I) Reforma general del estatuto; II) Designación de las personas encargadas de todos los trámites inherentes a la reforma de estatutos; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que paar tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.o 1275 donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $18.00 5|pub. 14349 Ag.31-v.set.6.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1960 a las 17.30 horas en nuestro local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1275 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; II) Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1959|1960; III) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960|1961; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.o 1275 donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $21.00 5|pub. 14350 Ag.31-v.set.6.

LINN Y CIA., S. A.
15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos el directorio de Linn y Cía., Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Setiembre de 1960 a la hora 17 en el local social de la sociedad, calle Galicia N.o 957 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1959-Junio 1960; 3.o) Elección del Directorio, 5 titulares y 3 suplentes para el período 1960-1963; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1960-1963 y 5.o) Reforma de los artículos Nos. 5.o y 6.o de los estatutos de la sociedad.

Si a la hora fijada no se hubiere formado el quórum necesario la asamblea funcionará válidamente media hora después, con los accionistas presentes, cualquiera sea la cantidad de acciones que representen, de acuerdo con el artículo N.o 36 de los estatutos.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 14351 Ag.31-v.ag.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Stral, José Pedro y ORTIZ, CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 290) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Pedro Stral y Gladys del Carmen o Carmen Ortiz y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14378 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Hansz Guillermo (h) contra VILLANUEVA DE HANSZ VIOLETA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 55, N.o 635)", se hace saber que por resolución del día 30 de Junio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Guillermo Hansz y Violeta Villanueva de Hansz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14416 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre último, dictada en autos: "Larroca, Luis Carlos contra DALTO DE LARROCA, PALMIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 246, N.o 494)", se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto Nº 4.640, de fecha 25 de Julio último, sobre la mencionada sociedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 23 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $16.00 10|pub. 14415 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Marchand Fernández, Angela Fructuosa contra MACHADO FONTES, MEYNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 19 F.o 44) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14367 Ag.31-v.set.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanéia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "María Edelma Pintos contra ARI FERREIRA DA SILVA. Divorcio" (L.o 29 N.o 274 F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Ari Ferreira Da Silva para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Abril 27 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 14448 Ag.31-v.set.13.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SINFOROSO SANTOS o sus sucesores. Emplazamiento" (L.o 19 F.o 56) se cita, llama y emplaza a Sinforoso Santos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón 318 ubicado con frente a la calle Pintos, entre las calles Rocha y Arroyo de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de este departamento, calle pavimentada por la empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos: bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 18 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 14442 Ag.31-v.oct.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "HUGO MERELLO PORTO. Información" (L.o 23 F.o 143 N.o 524) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. — Hugo Merello Porto, con domicilio en Montecaseros 840 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información debida a cuyos efectos brindo la declaración de los señores Ulises Ciano, domiciliado en Queguay 820 y Aldo Hayce domiciliado en 19 de Abril 757. — Hugo Weyler Merello. — A los efectos legales y de acuerdo al art. 5.o del decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 18 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 14457 Ag.31-v.set.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 647
Tercer llamado

Adquisición de una rectificadora de cigüeñales.

Fecha de apertura: 26 de Octubre de 1960. — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32505 Ag.31-v.ag.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.282

Adquisición de: "Una moto bomba autocebante para el remolcador "18 de Julio"".

Fecha de apertura: 5 de Octubre de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32511 Ag.31-v.set.2.

LICITACION PUBLICA N.o 1.283

Adquisición de: "Papel heliográfico y sales reveladoras".

Fecha de apertura: 12 de Setiembre de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32512 Ag.31-v.set.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública Nº 669. — Suministro de camisas para el personal de portería. — Apertura de propuestas: 13 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

Licitación pública Nº 670. — Suministro de zapatos para el personal de portería. — Apertura de propuestas: 13 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles, durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32506 Ag.31-v.set.6.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un molino de hierro de extracción de agua, en perfectas condiciones de funcionamiento, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas y en la Oficina de Contralor del Aeropuerto de Carrasco, de 8 a 15 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en 25 de Mayo 269, el día 12 de Setiembre de 1960, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.

Por informes, dirigirse al teléfono 8.01.07.
12) (C.C.) 3|pub. 32507 Ag.31-v.set.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, **por segunda vez**, para los trabajos que demandará el suministro y colocación de una placa referente al Cubo del Sur, que se emplazará en el extremo del muro construido en el monumento del mismo nombre ubicado en la Rambla Sur, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particular, memoria descriptiva y plano respectivo, que los interesados **podrán** obtener en esta Dependencia, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 5 de Setiembre de 1960, a la hora 15,

siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
12) (C.C.) 1|pub. 32500 Ag.31-v.ag.31.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, a interesados en los trabajos que demandará la ejecución de una estela conmemorativa del nacimiento del doctor Martín C. Martínez, que se emplazará en la plazuela ubicada en el Bvr. Artigas y la calle que lleva el nombre de dicho ciudadano, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particular, memoria descriptiva y plano respectivo, que los interesados podrán obtener en esta Dependencia, previo pago de la suma de pesos 1.00 (un peso), en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 6 de Setiembre de 1960, a la hora 15, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
12) (C.C.) 1|pub. 32501 Ag.31-v.ag.31.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales. los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 7 de Setiembre de 1960, a las 14 horas.

Valor de los pliegos: $ 6.40.
12) (C.C.) 3|pub. 32497 Ag.31-v.set.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de zanjas en las plantas urbana y sub-urbana de la ciudad de Tacuarembó.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de costumbre, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Sesiones del Concejo, el día lunes 5 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

El pliego de condiciones podrá retirarse en forma gratuita, en horas de oficina, en la Dirección de Obras de este Concejo.
12) (C.C.) 3|pub. 32502 Ag.31-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 685
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un transformador de potencia trifásica de 350 KVA tensiones 6|0.23 KV para la instalación eléctrica en el granero elevador en el Puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 21 de Setiembre de 1960, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de propuestas pesos 600.00 (seiscientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32515 Ag.31-v.set.8.

Licitación pública N.o 684
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 140 metros (ciento cuarenta metros) de cable armado de 6 C.V. de tensión de servicio de 3x16 mm.2 de sección para la instalación eléctrica en el granero elevador del Puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de cindiciones: $ 15.00 (quince pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 21 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32516 Ag.31-v.set.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de trabajos de 49 pilotajes en la obra del Liceo Militar y Naval, sito en Camino Castro Nº 289, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos confeccionados al efecto y que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados, el día 8 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Coronel don Juan J. Calanchini (C.T.) Director Arquitecto.
12) (C.C.) 7|pub. 32508 Ag.31-v.set.8.

U.T.E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación:

R-59 145.867. — Natale Carnevali: 66.900 metros de cable de cobre para intemperie, por un valor de $ 84.715.03; Rol Uruguay S.R.L.: 142.700 metros, por un valor de $ 62.854.34; Comexter: 15.300 metros, por un valor de pesos 35.474.35 (licitación Nº 4.658|58). — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1 pub. 32510 Ag.31-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 195
(Primer llamado)

Llámase a licitación para chapas de hierro galvanizado, acanalado (zinc), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 12 de Setiembre de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 32518 Ag.31-v.set.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 31 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

3.a Sección

ALBERTO CESAR ANDREOZZI, 29 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Sarandí 534 y ANUNCIATA LOCANE, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 534.

4.a Sección

MIGUEL OSVALDO TRIUNFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 986 y VIOLETA DEIDAMIA PIUMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 986.

JORGE ALBERTO VOIRO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1272, Ap. 2 y MAGDA ROSA ESCOBAR, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1272, Ap. 2.

5.a Sección

ANGEL ORLANDO TOLEDO CONDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1158, Ap. 1 y RUTH EDITH GONZALEZ, 25 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Río Negro 1158, Ap. 1.

6.a Sección

SIGFREDO HOROWITZ, 47 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Paysandú 1223, Ap. 6 y GABRIELLA BARTH, 47 años, viuda, comercio, austríaca, domiciliada Mercedes Nº 1238.

8.a Sección

MIGUEL ESTARAS RIPOLL, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Médanos 1787, Ap. 3 y NELLY DEL CARMEN DANIELI GARGANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1787, Ap. 3.

10.a Sección

PABLO PLINIO HILDEBRANDO MEDINA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3915 y ANA MARIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3915.

MIGUEL ANGEL VALARIN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2488 y FRANCISCA MALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2488.

AYRTON MIGUEZ DE OLIVEIRA, 31 años, soltero, arquitecto, brasileño, domiciliado Dalmiro Costa 4512 y GILDA VIEIRA VALENTIM, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Dalmiro Costa 4512.

LUIS ALBERTO COLINA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Bustamante 1733 y MARIA DEL CARMEN IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3925.

ALBERTO ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1823 y GIOCONDA CARINCI, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Av. Italia 4354.

FRANCISCO MARIEZCURRENA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Carrasco 6262 y SUSANA FELICIA GERPE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4036.

JOSE FERNANDO MORELLI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Bentos 3660 y MIRTHA RIBEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3660.

11.a Sección

ANGEL MARIO CARRION, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4662 bis y WILMA AMANDA NOBLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros Nº 4662.

ANTONIO ESTEBAN PELAYES, 54 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Novara 3429 y EULALIA SILVA, 59 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Novara 3429.

WALTER ALBERTO CHAO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2800 y NELIDA CATALINA BORBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4706.

JULIO BOLKOVAC, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado San Borja 2338 e IRMA ROSA SCAGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2838.

HUGO ALBERTO YARDINO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7619 y DOLLY ETHEL ITURRALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7619.

13.a Sección

OTALIS HERRERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Chile 4354 y PARAILDES SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1859.

RICARDO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1815 y MARIA MANUELA LEITES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 1815.

VICTOR HUGO TRUJILLO SOTO, 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 783 y MARIA CARMEN VAZ, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4139.

15.a Sección

HECTOR GONZALEZ, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blanes 1234 y LAURA GERARD, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

16.a Sección

DOMINGO ESTEBAN GUILLERMO, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 6450 y VIOLETA SANTOS SILVA, 39 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 6450.

17.a Sección

PEDRO SATKAUSKAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 4325 y MAGDALENA ORFILIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4325.

LUCIANO CAROCCIA, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Timbúes 4365 y ANTONIETA CAIVANO, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Timbúes 4365.

JUAN PEDRO GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Zola 4833 y MARIA DEL CARMEN SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4818.

18.a Sección

JULIO ALBERTO CRANWELL, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Soca 1275 y MARIA ZORAIDA URAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1237.

AGUSTIN ANGEL GILETTA, 47 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Bvr. Artigas 589, Ap. 4 y MARIA LUCINDA MONTERO SAPRIZA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3425, Ap. 603.

SEBASTIAN ANTONIO FASANELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

José M. Muñoz 1073 bis, Ap. 1 y ANA PEREYRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1073.

ROBERTO DOMINGO CHIAPPE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1478, Ap. 5 y PILAR TASENDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez Nº 2674.

SERGIO ARTIGAS PEREYRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2537 y ANA MARIA BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí Nº 2976.

GERMAN SARASUA, 27 años, soltero; ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Brito del Pino 990 y GRAZIELA CORMENZANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg Nº 2594.

MARCELO MAXIMO BIANCHEDI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Durazno 2256 e ISABEL TABAK ABT, 27 años, soltera, austríaca, domiciliada Patria 617, Ap. 2.

JOHN OWEN METCALFE, 31 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Rambla R. del Perú 815 y ELIANA EMILIA ZUCCARELLI, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Lavalleja Nº 2333.

JULIO CESAR JARA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1364 y LAURA PEÑAGARICAÑO VAZQUEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1364.

JUAN LEON, 37 años, soltero, profesor rumano, domiciliado Tomás Diago 741 y REGINA ARDITI, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Tomás Diago 741.

20.a Sección

RODOLFO LIBER RODRIGUEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Timote 5236 y ARACELY SILVERA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tres Cruces 111.

OMAR DI PAULO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 128 y MARIA DEL CARMEN MARABOTTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 128.

MARIO RAUL RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 745 y ROSA NELIDA MAURIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 745.

21.a Sección

JUAN MANUEL TRUJILLO DENIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 3835 y VIOLETA JUANA DELFINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santos Nº 5693.

ULISES MEDEROS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4339 y BLANCA LILA PEREZ FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín Nº 4339.

SANTIAGO CRISTOBAL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucrecio 1560 y ELVIRA AMALIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiela 5591.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL MADRUGA, 28 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2290 A y NELLY ESTHER GONZALEZ, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Canstatt 3340 Ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v.set.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DE LEON ROBAINA FRANCISCA. Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 637)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca de León Robaina iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Propiedad de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en Canelones, Primera Sección Judicial, empadronado con el Nº 308, con una superficie de 1869 metros cuadrados, que linda por el norte con la calle R. Vázquez Varela, al este, con la calle doctor Fco. Soca, al oeste con los padrones 313, 312 y 309, y al sur con los padrones 317 y 316, todo de acuerdo al plano levantado por la Agrimensora Quintina Peirano Bellini, inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el Nº 10.547, el 4 de Noviembre de 1959. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se lleñará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $ 120.00 30|pub. 14369 Ag.31.-v.oct.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NOEL A. MANCEBO ROJAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Hombres Representativos", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 14368 Ag.31.-v.set.13.

NELSON CARLOS PEYRE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Compendio para el pedicuro", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 14352 Ag.31.-v.set.13.

RAUL AGUERREBERRY VALDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Estudio y plan de propaganda presentado al Banco de Seguros del Estado", "Método de investigación sicológica", "Plan de celebración del 50 aniversario", "Logotipo" y "Emblema 50 años de seguridad", de las que es coautor conjuntamente con Juan Carlos Carrasco, Carlos María Gutiérrez, Luis Blanco y Werther E. Brito. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 14452 Ag 31.-v.set.13.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "RAMON E. BIDART. Quiebra. L.o 45, F.o 423", se hace saber que se declaró en estado de quiebra el comerciante Ramón E. Bidart y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Antonio La Manna y que se ha señalado el término de cuarenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 32498 Ag.31.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENJAMIN BRON. Quiebra. L.o 42, F.o 458", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Benjamín Bron y que de acuerdo con el artículo 1583, del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don J. J. Zozaya, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) (G. J.) 10|pub. 32499 Ag.31.-v.set.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de CASIMIRA ZAJAC RORKA DE URIARTE, pues en donde dice "Pedro Zajas y Zofía Rolka", debe decir: "Pedro Zajac y Sofía Rorka"; B) La de nacimiento de PEDRO ZAJAC RORKA, pues en la misma donde dice: "Pedro Sajac y Sofía Rolka", debe decir: "Pedro Zajac y Sofía Rorka"; y C) La de defunción de SOFIA RORKA DE ZAJAC, pues en la misma donde dice: "Sofía Rolka de Zajac", debe decir: "Sofía Rorka de Zajac"; y D) La de defunción de PEDRO ZAJAC, pues en donde dice: "Sofía Rolka", debe decir: "Sofía Rorka". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32496 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLALBA, CATALINO GERMAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Rodríguez, por cuanto en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Germán Catalino Villalba", debe decir: "Catalino Germán Villalba". — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32500 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLETA MARCELINA POSE MONICO, en el sentido que donde dice "masculino", debe decir: "Femenino" y donde dice "Cleto Marcelino", debe decir: "Cleta Marcelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Florida, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32514 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARREGLE TABERNE FRANCISCO. Rectificación de partida. L.o 32, F.o 481", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Larregle Taberne, pues en la misma donde dice "Franciscá", debe decir "Francisco". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 18 de Abril de 1960. — Arnaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32513 Ag.31.-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. ANASTASIO MARIO IVANCHUK. Rectificación de partida de nacimiento. (L.o 20, N.o 440, F.o 420)" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio Mario Ivanchuk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: A) Su nombre es Anastasia María, en vez de decir Anastasio Mario. B) Dice que el compareciente es de sexo femenino, en vez de decir de sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

19) $ 30.00 15|pub. 14383 Ag.31.-v.set.20.

20—Remates

RAYMUNDO RICCI ARZUAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Casarotti Walter Ruben contra JUAN SOSA SOUTO o SOUTTO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 46, F.o 200), se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y 30 minutos, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Raymundo Ricci Arzuaga, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.886, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle General Agustín Muñoz, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 25 metros 76 centímetros, de la esquina formada con la calle Adolfo Vaillant; igual dimensión al Suroeste; 25 metros 77 centímetros al Noroeste e igual dimensión al Sureste, lindando por los tres vientos con más terrenos del señor Bernardo Guillamón y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la

Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 14348 Ag.31-v.set.20.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARIA o MARIA DIONISIA BACIGALUPE o BASIGALUPI y JUAN JUSTO BACIGALUPE o BASIGALOPI. Sucesiones. Pieza separada sobre venia". (L.o 43, F.o 395, N.o 1341), se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo a la hora 15, en el lugar de su ubicación con base que supere las dos terceras partes de la tasación de diez mil pesos ($ 10.000.00) se procederá por el martillero don Juvenal A. Fonseca, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1257, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que lindan, al Sur con la calle Doctor Francisco Lavandeira, al Este con Juan Laborde y José Bacigalupe, al Norte con Telma Peña y al Oeste con Rufino Clavijo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 356. — Canelones, Agosto 8 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $70.00 15|pub. 14377 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Piñeyro Isabelino Guardia Hipólita contra JOSE RAMON REBOLLEDO y FLORENCIA EPIFANIA GARRI. Ejecución de hipoteca 32|201" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado calle Independencia Nº 737, el Martillero D. Arístides Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras y demás anexos que contiene y contenga, empadronada con el Nº 1628, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Canelones, y la que según títulos se compone de una superficie de 20 H. 8811 M. y según plano del Agrimensor José Antonio Ipagnolo de marzo de 1948 inscripto el 7 de Abril del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, se compone de una superficie de 20 H. 5573 metros 64 D. que lindan: Norte, con los inmuebles empadronados con los Nos. 3731 y 3730, de Víctor Antonio y Pedro Delgado y de Pedro Sinolb, en 835 metros 60 C. Este, Camino Nacional de 275 metros 60 c., y al Sur y Oeste con el inmueble empadronado con el Nº 3728 de Teodora Ongona en 745 metros 40 c y 200 metros 20 c. respectivamente. Se previene: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil, salvo que la compra la efectúen los ejecutantes y que los gastos de escrituración certificados, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cuenta del comprador, salvo que resultare serlo el acreedor. — Florida, 22 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.
20) $ 78.00 15|pub. 14419 Ag.31-v.set.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ANGELA MIGUELA ARCARO. Segunda Copia de Escritura", (L.o 29 N.o 573, F.o 269), solicita segunda copia de escritura, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela Miguela Arcaro, solicitando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano don Federico J. Aguiar en fecha trece de Setiembre de mil novecientos veintisiete en esta ciudad. La escritura del dominio municipal, él entonces Presidente del Concejo Departamental don Ignacio Ubilla. Que el único bien sucesorio consistió en el inmueble padrón N.o 206 de la manzana 33 de esta ciudad, según mensura de don José Entenza de 22 de Enero de 1921. Este inmueble fué escritura a la sucesión de Antonio Arcaro, con un área de 439 metros y 93 decímetros. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Melo, Agosto 10 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
21) $32.00 10|pub. 14434 Ag.31-v.set.13.

23—Trámites de Marcas

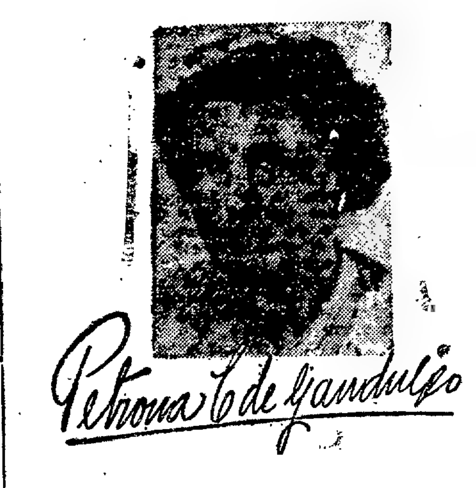
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.264. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLUMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14364 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.263. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENTRANE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14363 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.262. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENDURON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14362 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.244. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Petrona Carrizo de Massut de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 14431 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.227. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha Confecciones Ash del Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14430 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.243. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guillermo German Heineken, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14388 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.275. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "BONIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14389 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.276. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "NIKRULAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14390 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.215. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DEXTROCAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 13978 Ag.31-v.set.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.298. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Werner Winterhoff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO DISPOSITIVO CONTRA ROBO DE AUTOMOTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14429 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 13.294. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "METODO Y APARATO PARA CORTAR VIDRIO FUNDIDO EN LA PREPARACION DE PIEZAS BRUTAS PARA LENTES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14393 Ag.31-v.set.13.

25—Ventas de Comercio

(Ley 27 de Setiembre de 1904). A los efectos previstos por la misma, comunicamos al comercio y al público, que prometimos vender a Edmundo Alejandro Tiraboschi y Raquel Juana Alvarez Da Costa de Rico, nuestra patente de Bebidas Alcohólicas, Padrón N.o 62.383, establecida en Avenida Italia al N.o 3590 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Nueva York al N.o 1201. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — "DELI SOCIEDAD ANONIMA".
25) $16.00 20|pub. 14391 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Ferrón hermanos y Teijeiro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 2001, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1960. — LUIS GOENAGA LAVIUZZA. — LEONARDO CABRERA DUBARRI.
25) $24.00 20|pub. 14420 Ag.21-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Jacobo Haidukowski Kalbytein, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios N.o 2252, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — JUAN PEREZ OLVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 14421 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Antonio Vázquez Miras, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1476, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — MANUEL GARCIA TORRES.
25) $24.00 20|pub. 14422 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Balado Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín N.o 2663, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre

de 1904). — Montevideo. Agosto 9 de 1960. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 14423 Ag.31-v.set.27.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A todas las empresas abastecedoras de material ferroviario

Se comunica a todas las empresas abastecedoras de material ferroviario, que se encuentren interesadas sobre la posibilidad de vender a A.F.E. sus productos y que se hallen dispuestas a proponer financiación especial o pagos diferidos, no habiéndolo hecho saber hasta el presente al Instituto, que procedan a presentar su oferta de financiación, mediante carta de intención ante la Gerencia General de A.F.E., con fecha de recepción 30|IX|1960. Por mayor información dirigirse a la Secretaría de Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. El presente llamado a registro no compromete, en sus futuras resoluciones a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Gerencia General.
27) (C. C.) 10|pub. 32519 Ag.31-v.set.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Aviso a los maestros concursantes pertenecientes al concurso de oposición para ayudantías de Primer Grado en Escuelas comunes de Montevideo Año 1960

Se avisa a los maestros que deberán rendir las pruebas prácticas del mencionado concurso en la semana comprendida entre los días 19 al 23 de Setiembre próximo, que dichas pruebas, por coincidir con la "Semana de Primavera" fijada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal quedarán transferidas para la primera semana de Octubre próximo, realizándose en los días, 3, 4, 5, y 6 respectivamente, conservándose inalterados los tribunales, grupos del 73 al 96, locales escolares y horas correspondientes. — Montevideo, Agosto 29 de 1960.
27) (C.C.) 1|pub. 32517 Ag.31-v.ag.31.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

SECRETARIA

Llamado a concurso de méritos

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo de Facultad en su sesión del 23 de Agosto de 1960, se llama a concurso de méritos para proveer en forma interina hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1961 el siguiente cargo:

1 Asistente de Técnica Ortodoncia (4.o año). — Sueldo $ 310.00. — Horario 6 hs. semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. hasta el día 5 de Setiembre del corriente año, en los sellados de ley conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, certificado de enrolamiento, certificado de Jura a la Bandera, certificado de vacuna antivariólica y 5 copias en papel simple de una relación de méritos, trabajos, títulos y antecedentes en la docencia. — Montevideo, Agosto 24 de 1960.
27) (C.C.) 1|pub. 32503 Ag.31-v.ag.31.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

SECRETARIA

Llamado a concurso de méritos

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo de Facultad en su sesión del 23 de Agosto de 1960, se llama a concurso de méritos para proveer en forma interina hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1961 el siguiente cargo:

1 Asistente de Técnica Ortodoncia (4.o año). — Sueldo $ 310.00. — Horario 6 hs. semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. hasta el día 5 de Setiembre del corriente año, en los sellados de ley conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, certificado de enrolamiento, certificado de Jura a la Bandera, certificado de vacuna antivariólica y 5 copias en papel simple de una relación de méritos, trabajos, títulos y antecedentes en la docencia. — Montevideo, Agosto 24 de 1960.
27) (C.C.) 1|pub. 32504 Ag.31-v.ag.31.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio

Industria Sulfúrica S. A. al amparo del Decreto del 17|2|60, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional el ácido sulfúrico en todas sus concentraciones, incluso ácido sulfúrico fumante (oleum).

Establecen que están en óptimas condiciones de abastecer el consumo de plaza tanto en cantidad como en calidad. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 30 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días.
27) $16.00 10|pub. 14381 Ag.31-v.set.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio

Industria Sulfúrica S. A. al amparo del Decreto del 17|2|60, manifiesta que siendo fabricantes de superfosfato de calcio y estando en óptimas condiciones de abastecer el consumo de plaza, tanto en calidad como en cantidad, solicita sea considerada competitiva de la industria nacional, la importación de fósforo en todas sus formas, cuando se destine a la elaboración de fertilizantes. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 29 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 14382 Ag.31-v.set.13.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que se ha presentado el fallido PEDRO BORRELLI, solicitando su rehabilitación; y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta. — Melo, Agosto 10 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
27) $27.00 10|pub. 14446 Ag.31-v.set.13.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "TREZZA MIQUEIRO, WALDEMAR RAFAEL. Emancipación", (L.o 33, F.o 10), y en cumplimiento de lo dispuesto en el inc. 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio, en escritura que otorgara con sus padres ante el escribano Artaldo R. Fontes Trelles, el ocho de Agosto último, la cual fue inscripta con el N.o 4 al folio 7 del libro 1. de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
27) $4.80 1|pub. 14417 Ag.31-v.ag.31.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "DIAZ DEL PO, OMAR ALBERTO. Emancipación" (L.o 33, F.o 19), y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio, en escritura que otorgara con sus padres ante el escribano Artaldo R. Fontes Trelles, el ocho de Agosto último, la cual fue inscripta con el N.o 5 al folio 9 del libro 1. de autorizaciones y capitulaciones del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
27) $4.80 1|pub. 14418 Ag.31-v.ag.31.

EXTRAVIO DE TITULO

Se extravió título de nicho a nombre de BASILIA SADARIS DE KAVAS perteneciente al Cementerio del Norte N.o 1924. Se ruega devolución a la calle Japón 1633 o al número de teléfono 221301.
27) $1.80 3|pub. 14361 Ag.31-v.set.2.

EXTRAVIO LIBRETA CAJA AHORRO

Se ha extraviado libreta de Caja de Ahorro Cuenta N.o 418 del Banco Transatlántico del Uruguay a nombre de SERGIO HELBLING.
27) $1.60 2|pub. 14372 Ag.31-v.set.2.

FUNDACION URUGUAY

Cita a los asociados integrantes de la misma para la Asamblea Extraordinaria de Socios (artículo 9 de los estatutos) que se realizará el día miércoles 14 de Setiembre en el local de 18 de Julio 1712 piso 1, para integrar la Junta Directiva con el número establecido en el artículo 7.o de la Carta Orgánica. — León R. Jude, Presidente.
27) $9.00 5|pub. 14453 Ag.31-v.set.6.

REMATE RAUL SOSA FALERO

El aviso del remate publicado desde el 17 hasta el 30 de Agosto en autos Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 contra CIA. OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. a realizarse el 31 de Agosto ha sido suspendido por orden judicial. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960.
27) $1.60 1|pub. 14432 Ag.31-v.ag.31.

RESOLUCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha 22 de enero de 1960, entre los señores Fernando Martínez Méndez y José Balado Rodríguez y José Negreira Cambón, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida San Martín N.o 2663, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSE BALADO RODRIGUEZ. — JOSE NEGREIRA CAMBON.
27) $32.00 20|pub. 14424 Ag.31-v.set.27.

FINANCIERA ZANZIBAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera Zanzíbar Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas, resolvieron, de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, Duración y Domicilio

Artículo 1.o) Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Financiera Zanzíbar Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos y por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 especialmente por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o) La Sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales, en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía y promoción de negocios en general; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones; VII) Se consideran asimismo incluidas en el objeto social, todas aquellas actividades que como facultades del Directorio, se mencionan en el artículo 6º

Art. 3.o A) Capital. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00) moneda nacional de los Estados Unidos de Norte América, formado por quinientas acciones al portador de cien dólares cada una; B) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; C) Acciones preferidas. Puede la asamblea, emitir acciones "preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4.o La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende, de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5.o A) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea —o de los fundadores, en su caso— proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no; D) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y Quórums. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos co nla mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad-hoc", tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores; H) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales y sin que esta enumeración implique limitación de las mismas, ya que se hace a simple título enunciativo, se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más conveniente, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora d esociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: Balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7.o La asamblea general —o los fundadores en su caso—, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8.o Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al directorio. A) Convocatoria. La asamblea será convocada por el directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. B) Asistencia. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. C) Quórum. Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador. D) Presidencia. Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la asamblea. E) Votos. En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: Considerar el balance y memoria presentados por el directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los Fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la Sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes, actuando conjunta o separadamente, compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; B) Representar y administrar la Sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio estableciendo el número de sus integrantes, régimen de suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, el día dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Firmado): Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Hebert Curbelo Urroz, Escribano, certifica que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati", "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossata Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora, respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer; casado el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Firmado): Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Zanzibar Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Zanzibar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 a 10 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 9 a 10 vuelta. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini: Pedro Meharú, en el expediente caratulado "Financiera Zanzibar Sociedad Anónima" (Expediente 350|59), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atento a la observación formulada venimos a proponer que: A) El inciso VII del artículo segundo se elimine de los estatutos sociales; B) El artículo 6.o "Facultades del Directorio", quede redactado de la siguiente manera: "El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: I) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; II) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime conveniente, así como prometer, adquirir o enajenarlos; III) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de co-

sas, obras o servicios; IV) Constituir todo género de derechos personales y reales; V) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; VI) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantía reales y personales, pudiendo cancelarlas; VII) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; VIII) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora, testamentaria y albacea; IX) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; X) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; XI) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; XII) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; XIII) Cumpir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; XIV) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; XV) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas". En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatutos en trámite. — Pedro Meharú. (A.O.B.) 3309).

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Pedro Meharú, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso sexto, al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Zanzibar Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos acompañados, estoy autorizado para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407) y II) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Zanzibar Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido: C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso sexto, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00) moneda nacional de los Estados Unidos de Norte América. Por lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito y 4.o) Que queda autorizada la señorita Gloria Spinelli para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo séptimo de la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos Sociales, artículo 1.o). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. (Firmado): P. Meharú.

22.656. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): Landa. — B. Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6365. — Entrada: 11 de Noviembre de 1959. Salida: 19 de Noviembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

24.988. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a efectos fiscales $ 500.00, impuesto $ 40.00. (Firmado): Landa. — B. Pereda.

Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 248 al folio 1635 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con el N.o 335 al F.o 148 vuelta del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$588.00 1|pub. — 13207.

MONTRAIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Montrain Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos en Buenos Aires 484 escritorio 22, los señores Contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Montrain Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"MONTRAIN SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "Montrain Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación. B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. C). Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 1.000.000 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, —son los representantes— legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones, darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará a la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o paradamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrará y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Teresa Fernández o las personas que ellos designen por mandato privado para que, conjunta, separada o alternativamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultados, para proponer las modificaciones del presente texto, que las circunstancias requieran; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada en la forma, consignada, se firma esta acta, con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Luis A. Escondeur Baylac, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, polaco, ambos solteros y mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 de Febrero de 1960. — Luis A. Escondeur Baylac.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Visto: La gestión de "Montrain Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Montrain Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiel, Secretario.

Fojas 8. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda: Montrain S. A. domiciliada en Buenos Aires 484, escritorio 22, en el expediente 931|60, y de conformidad con el artículo 18 de su estatuto viene a solicitar que el inciso A) del artículo 2º, del mencionado estatuto quede redactado en la siguiente forma: Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: A) La industrialización y comercialización, de productos de los ramos de ropería; ferretería mecánica, química, metalurgia y textil. La sociedad podrá comprar, vender, importar, y exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, bienes muebles productos y subproductos del país y del extranjero. La relación de los incisos B) y C) del mismo artículo 2º, que no han sido objeto de observación, se mantienen en el tenor original. Sírvase el señor Ministro, tener presente lo expuesto. — Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, domiciliado en Buenos Aires 484, escritorio 22, al señor Juez dice: 1) Que se halla autorizado por el estatuto de "Montrain Sociedad Anónima" para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) A tal efecto manifiesto: A) Denominación: Montrain S. A. B) Objeto: el establecido por el artículo 2º del estatuto. C) Domicilio: Buenos Aires 484, escritorio 22, D) No existe gerente. 3) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas, se me permita agregar las publicaciones y se me entreguen recaudos. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3385. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9882. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 332 al folio 2154 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Con el Nº 410 al folio 180 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario. $ 346.00. — 1|pub. — 13227.

HAIM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Haim Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Enrique Escardó de la Torre, escribano; Certifica: I) Que del libro de actas de asambleas de "Haim Sociedad Anónima" (rubricado Registro Público y General de Comercio N.o 3246 Lo. 6), resulta la siguiente acta que se transcribe textualmente:

(Folio 8). — Acta de asamblea extraordinaria. — En Montevideo a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve siendo la hora 10 y 30 se reunen los señores accionistas de la sociedad anónima Haim, en el domicilio de la calle Misiones N.o 1430 de la ciudad de Montevideo y con la presencia del funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Dante Basterrechea Gilomen, pasen a considerar el orden del día consistente en la modificación de los estatutos sociales, iniciada la asamblea y puesto a consideración el punto se conviene por los presentes señores accionistas por unanimidad de votos en función de lo preceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales a ampliar el capital autorizado a la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) m|n. facultando para realizar los trámites a la o las personas que disponga el Directorio. Firman la presente de conformidad los tres únicos accionistas de la empresa señores Samuel Haim, Moises Haim y David Haim y el señor Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Dante Basterrechea Gilomen. — (Fdo.): M. Haim. — S. Haim. — D. Haim. — D. Basterrechea.

Hay un sello que dice: Oficina Impuesto a las Ganancias Elevadas.

II) Que la asamblea que expresa esa acta fue convocada en forma y contó con la asistencia de accionistas que representan la totalidad del capital social integrado, según se justifica con las anotaciones respectivas que luce el libro "Registro de Accionistas" firmadas por el Presidente y Secretario y el nombrado funcionario don Dante Basterrechea (artículo 18 del estatuto).

III) Que en la asamblea general ordinaria del 5 de Noviembre próximo pasado (acta de Fs. 6 del libro citado) se eligieron Directores por el período corriente a los señores Samuel Haim, Moisés Haim y David Haim. — En fe de ello y para su presentación ante el Ministerio de Hacienda, expido el presente en Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Visto: La solicitud de "Haim Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 5 de Noviembre de 1959. — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar la reforma estatuto de "Haim Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 7 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondientes. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — David Haim por "Haim Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la casa calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23, (Escribanía Escardó de la Torre), al señor Juez dice: I) Que el Consejo Nacional de Gobierno por decreto dictado el 10 de Febrero de 1960, aprobó la reforma del estatuto de la sociedad compareciente, por la que se eleva el capital social a $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos); II) Se agregan los recaudos respectivos. Por ello y en mérito a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez se solicita: A) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro General y Público de Comercio la referida modificación estatutaria y su publicación; B) Que en su oportunidad se sirva ordenar el desglose y entrega de los recaudos que sean de dar. — David Haim.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 624. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 26'60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2246. — Montevideo, Marzo 7|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 324 al Fo. 2118 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act. $160.00 1|pub. 13228.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sosenke S. A.

Balance general

Estado de situación al 31|12|1959

Activo —

Caja	$	1.813.09
Muebles y útiles	"	922.58
Mercaderías generales .	"	295.480.15
Acciones y valores ...	"	5.750.00
Acciones a emitir	"	83.000.00
Inmuebles	"	49.949.10
	$	436.914.92

Pasivo —

Acreedores varios ...	"	166.890.90
Bancos cuentas Ctes. .	"	19.126.25
Bancos cunetas vales .	"	5.000.00
Acreedor por inmuebles	"	23.796.00
Capital autorizado ...	"	83.000.00
Capital integrado	"	117.000.00
Utilidades del ejercicio	"	22.101.77
	$	436.914.92

Balance de resultados desde el 1|1|1959 hasta el 21|12|59

Pérdidas:

Sueldos	$	17.833.00
Alquileres	"	13.600.00
Gastos generales	"	11.915.31
UTE	"	805.11
Timbres	"	3.976.00
Impuestos municipales .	"	869.06
Asignaciones Familiares	"	888.45
Intereses bancarios ...	"	3.740.83
Fletes	"	3.198.80
Aporte jubilatorio ...	"	4.432.00
Intereses y descuentos .	"	265.00
	$	61.523.56
Utilidad neta	"	22.101.77
	$	83.625.33

Ganancias:

Mercaderías generales .	$	83.625.33
	$	83.625.33

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 1.o de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 2 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5|4|60, y anotado con el número 1361 al F.o 184 del libro respectivo N.o 10.

1|pub. $ 39.00 — 10425.

Laboratorios Aster S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1959.

Activo —

Caja y Bancos	$	44.881.58
Deudores varios	"	284.468.66
Inventario	"	371.852.61
Marcas y Fórmulas	"	1.00
Gastos de constitución.	"	1.00
Maquinaria y vehículos	"	82.437.40
M. y útiles y U. de Laboratorio	"	49.308.54
	$	832.950.77

Pasivo —

Acreedores varios	$	289.101.49
Reservas varias	"	72.103.59
Capital realizado	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	71.745.69
	$	832.950.77

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Pérdidas:

Cargas Sociales	$	79.720.25
Depreciaciones, Amort. y Reservas	"	31.261.05
Gastos generales	"	151.899.33
Sueldos y comisiones ..	"	392.648.04
Impuestos, patente y seguros	"	81.302.54
Propaganda, locomoción e Ints.	"	146.804.21
Regalías. Gastos envío y y de representación .	"	52.413.40
Pérdidas varias	"	22.973.79
Indemnizaciones por despido y fondo de previsión incobrables ..	"	3.322.25
Utilidades del ejercicio	"	71.745.69
	$	1.034.090.55

Ganancias:

Elaboración	$	1.034.090.55

Proyecto de distribución de utilidades al 31|12|959.

Reservas varias	$	34.436.42
Accionistas	"	37.309.27
Utilidades	$	71.745.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados constan copiados a fs. 417 del Libro copiador de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de Mayo de 1957, anotado con el N.o 2212 al F.o 87 del Libro respectivo N.o 5.

1|pub. $ 39.00 — 104.77.

Atlante S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Banco	U$S	4.994.10
Accionistas	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.026.43
	U$S	21.020.53

Pasivo —

Capital integrado. ..	U$S	5.000.00
Capital suscripto ..	"	15.000.00
Cuentas a pagar	"	1.020.53
	U$S	21.020.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1959

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	970.00
Gastos varios	"	56.43
Pérdida del ejercicio	U$S	1.026.43

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 956 a folio 47 del libro 9.

$ 19.20. — 1|pub. — 10395.

Cereal Transport S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1960

Activo —

Bancos	£	11.11.08
Gastos de constitución	"	246.02.07
Deudores en el exterior	"	11.250.00.00
Acciones a emitir .	"	6.666.00.00
Pérdidas y ganancias	"	1.946.05.09
	£	20.120.00.00

Pasivo —

Capital autorizado .	£	6.666.00.00
Capital integrado ..	"	13.334.00.00
Acreedores varios ..	"	120.00.00
	£	20.120.00.00

Cuenta de resultado de 28 de febrero de 1960

Pérdidas —

Provisión amortización	£	35.03.04
Gastos de administración	"	13.15.00
Imp. Sust. de Herencias	"	15.04.07
	£	64.02.11

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de Junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 6 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Junio de 1957 y anotado con el número 2664 al N.o 12 del libro respectivo.

$ 24.00. — 1|pub. — 10499.

Pinópolis S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Cuentas corrientes deudoras	$	38.936.00
Gastos de constitución	"	11.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	64.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado		50.000.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 16 de Marzo al 31 de Diciembre de 1959.

Pérdidas del Ejercicio:

Gastos de Administración	$	64.00

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el día 16 de Junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|2|59 y anotado con el número 662 a F.o 96 del Libro 8.

1|pub. $15.00 — 10500.

Barraca San Blas S. A.

Balance general al 31|XII|59 aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de Mayo de 1960.

Activo —

Caja	$	19.297.85
Acciones	"	279.000.00
Accionistas	"	42.000.00
Gastos de constitución	"	3.400.28
Inmuebles prom. compra	"	130.000.00
Inmuebles (Mejoras)	"	45.000.00
Muebles, útiles herramientas	"	17.200.00
	$	535.898.13

Pasivo —

Acreedores por inmuebles	$	30.000.00
Capital autorizado	"	279.000.00
Capital suscrito	"	42.000.00
Capital integrado	"	179.000.00
Fondo de reserva	"	117.96
Directorio	"	884.72
Reserva especial	"	707.78
Dividendos	"	4.187.67
	$	535.898.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto en el Libro Inventario a fojas 6 y 7, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 27|5|58.

Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Barraca San Blas S. A., al 31|XII-59, aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de Mayo de 1960.

Haber:

Frutos	$	10.655.55
	$	10.655.55

Debe:

Pérdidas Ejerc. anteriores	$	1.153.02
Gastos generales	"	1.044.37
Caja de Jubilaciones	"	1.080.00
Patente de Giro	"	467.02
Imp. Sustitutivo de herencia	"	813.00
Amort. de Gast. de constitución	"	200.01
Fondo de Reserva	"	117.96
Directorio	"	884.72
Reserva Especial	"	707.78
Dividendos	"	4.187.67
	$	10.655.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto en el Libro Inventario a fojas 7 rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 27|5|58.

Detalle de distribución de utilidades de Barraca San Blas S. A., al 31|XII|59, aprobadas por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de Mayo de 1960.

Fondo de reserva	$	117.96
Directorio	"	884.72
Reserva especial	"	707.78
Dividendos	"	4.187.67
	$	5.898.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto de las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente detalle se encuentra transcripto en el Libro inventario a fojas 7, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 27|5|58.

1|pub. $ 54.00. — 10516.

Sprinfield Investment S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1959

Activo —

Cuentas corrientes deudoras	u$s	47.593.59
Gastos de constitución	"	2.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	6.41
	u$s	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	u$s	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 25 de Diciembre 1958 al 30 de Noviembre de 1959

Pérdidas:

Gastos de Administración	u$s	6.41

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 16 de Junio de 1960.

1|pub. $ 15.00 — 10501.

Aberdeen Investment S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1959

Activo —

Gastos de constitución	U$S	2.050.00
Cuentas corrientes deudoras	"	22.943.59
Pérdidas y ganancias	"	6.41
	U$S	25.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
	U$S	25.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 16 de Diciembre de 1958 al 30 de Noviembre de 1959

Pérdidas del ejercicio —

Gastos de adminitsración	U$S	6.41
	U$S	6.41

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 16 de Junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|11|58 y anotado con el N.o 7562 a fo. 19 del libro N.o 9.

$ 15.00. — 1|pub. — 10502.

Agropecuaria San Olaf S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1959

Activo —

Deudores varios	$	1.535.00
Cuentas corrientes	"	24.514.39
Salvador Mato (cuenta hipoteca)	"	62.750.00
Ganado	"	173.157.00
Cultivos	"	39.490.00
Títulos y acciones	"	625.00
Inmuebles	"	178.263.13
Mejoras del campo	"	28.929.83
Forestación	"	2.413.35
Muebles y útiles	"	300.00
Máquinas y herramientas	"	36.528.78
Vehículos	"	5.700.00
Gastos de constitución	"	2.550.00
	$	556.756.48

Pasivo —

Banco Comercial cta. corriente	$	61.277.75
Banco República cta. corriente	"	7.849.38
Banco República cta. vale	"	25.000.00
Banco República prenda agraria	"	11.500.00
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	13.667.35
Utilidades del ejercico	"	137.462.00
	$	556.756.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Diciembre de 1958 al 30 de Noviembre de 1959

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	$	850.00
Impuestos nacionales	"	11.498.61
Gastos generales	"	8.053.00
Gastos explotación campo	"	18.598.45
Seguros	"	110.30
Jubilaciones	"	1.272.60
Asignaciones familiares	"	1.371.72
Comisiones	"	50.40
Utilidades del ejercicio	"	137.462.00
	$	179.267.08

Ganancias —

Explotación del campo	$	172.597.13
Intereses	"	6.669.95
	$	179.267.08

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	137.462.00
A fondo de reserva	$	137.462.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 15 de Junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|3|57 y anotado con el N.o 1071 a fo. 562 del libro N.o 3.

$ 48.00. — 1|pub. — 10504.

BANCO ITALO BELGA S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje fiduciario			$ 363.061.10
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente		$ 886.440.63	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compen.		" 670.852.50	" 1.557.293.13
Suma de Encaje			$ 1.920.354.23
Realizable:			
Deuda pública	$ 293.532.80		
Acciones y valores	" 101.429.05	$ 394.961.85	
Inmuebles		" 167.000.00	" 561.961.85
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 2.741.949.11	
Valores descontados		" 2.813.780.59	
Deudores en gestión		" 184.604.79	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 10.622.049.19	
Otras colocaciones		" 270.151.93	" 16.632.535.61
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 8.129.236.45
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 8.407.50	
Edificios para uso del Banco		" 371.000.00	
Cofres de seguridad		" 35.640.00	" 415.047.50
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 98.122.35
Total del Débito — (Activo)			$ 27.757.257.99
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 4.018.453.39	
Valores depositados		" 45.509.394.60	" 49.527.847.99
			$ 77.285.105.98

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 315.277.34	$ 1.815.277.34
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.437.731.12	
Corresponsales y otros	" 1.792.65	" 3.439.523.77
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 656.548.85	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 660.000.00	" 1.316.548.85
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 18.767.425.33
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.998.868.05
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 419.614.65
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 27.757.257.99
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 4.018.453.39	
Depositantes de valores	" 45.509.394.60	" 49.527.847.99
		$ 77.285.105.98

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

DEBITO—

Gastos de administración	$ 1.054.788.64
Caja de Jubilaciones	" 154.573.70
Impuestos y patente	" 371.236.25
Saldo líquido	" 259.929.10
	$ 1.840.527.69

CREDITO—

Intereses, comisiones y cambio	$ 1.840.527.69

José A. García, Apoderado. — Alfredo Lampo, Gerente.

$ 115.20. — 13939. — 1 pub.

EMPRESA SALHON S. A.

BALANCE GENERAL Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE AGOSTO DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 15.599.35	Acreedores diversos	$ 190.878.09
Acciones	" 650.00	Capital autorizado	" 50.000.00
Deudores diversos	" 358.185.28	Capital realizado	" 250.000.00
Mercaderías generales	" 20.505.20	Fondo de reserva	" 5.326.00
Muebles y útiles	" 3.735.72	Reserva de previsión	" 20.000.00
Máquinas y herramientas	" 487.24	Reservas especiales	" 16.766.99
Utiles de servicio	" 29.381.06	Utilidad del ejercicio	" 52.087.42
Material rodante	" 97.615.05		
Acciones a emitir	" 50.000.00		
Gastos de constitución	" 8.899.60		
De orden	$ 585.058.50	De orden	$ 585.058.50
Coches en consignación	" 16.500.00	Consignatorio de coches	" 16.500.00
	$ 601.558.50		$ 601.558.50

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de Diciembre de 1959.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|8|1959

GANANCIAS—

Proventos generales	$ 591.768.52

PERDIDAS—

Amortizaciones	$ 29.611.23
Sueldos y jornales	" 124.556.64
Mercaderías	" 98.066.28
Gravámenes legales	" 64.330.64
Alquileres y gastos de conservación	" 51.387.90
Intereses y descuentos	" 32.363.90
Propaganda	" 43.107.05
Gastos de vehículos	" 72.645.50
Gastos de administración y ventas	" 19.103.14
Seguros	" 4.508.82
Utilidad del ejercicio	" 52.087.42
	$ 591.768.52

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de Diciembre de 1959.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31|8|1958

Reservas legales 5 o|o s| $ 52.087.42	$ 2.605.00
Reservas especiales	" 2.782.42
Reservas de previsión	" 10.000.00
Dividendo 15 o|o	" 36.700.00
	$ 52.087.42

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de Diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance se halla copiado en el libro Copiador a folio N.o 16, certificado el 22|8|56.

$ 54.00 1|pub. 7925.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

BALANCE GENERAL (Sintético) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Ejercicio 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.556.10	Fondos de Previsión y Reserva	$	5.772.71
Máquinas	"	10.000.00	Dividendos a Pagar	"	2.640.30
Muebles y Utiles	"	2.000.00	Banco de la República	"	10.000.00
Propiedades	"	11.200.00	Varios Acreedores	"	10.392.22
Materiales Varios	"	6.814.60	Accionistas	"	29.000.00
Varios Deudores	"	29.584.53			
				$	57.805.23
	$	62.155.23	Utilidades a Repartir	$	4.350.00

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS —

Cuentas Incobrables	$	1.283.40
Reparto del Periódico	"	3.282.70
Jubilaciones	"	4.232.10
Descuentos	"	583.34
Comisión de Cobranzas	"	3.317.63
Asignaciones Familiares	"	2.572.47
Intereses	"	1.465.43
Sueldos de Empleados	"	37.397.24
Gastos Generales	"	7.648.81
Materiales Varios	"	32.178.91
Amortizaciones	"	4.350.00
Utilidades a Repartir	"	4.350.00
Sumas Iguales	$	102.663.03

GANANCIAS —

Taller Tipográfico	$	31.366.63
Periódico	"	69.196.40
Alquileres	"	2.100.00
Sumas Iguales	$	102.663.03

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas 60 o|o	$	2.610.00
Fondo de Reserva 12 o|o	"	522.00
Directorio 8 o|o	"	348.00
Empleados 20 o|o	"	870.00
Suma	$	4.350.00

El presente Balance ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 7 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 27 del libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Departamental de Flores el día 14 de marzo de 1951.

$ 68.40. — 1|pub. — 7861.

J. y E. ATKINSON LTDA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

No ha sido aprobado por la Asamblea

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	1.600.00	Acreedores Varios	$	308.392.72
Deudores Varios menos provisión de pesos 10.258.67	"	729.159.91	Adelantos Bancarios	"	587.186.27
Pagos adelantados	"	123.622.28	Previsión para impuestos y leyes sociales	"	222.057.60
Existencia de mercaderías y productos elaborados a precio de costo	"	413.766.26	Capital (Autorizado $ 300.000)	"	70.000.00
Maquinarias, muebles y vehículos menos depreciación	"	15.324.39	Reserva General	"	22.838.38
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00	Ganancias y pérdidas: saldo anterior	"	27.001.16
			Ganancia del ejercicio	"	46.005.71
			Depósito de acciones en garantía	"	1.500.00
Total Activo	$	1.284.972.84	Total Pasivo	$	1.284.972.84

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E —

Amortizaciones	$	6.005.86
Retribuciones al personal y leyes sociales	"	250.737.17
Intereses y Descuentos	"	44.961.05
Impuestos	"	185.994.92
Distribución y Propaganda	"	131.746.55
Alquileres y Seguros	"	23.421.84
Comisiones y Gastos de Viajantes	"	71.168.26
Locomoción y Alojamiento	"	10.470.13
Gastos Generales	"	80.117.43
Ganancia del Ejercicio	"	46.005.71
	$	850.628.92

H A B E R —

Explotación de mercaderías	$	850.628.92
	$	850.628.92

Se proyecta no distribuir las utilidades del ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados en folio 327 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 12|3|1947 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 408 a folio 92 del libro respectivo.

$ 64.30. — 1|pub. — 7883.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Caja			$ 1.010.859.75
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente		$ 187.363.50	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora		" 2.038.581.42	" 2.225.944.92
Realizable:			
Deuda pública		$ 180.421.62	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 100.000.00	" 280.421.62
Suma del Encaje			$ 3.517.226.29
Realizable:			
Títulos y acciones:			
Deuda pública	$ 392.105.20		
Acciones y valores	" 80.902.72	$ 475.007.92	
Inmuebles		" 258.881.60	
Emisiones extranjeras		" 593.488.50	" 1.325.378.02
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 1.247.764.52	
Valores descontados		" 4.002.656.66	
Deudores en gestión		" 10.000.00	
Préstamo en moneda extranjera a clientes		" 1.613.337.68	
Otras colocaciones		" 153.517.91	
Bancos y Cajas Populares		" 5.000.00	" 7.032.276.77
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 1.436.736.43
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 262.848.59	
Gastos constitución Banco		" 55.772.85	" 318.621.44
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 1.740.844.24
Total del Débito — (Activo)			$ 15.371.083.19
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 6.109.457.56	
Valores depositados		" 5.416.484.11	" 11.525.941.67
			$ 26.897.024.86

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva	" 13.510.54	$ 3.013.510.54
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.951.815.61	
Banco y Cajas Populares	" 13.782.14	" 3.965.597.75
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 678.402.09	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.472.894.14	" 2.151.296.23
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 2.935.573.66
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.274.739.18
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.030.365.83
Total del Crédito (Pasivo)		$ 15.371.083.19
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 6.109.457.56	
Depositantes de valores	" 5.416.484.11	" 11.525.941.67
		$ 26.897.024.86

GANANCIAS Y PERDIDAS

15 de Agosto de 1959 - 31 de Julio de 1960

GANANCIAS

Intereses y comisiones, cambios	$ 1.041.933.83
Otros recursos de explotación	" 135.236.27
	$ 1.177.170.10

PERDIDAS

Sueldos	$ 327.203.32
Leyes sociales	" 99.715.32
Impuestos	" 40.711.09
Gastos de administración	" 144.932.78
Amortizaciones	" 17.131.52
	$ 629.694.03
Utilidad del ejercicio	" 547.476.07
	$ 1.177.170.10

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 12 o|o:		
Provisorio, 5 o|o, repartido	$ 150.000.00	
Complementario, 7 o|o, a repartir	" 210.000.00	$ 360.000.00
Fondo de reserva		" 54.747.61
Reserva impuestos		" 20.000.00
Directorio y Síndico		" 83.763.84
Bonificación al personal		" 28.964.62
		$ 547.476.07

Arq. Octavio de los Campos, Presidente. — Jorge Martínez Caubarrere, Secretario-Gerente. — Pedro [illegible], Contador. — Cr. Juan Bautista Deffeminis, Síndico.

$ 158.40. — 1|pub. — 14242.

BANCO ITALO BELGA SOCIEDAD ANONIMA
BALANCE CORRESPONDIENTE AL 5 DE AGOSTO DE 1960

D E B I T O — (Activo) —			
Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón		$ 700.31	
Encaje fiduciario		" 326.502.19	$ 327.202.50
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay, cta. cte.		$ 35.400.02	
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Comp.		" 829.885.33	" 865.285.35
Suma de Encaje			$ 1.192.487.85
Realizable:			
Deuda Pública	$ 292.465.80		
Acciones y valores	" 232.330.00	$ 524.795.80	
Inmuebles		" 167.000.00	" 691.795.80
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 2.809.034.67	
Valores descontados		" 2.605.639.23	
Deudores en gestión		" 184.604.79	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 10.414.263.45	
Otras colocaciones		" 359.704.02	" 16.373.246.16
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 7.339.291.40
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 14.181.17	
Edificios para uso del Banco		" 371.000.00	
Cofres de seguridad		" 35.640.00	" 420.821.17
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 842.144.10
Total del Débito - (Activo)			$ 26.869.786.48
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 3.534.301.55	
Valores depositados		" 443.933.821.95	" 447.468.123.50
			$ 474.327.909.98
C R E D I T O — (Pasivo) —			
Patrimonial:			
Capital realizado		$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva		" 315.277.34	$ 1.815.277.3[illegible]
Exigible a la vista:			
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 2.876.642.27	
Corresponsales vostro		" 1.811.44	" 2.878.453.[illegible]
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 725.866.17	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 585.000.00	" 1.310.866.17
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 18.581.165.66
Exigible:			
Varios acreedores			" 1.759.587.[illegible]
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 514.435.6[illegible]
Total del Crédito - (Pasivo)			$ 26.869.786.48
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 3.534.301.55	
Depositantes de valores		" 443.933.821.95	" 447.468.123.50
			$ 474.327.909.98

Montevideo, agosto 23 de 1960.

Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — Inspección General de Hacienda — División Bancos. — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

José A. García, Apoderado. — Alfredo Lampo, Gerente.

$ 108.00 1|pub. — 14183.